



Asamblea Nacional
Secretaría General
TRÁMITE LEGISLATIVO
2022-2023

PROYECTO DE LEY: **1041**

LEY:

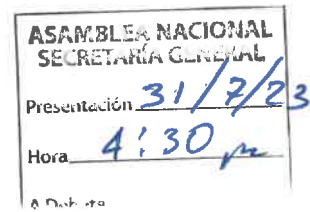
GACETA OFICIAL:

TÍTULO: QUE DICTA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN: **31 DE JULIO DE 2023.**

PROPONENTE: **S.E. HECTOR E. ALEXANDER H., MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.**

COMISIÓN: **PRESUPUESTO.**



Exposición de Motivos

Proyecto de Ley, “Que dicta el Presupuesto General Del Estado para la Vigencia Fiscal 2024”

Honorables Diputados:

Debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión del 27 de julio de 2023, y en cumplimiento del mandato constitucional, contenido en los Artículos 184, numeral 7 y 267, de nuestra Carta Magna, acudimos hoy, ante esta Honorable Asamblea Nacional, en representación del Órgano Ejecutivo, con el propósito de presentar el Proyecto de Ley, por el cual, se dicta el Presupuesto General del Estado, para la vigencia fiscal, de 2024.

El Proyecto de Presupuesto General del Estado, presentado, propone un enfoque normativo innovador, trascendental, que incluye, la adopción de la implementación gradual, del Presupuesto basado en Resultado (PbR), asociado al proceso de vinculación, plan – presupuesto, que busca articular, los objetivos del desarrollo (ODS), el plan estratégico de Gobierno (PEG), y los planes estratégicos institucionales, con la asignación de recursos presupuestarios. Además, se incorpora la norma, que facilita, la implementación del Marco Presupuestario de Mediano Plazo (MPMP), que complementa, el presupuesto anual, con una visión plurianual.

Otra de las innovaciones, que propone este Proyecto de Ley, es acercar el presupuesto, a la ciudadanía, y promover, la gestión transparente del mismo, mediante la implementación, del portal, <https://gestiontransparentepanama.mef.gob.pa> (Mapa de Inversiones), que resulta, de una cooperación técnica convenida, con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que es un complemento, del “Presupuesto Ciudadano”, y de la metodología de monitoreo, y evaluación, de la calidad del gasto, que está en su etapa, de consolidación.

El Presupuesto General del Estado, es un instrumento de Política Pública, para facilitar, el desarrollo económico, y social, del país. Por lo tanto, el Proyecto de Ley de Presupuesto 2024, propone, fortalecer al Sector Educación, dando cumplimiento, a la Ley N° 362 del 2 de febrero de 2023, que establece asignarle el 7% del PIB, lo que equivale a un monto de B/. 5,735.0 millones. Esto representa el 78% de los ingresos tributarios del Gobierno Central, distribuidos de la siguiente manera: MEDUCA B/.3,539.0 millones (62%), Universidades B/.829.0 millones (14%), IFARHU B/.596.0 millones (10%), PANDEPORTES B/.210.0 millones (3.6%), MICULTURA B/.100.0 (17%), INADEH B/.90.0 millones (1.6%), ITSE B/.68.0 (1.2%), SENACYT B/.65.0 millones (1.1%) y otras entidades y programas B/.238.0 millones (4.2%).

Al igual que en la vigencia 2023, se continua el fortalecimiento, del Sector Justicia, que es la columna vertebral de la democracia, asignándole todo el presupuesto solicitado, para garantizar, la efectividad de sus programas y actividades, con un monto de B/.693.0 millones, distribuidos de la siguiente forma: Órgano Judicial, B/385.0 millones, Procuraduría General de la Nación, B/276.0 millones, Procuraduría de la Administración, B/12.0 millones y a los Tribunales Administrativos, B/20.0 millones.

Adicionalmente, se apoyan los programas de los entes supervisores, y de control, relacionados con la persecución, y prevención de los delitos, de blanqueo de capitales, evasión fiscal, tráfico de armas, y estupefacientes.

Este proyecto de Presupuesto, ha sido elaborado, de conformidad con las disposiciones constitucionales, y legales, que norman la materia, siguiendo los lineamientos, de la Política Presupuestaria, enunciada, para la vigencia fiscal 2024, y la estrategia de política fiscal anticíclica, que ha mantenido el Gobierno.

Como resultado de lo anterior, el monto del Proyecto de Ley General de Presupuesto del Estado, asciende a la suma de B/.32,754.5 millones, (excluyendo las transferencias entre entidades), lo que representa un

incremento de B/.5,170 M. comparado con el Presupuesto Modificado del 2023, de cual prácticamente la mitad de este incremento se debe al desarrollo de los servicios sociales, y 28% al servicio de la deuda.

El proyecto ley de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, cumple con lo estipulado en la Ley 34, de Responsabilidad Social Fiscal, que establece el límite máximo de déficit fiscal de 2% con relación al Producto Interno Bruto (PIB). También se contempla, la asignación de los gastos de operaciones, en forma proporcional, en un 50% para cada semestre, excluyendo los intereses de la deuda que se atienden según su programación.

El proyecto de PGE 2024, reafirma la política de la consolidación fiscal, y la sostenibilidad de la deuda, que pasa de 64.7% en el 2020 al 53.4% del PIB en el 2024. Durante el periodo de referencia, se ha reducido, el ritmo de crecimiento de la deuda, que aumentó en forma importante, durante los años más difíciles de la pandemia (2021 y 2022), debido a la política social, y anticíclica. Esta política, fortalece la confianza de los mercados, y los inversionistas en el futuro de Panamá.

Asignación del Gasto por Área Institucional

El Presupuesto General del Estado, según áreas institucionales, ha sido distribuido de la siguiente manera: Gobierno Central, B/. 16,661 millones (incluyen el servicio de la deuda por B/5,958.0 millones), aproximadamente 51% del Presupuesto General del Estado, las Instituciones Descentralizadas B/.10,019 millones, las Empresas Públicas B/.2,306 millones y los Intermediarios Financieros B/.3,768 millones, para un total de B/.32,754 millones.

Asignación del Gasto Sectorial

El Presupuesto General del Estado ha sido distribuido, desde el punto de vista sectorial, de la siguiente manera: B/.17,585 millones a los Sectores de Desarrollo de los Servicios Sociales, (54%), B/.310 millones a los Sectores de Desarrollo Ambiental y Tecnológico, B/.2,368 millones a los Sectores de Desarrollo de la Infraestructura, B/.917 millones a los Sectores de Desarrollo y Fomento de la Producción, B/.1,614 millones a

Servicios Financieros, B/.4,004 millones a los Sectores de Servicios Generales y B/.5,956 millones al Servicio de la Deuda Pública, para un total B/.32,754 millones de Balboas (18.2%).

El proyecto de Presupuesto que hoy presentamos, ante esta Honorable Asamblea Nacional, toma en cuenta la evolución positiva, de la economía panameña en el periodo post Covid-19 y aunque persisten factores de incertidumbre que enfrenta el mundo en la actualidad, a la cual Panamá no escapa, se estima que nuestro país seguirá liderando, el crecimiento económico, de la región en los próximos años.

Es comprensible, que los anteproyectos de presupuestos, presentados por las entidades públicas, incluyan demandas sociales, que superan en más de B/. 5,682 millones, las posibilidades que el presente Proyecto de Ley, ha podido incorporar razonablemente, a pesar de haber sido evaluados en un marco presupuestario de mediano plazo, para cumplir la estrategia, y consolidación fiscal, y sostenibilidad de la deuda.

Frente a la realidad que vive nuestro país, este Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado, propone complementar, la iniciativa de los sectores productivos, crear condiciones favorables, que contribuyan a un ambiente de confianza, que estimulen nuevas inversiones, exportaciones, y que se traduzca en mejores condiciones, para el crecimiento y desarrollo de nuestro país.

Muchas gracias por su atención.

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	31/7/23
Hora	4:30 P.M.
A Debate	_____
A Votación	_____

LEY

De de de 2023

Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

TÍTULO I

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

CAPÍTULO I

RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

ARTÍCULO 1. Se aprueban los gastos de capital del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

GRUPOS INSTITUCIONALES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
A. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	18,388,927,130	10,189,111,201	28,578,038,331	16,542,510,549	12,035,527,782	28,578,038,331
0. GOBIERNO CENTRAL	11,849,838,843	8,540,695,964	20,390,534,807	11,297,162,456	9,093,372,351	20,390,534,807
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	7,528,003,975	2,625,968,700	10,153,972,675	6,354,474,969	3,799,497,706	10,153,972,675
2. EMPRESAS PÚBLICAS	1,018,601,082	889,540,928	1,908,142,010	887,618,033	1,020,523,977	1,908,142,010
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	85,174,142	136,525,771	221,699,913	95,946,003	125,753,910	221,699,913
TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES	2,092,690,912	2,003,620,162	4,096,311,074	2,092,690,912	2,003,620,162	4,096,311,074
B. SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	1,061,610,924	2,485,117,011	3,546,727,935	879,792,429	2,666,935,506	3,546,727,935
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	1,061,610,924	2,485,117,011	3,546,727,935	879,792,429	2,666,935,506	3,546,727,935
C. OTRAS ENTIDADES SECTOR PÚBLICO	439,310,165	190,479,768	629,789,933	377,501,020	252,288,913	629,789,933
TOTAL	19,889,848,219	12,864,707,980	32,754,556,199	17,799,803,998	14,954,752,201	32,754,556,199

ARTÍCULO 2. Se aprueban los gastos corrientes del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

GASTOS CORRIENTES						
GRUPOS INSTITUCIONALES	OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	APORTE AL FISCO	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
A. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	9,659,532,366	4,108,837,660	1,814,159,816	278,531,096	2,774,140,523	18,635,201,461
0. GOBIERNO CENTRAL	5,500,739,143	1,290,564,908	1,731,717,882	0	2,774,140,523	11,297,162,456
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	3,427,761,854	2,791,533,185	79,341,934	55,837,996	0	6,354,474,969
2. EMPRESAS PÚBLICAS	640,867,564	20,957,369	3,100,000	222,693,100	0	887,618,033
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	90,163,805	5,782,198	0	0	0	95,946,003
B. SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	744,343,090	102,224,339	0	0	33,225,000	879,792,429
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	744,343,090	102,224,339	0	0	33,225,000	879,792,429
C. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	186,501,999	69,174,021	0	0	121,825,000	377,501,020
2. EMPRESAS PÚBLICAS	186,501,999	69,174,021	0	0	121,825,000	377,501,020
TOTAL	10,590,377,455	4,280,236,020	1,814,159,816	278,531,096	2,929,190,523	19,892,494,910

ARTÍCULO 3. Se aprueban los gastos de capital del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

GASTOS DE CAPITAL					
GRUPOS INSTITUCIONALES	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	TOTAL
A. SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	8,998,822,364	53,518,998	2,003,620,162	2,983,186,420	14,039,147,944
0. GOBIERNO CENTRAL	4,097,442,990	15,122,779	1,997,620,162	2,983,186,420	9,093,372,351
1. INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	3,792,836,368	6,661,338	0	0	3,799,497,706
2. EMPRESAS PÚBLICAS	982,863,996	31,659,981	6,000,000	0	1,020,523,977
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	125,679,010	74,900	0	0	125,753,910
B. SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	2,628,247,300	2,497,730	0	36,190,476	2,666,935,506
3. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	2,628,247,300	2,497,730	0	36,190,476	2,666,935,506
C. OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	249,263,114	3,025,799	0	0	252,288,913
2. EMPRESAS PÚBLICAS	249,263,114	3,025,799	0	0	252,288,913
TOTAL	11,876,332,778	59,042,527	2,003,620,162	3,019,376,896	16,958,372,363

CAPÍTULO II
POLÍTICA SECTORIAL DEL GASTO PÚBLICO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

ARTÍCULO 4. La administración de los gastos corrientes y gastos de capital se ejecutará de acuerdo la siguiente política sectorial y asignación de recursos en Balboas:

SECTORES	ASIGNACIÓN DE RECURSOS	PORCENTAJE (%)
DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES	13,881,379,805	42.38
DESARROLLO AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO	309,642,112	0.95
DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA	2,368,100,062	7.23
DESARROLLO Y FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN	917,229,002	2.80
SERVICIOS FINANCIEROS	5,325,250,401	16.26
SERVICIOS GENERALES	4,004,387,398	12.23
NO CLASIFICABLES	5,948,567,419	18.16
TOTAL	32,754,556,199	100.00

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

ARTÍCULO 5. Se aprueba el Presupuesto del Sector Público No Financiero (SPNF) para la vigencia fiscal de 2024, cuyo resumen de ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas:

DETALLE	TOTAL
INGRESOS TOTALES	17,750,739,936
INGRESOS CORRIENTES	17,447,324,935
RECURSOS DEL PATRIMONIO	278,557,945
DONACIONES	24,857,056
GASTOS CORRIENTES	16,589,266,547
SERVICIOS PERSONALES	7,028,412,785
SERVICIOS NO PERSONALES	1,346,437,559
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,177,902,413
MAQUINARIA Y EQUIPO	17,622,789
INVERSIÓN FINANCIERA	35,861,209
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,098,773,645
TRANSF. OTRO	
ASIGNACIONES GLOBALES	58,021,432
SEGURO EDUCATIVO	52,094,192
INTERESES DE LA DEUDA	2,774,140,523
INTERNA	364,466,936
EXTERNA	2,409,673,587
SUPERÁVIT/DÉFICIT CORRIENTE	858,058,388
INVERSIÓN	7,012,937,121
CORRIENTE	7,012,937,121
AJUSTES	4,092,247,966
BALANCE AJUSTADO	-1,759,215,766
FINANCIAMIENTO	1,759,215,766
INTERNO NETO	-960,194,058
CRÉDITO INTERNO	201,500,000
SALDO EN CAJA	63,543,304
USO RESERVA	511,099,600
INVERSIÓN FINANCIERA	-401,342,743
AMORTIZACIÓN	-1,521,330,335
RECUPERACIÓN DE COLOCACIONES	186,336,116
EXTERNO NETO	6,811,657,790
CRÉDITO EXTERNO	8,273,513,875
AMORTIZACIÓN	-1,461,856,085
AJUSTES	-4,092,247,966

TÍTULO II
PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL
CAPÍTULO I
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO 6. Se aprueba el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2024, cuyo resumen de ingresos y gastos, según balance fiscal, se expresan a continuación en Balboas:

DETALLE	TOTAL
INGRESOS TOTALES	12,068,607,424
INGRESOS CORRIENTES	11,571,307,747
TRANSF. INTERINST.	278,531,096
RECURSOS DEL PATRIMONIO	194,400,000
TRANSF. INTERINSTI.	0
DONACIONES	24,368,581
GASTOS CORRIENTES	11,312,285,235
SERVICIOS PERSONALES	4,453,547,902
SERVICIOS NO PERSONALES	631,576,756
MATERIALES Y SUMINISTROS	364,150,553
MAQUINARIA Y EQUIPO	15,122,779
INVERSIÓN FINANCIERA	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,290,564,908
TRANSF. INTERINSTI.	1,731,717,882
TRANSF. OTRO	
ASIGNACIONES GLOBALES	51,463,932
SEGURO EDUCATIVO	0
INTERESES DE LA DEUDA	2,774,140,523
INTERNA	364,466,936
EXTERNA	2,409,673,587
SUPERÁVIT/DÉFICIT CORRIENTE	537,553,608
INVERSIÓN	6,025,709,958
CORRIENTE	4,028,089,796
TRANSF. INTERINSTI.	1,997,620,162
AJUSTES	2,455,447,966
BALANCE AJUSTADO	-2,813,939,803
FINANCIAMIENTO	2,813,939,803
INTERNO NETO	-1,389,183,529
CRÉDITO INTERNO	201,500,000
SALDO EN CAJA	0
USO RESERVA	0
INVERSIÓN FINANCIERA	-69,353,194
AMORTIZACIÓN	-1,521,330,335
RECUPERACIÓN DE COLOCACIONES	0
EXTERNO NETO	6,658,571,298
CRÉDITO EXTERNO	8,120,427,383
AMORTIZACIÓN	-1,461,856,085
AJUSTES	-2,455,447,966

ARTÍCULO 7. Se aprueban los gastos corrientes del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES				
	OPERACIÓN	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	5,500,739,143	1,290,564,908	1,731,717,882	2,774,140,523	11,297,162,456
ASAMBLEA NACIONAL	190,234,945	3,671,500	0	0	193,906,445
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	125,966,334	7,262,800	0	0	133,229,134
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	154,194,162	12,003,564	0	0	166,197,726
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	60,307,631	10,663,858	0	0	70,971,489
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,822,204,753	32,256,861	775,496,546	0	2,629,958,160
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	22,282,887	6,939,113	23,143,794	0	52,365,794
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	31,343,525	174,575	0	0	31,518,100
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	68,430,832	2,658,645	48,620,338	0	119,709,815
MINISTERIO DE SALUD	961,378,299	494,026,774	594,014,170	0	2,049,419,243
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	25,837,022	10,252,000	2,698,157	0	38,787,179
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15,401,420	53,180	14,901,700	0	30,356,300
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	178,245,195	503,922,933	73,719,480	0	755,887,608
MINISTERIO DE GOBIERNO	112,091,052	1,920,840	183,705,199	0	297,717,091
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	811,572,071	110,292,865	0	0	921,864,936
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	28,956,521	1,201,000	15,418,498	0	45,576,019
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO	3,872,134	60,500	0	0	3,932,634
MINISTERIO DE AMBIENTE	45,188,000	431,000	0	0	45,619,000
MINISTERIO DE CULTURA	21,922,851	9,018,968	0	0	30,941,819
MINISTERIO DE LA MUJER	10,514,840	535,000	0	0	11,049,840
ÓRGANO JUDICIAL	324,516,242	8,814,158	0	0	333,330,400
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	256,110,187	2,481,238	0	0	258,591,425
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	9,705,848	516,612	0	0	10,222,460
TRIBUNAL ELECTORAL	147,998,161	70,730,457	0	0	218,728,618
FISCALÍA GENERAL ELECTORAL	16,254,009	142,836	0	0	16,396,845
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	325,200	0	0	0	325,200
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	38,596,546	89,321	0	0	38,685,867
TRIBUNAL DE CUENTAS	4,484,151	344,000	0	0	4,828,151
FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS	5,551,674	71,300	0	0	5,622,974
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	7,252,651	29,010	0	0	7,281,661
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	2,774,140,523	2,774,140,523

ARTÍCULO 8. Se aprueban los gastos de capital del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	4,097,442,990	15,122,779	1,997,620,162	2,983,186,420	9,093,372,351
ASAMBLEA NACIONAL	12,903,047	0	0	0	12,903,047
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	2,915,000	0	0	0	2,915,000
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	57,487,244	0	0	0	57,487,244
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	6,255,000	5,000	0	0	6,260,000
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1,684,503,275	0	732,025,535	0	2,416,528,810
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	1,466,200	0	42,293,881	0	43,760,081
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	776,700,000	0	581,886,000	0	1,358,586,000
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	133,877,200	0	188,252,040	0	322,129,240
MINISTERIO DE SALUD	549,455,837	0	182,734,343	0	732,190,180
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	6,125,000	0	18,819,140	0	24,944,140
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	150,081,700	0	0	0	150,081,700
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	150,379,900	6,403,899	53,642,161	0	210,425,960
MINISTERIO DE GOBIERNO	35,139,570	326,858	192,020,455	0	227,486,883
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	54,818,000	1,168,033	0	0	55,986,033
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	254,513,221	0	5,946,607	0	260,459,828
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO	0	159,500	0	0	159,500
MINISTERIO DE AMBIENTE	60,196,721	0	0	0	60,196,721
MINISTERIO DE CULTURA	69,285,537	0	0	0	69,285,537
MINISTERIO DE LA MUJER	6,477,479	0	0	0	6,477,479
ÓRGANO JUDICIAL	51,809,000	0	0	0	51,809,000
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	15,070,794	2,200,000	0	0	17,270,794
PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	1,891,660	0	0	0	1,891,660
TRIBUNAL ELECTORAL	12,084,718	3,795,634	0	0	15,880,352
FISCALÍA GENERAL ELECTORAL	1,000,000	548,162	0	0	1,548,162
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	0	0	0	0	0
OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	0	405,836	0	0	405,836
TRIBUNAL DE CUENTAS	455,000	0	0	0	455,000
FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS	1,382,226	0	0	0	1,382,226
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1,169,661	109,857	0	0	1,279,518
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	2,983,186,420	2,983,186,420

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 9. Se aprueba el presupuesto de ingresos del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 2024 por un monto de B/.20,390,534,807 de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	ASIGNADO
0.55.0.0.0.0.00	GOBIERNO CENTRAL	20,390,534,807
0.55.1.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	11,849,838,843
0.55.1.1.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	7,332,064,435
0.55.1.1.1.0.00	IMPUESTOS DIRECTOS	4,308,258,122
0.55.1.1.1.1.00	SOBRE LA RENTA	3,898,276,040
0.55.1.1.1.1.01	PERSONA NATURAL	53,379,138
0.55.1.1.1.1.02	PERSONA JURÍDICA	1,553,792,957
0.55.1.1.1.1.03	PLANILLA	1,465,617,912
0.55.1.1.1.1.04	DIVIDENDOS	187,248,344
0.55.1.1.1.1.05	COMPLEMENTARIO	126,072,135
0.55.1.1.1.1.06	AUTORIDAD DEL CANAL	119,314,866
0.55.1.1.1.1.07	ZONA LIBRE DE COLÓN	144,940,699
0.55.1.1.1.1.09	TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES	55,314,640
0.55.1.1.1.1.10	GANANCIA POR ENAJENACIÓN - VALORES	86,997,987
0.55.1.1.1.1.11	GANANCIA POR ENAJENACIÓN - BIENES INMUEBLES	105,597,362
0.55.1.1.1.2.00	SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO	266,956,782
0.55.1.1.1.2.01	INMUEBLES	120,400,000
0.55.1.1.1.2.02	LICENCIAS COMERCIALES	146,556,782
0.55.1.1.1.4.00	SEGURO EDUCATIVO	143,025,300
0.55.1.1.1.4.99	SEGURO EDUCATIVO	143,025,300
0.55.1.1.2.0.00	IMPUESTOS INDIRECTOS	3,023,806,313
0.55.1.1.2.1.00	TRANS. DE BIENES MUEBLES Y SERV. (ITBMS)	1,634,162,725
0.55.1.1.2.1.01	ITBMS IMPORTACIÓN	629,372,261
0.55.1.1.2.1.02	ITBMS DECLARACIÓN-VENTAS	1,004,790,464
0.55.1.1.2.2.00	IMPORTACION	372,722,286
0.55.1.1.2.2.29	ARTÍCULOS NO ESPECIFICADOS	372,722,286
0.55.1.1.2.4.00	PRODUCCIÓN, VENTA Y CONSUMO SELECTIVO	960,933,555
0.55.1.1.2.4.01	PRIMA DE SEGUROS	202,190,703
0.55.1.1.2.4.02	CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y DERIV. DE PETRÓLEO	337,337,503
0.55.1.1.2.4.05	CONSUMO DE CERVEZA	66,205,860
0.55.1.1.2.4.06	CONSUMO DE LICORES	24,583,767
0.55.1.1.2.4.08	VENTA DE GASEOSAS	7,271,080
0.55.1.1.2.4.09	CONSUMO VARIOS	20,796,744
0.55.1.1.2.4.10	JOYAS Y ARMAS DE FUEGO	5,268,385
0.55.1.1.2.4.11	TELEVISIÓN, CABLE, MICROONDA, TEL. CELULAR	42,052,608
0.55.1.1.2.4.12	JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	47,658,137
0.55.1.1.2.4.13	CIGARRILLO IMPORTADO	51,881,567
0.55.1.1.2.4.14	CONSUMO SELECTIVO DE AUTOMÓVIL	155,687,201
0.55.1.1.2.7.00	SOBRE ACTOS JURIDICOS	27,944,674
0.55.1.1.2.7.06	DECLARACIÓN-TIMBRES	27,944,674
0.55.1.1.2.8.00	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	28,043,073
0.55.1.1.2.8.02	BANCOS Y CASAS DE CAMBIO	28,043,073
0.55.1.2.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,354,706,398
0.55.1.2.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	3,313,500
0.55.1.2.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	400,500

0.55.1.2.1.1.02	DE LOTES Y TIERRAS	400,500
0.55.1.2.1.2.00	EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	113,000
0.55.1.2.1.2.02	EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	113,000
0.55.1.2.1.3.00	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	800,000
0.55.1.2.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	800,000
0.55.1.2.1.4.00	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	2,000,000
0.55.1.2.1.4.04	CORREOS Y TELÉGRAFOS	2,000,000
0.55.1.2.2.0.00	PART. EN UTILIDADES EMPRESAS	2,458,147,300
0.55.1.2.2.1.00	ACTIVIDADES DE SUERTE Y AZAR	2,357,917,900
0.55.1.2.2.1.01	DIVIDENDOS CABLE AND WIRELESS	19,820,000
0.55.1.2.2.1.03	DIVIDENDOS DEL CANAL	2,182,250,000
0.55.1.2.2.1.04	DIVIDENDOS EMPRESAS ELÉCTRICAS	96,957,900
0.55.1.2.2.1.05	DIVIDENDOS AITSA	20,000,000
0.55.1.2.2.1.09	DIVIDENDOS PTP	31,890,000
0.55.1.2.2.1.10	PANAMA PORTS COMPANY	7,000,000
0.55.1.2.2.4.00	INTERMEDIARIOS FINANC. Y CORP. DE DE.	100,229,400
0.55.1.2.2.4.70	DIVIDENDOS B.N.P.	80,229,400
0.55.1.2.2.4.71	DIVIDENDOS CAJA DE AHORROS	20,000,000
0.55.1.2.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	1,203,651,602
0.55.1.2.4.1.00	DERECHOS	834,085,000
0.55.1.2.4.1.02	PEAJES DEL CANAL	664,600,000
0.55.1.2.4.1.03	DERECHO ÚNICO	79,000,000
0.55.1.2.4.1.05	LICENCIA PARA PESCA DE CAMARÓN	17,000
0.55.1.2.4.1.20	REGALÍAS DE RECURSOS MINERALES/JUBILADO	5,000,000
0.55.1.2.4.1.27	REGALÍAS POR RECURSOS MINERALES METÁLICOS	16,000,000
0.55.1.2.4.1.40	TRASIEGO DE PETRÓLEO	176,000
0.55.1.2.4.1.43	REGISTRO OFICIAL DE LA IND. NACIONAL	7,000
0.55.1.2.4.1.45	OTRAS CONCESIONES	47,000,000
0.55.1.2.4.1.46	CONCESIONES BIENES REVERTIDOS	22,285,000
0.55.1.2.4.2.00	TASAS	369,566,602
0.55.1.2.4.2.01	ALMACENAJE DE ADUANA	142,000
0.55.1.2.4.2.03	BOLETÍN OFIC. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	1,500,000
0.55.1.2.4.2.05	TASA ANUAL-VIGENCIA SOCIEDAD ANÓNIMAS	24,000,000
0.55.1.2.4.2.09	REVISIÓN DE VEHÍCULOS	13,806,180
0.55.1.2.4.2.10	TASA DE AVISO DE OPERACIÓN	19,000,000
0.55.1.2.4.2.11	INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DEL MUNICIPIO - T.A.O.	45,000
0.55.1.2.4.2.16	FECI - MIDA.	211,750,856
0.55.1.2.4.2.22	AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS	187,000
0.55.1.2.4.2.35	SERV. VIGILANCIA ESPECIAL	5,227,641
0.55.1.2.4.2.36	TASA DE OLEODUCTO	21,000,000
0.55.1.2.4.2.46	SERVICIO ADMINISTRATIVO ADUANERO	35,000,000
0.55.1.2.4.2.52	2% IMPUESTO SOBRE PRIMAS LEY 65	29,119,395
0.55.1.2.4.2.53	5% ADICIONAL DEL IMPUESTO SOBRE PRIMAS LEY 65	8,788,530
0.55.1.2.5.0.00	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	2,100,000
0.55.1.2.5.0.02	TASA DE SOTERRAMIENTO DE CABLE	2,100,000
0.55.1.2.6.0.00	INGRESOS VARIOS	408,962,900
0.55.1.2.6.0.01	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	15,000,000
0.55.1.2.6.0.03	DEPÓSITOS CADUCADOS	525,000
0.55.1.2.6.0.09	DINEROS DECOMISADOS	15,000,000
0.55.1.2.6.0.31	MULTA LEY BLANQUEO DE CAPITALS	210,000
0.55.1.2.6.0.32	SPEED JOYEROS Y ARGENTO VIVO	2,500,000
0.55.1.2.6.0.42	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	120,000,000
0.55.1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	255,727,900
0.55.1.2.7.0.00	APORTE AL FISCO	278,531,096
0.55.1.2.7.2.00	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	41,837,996
0.55.1.2.7.2.10	ATP	4,037,996
0.55.1.2.7.2.95	REGISTRO PÚBLICO	37,800,000
0.55.1.2.7.3.00	EMPRESAS PUBLICAS	236,693,100

0.55.1.2.7.3.02	AUTORIDAD DEL TRÁNSITO	14,000,000
0.55.1.2.7.3.03	AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ	115,000,000
0.55.1.2.7.3.06	LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA	83,000,000
0.55.1.2.7.3.96	ZONA LIBRE DE COLÓN	24,693,100
0.55.1.5.0.0.00	INGRESOS POR FONDOS DE GESTIÓN	163,068,010
0.55.1.5.1.0.00	RENTA DE ACTIVOS	8,754,277
0.55.1.5.1.1.00	ARRENDAMIENTOS	1,800
0.55.1.5.1.1.10	DE MAQ. Y EQUIPO	1,800
0.55.1.5.1.3.00	INGRESO POR VENTA DE BIENES	7,149,477
0.55.1.5.1.3.01	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	34,000
0.55.1.5.1.3.02	PRODUCTOS PECUARIOS	27,000
0.55.1.5.1.3.09	PROD. TALLER Y ARTESANÍA	700
0.55.1.5.1.3.10	IMPRESOS Y FORMULARIOS	2,465,777
0.55.1.5.1.3.12	PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS	172,000
0.55.1.5.1.3.99	OTROS INGRESOS POR BIENES	4,450,000
0.55.1.5.1.4.00	INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS	1,528,000
0.55.1.5.1.4.04	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	64,000
0.55.1.5.1.4.07	LAB. Y CENTROS ESPECIALES	215,000
0.55.1.5.1.4.11	COMERCIO EXTERIOR	41,000
0.55.1.5.1.4.22	ALIMENTACIÓN - MIDA	35,000
0.55.1.5.1.4.23	SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA	73,000
0.55.1.5.1.4.99	OTROS SERVICIOS VARIOS	1,100,000
0.55.1.5.1.5.00	INGRESO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	75,000
0.55.1.5.1.5.06	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	75,000
0.55.1.5.4.0.00	TASAS Y DERECHOS	33,348,236
0.55.1.5.4.1.00	DERECHOS	27,000,000
0.55.1.5.4.1.45	PASAPORTE	12,000,000
0.55.1.5.4.1.46	MIGRACIÓN	15,000,000
0.55.1.5.4.2.00	TASAS	6,348,236
0.55.1.5.4.2.23	EXPEDICIÓN DE CARNETS	1,000,000
0.55.1.5.4.2.27	CERTIFICACIÓN DE DIPLOMAS	67,000
0.55.1.5.4.2.38	FOTOCOPIAS DE DOCUMENTOS Y PLANOS	38,000
0.55.1.5.4.2.45	CUSTODIA MARÍTIMA	496,729
0.55.1.5.4.2.47	SELLOS DE SEGURIDAD	1,591,579
0.55.1.5.4.2.51	CUSTODIA FÍSICA DE ADUANA	22,424
0.55.1.5.4.2.53	OTROS INGRESOS DE ADUANA	832,504
0.55.1.5.4.2.97	OTRAS TASAS VARIAS SALUD	2,300,000
0.55.1.5.5.0.00	INGRESOS DE GESTIÓN	74,238,167
0.55.1.5.5.1.00	FONDOS DE GESTIÓN	74,238,167
0.55.1.5.5.1.03	FONDO PARQUE OMAR TORRIJOS - PRESIDENCIA	165,500
0.55.1.5.5.1.04	FONDO ESCUELA DE POLICIAS - SEGURIDAD	204,000
0.55.1.5.5.1.08	FONDO DE GESTIÓN MICI	360,395
0.55.1.5.5.1.09	FONDO CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS - MOP	270,200
0.55.1.5.5.1.12	FONDO DE ADMINISTRACIÓN DE HOSPITALES	4,597,218
0.55.1.5.5.1.13	FONDO DE GESTIÓN - MITRADEL	4,683,988
0.55.1.5.5.1.14	FONDO DE AHORRO HABITACIONAL - MIVIOT	5,094,000
0.55.1.5.5.1.15	FONDO CONSEJO DE SEGURIDAD - PRESIDENCIA	45,000
0.55.1.5.5.1.16	FONDO JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS - MEF	7,985,655
0.55.1.5.5.1.17	FONDO DE TERCEROS - GRATIFICACIÓN - GOBIERNO	154,900
0.55.1.5.5.1.18	FONDO DE GESTIÓN FISCOI - SEGURIDAD	3,910,000
0.55.1.5.5.1.19	FONDO MIGRACIÓN EXTRAORDINARIA - PRESIDENCIA	8,000,000
0.55.1.5.5.1.22	FONDO MIGRACIÓN EXTRAORDINARIA - SEGURIDAD	6,913,444
0.55.1.5.5.1.32	FONDO PERMISOS PARA PORTAR ARMAS DE FUEGO - SEGURIDAD	3,427,000
0.55.1.5.5.1.34	FONDO PROCESOS CONCLUIDOS Y ARCHIVADOS - OJ	160,500
0.55.1.5.5.1.37	FONDO DE GESTIÓN PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	89,950
0.55.1.5.5.1.38	FONDO SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA - PRESIDENCIA	500,000
0.55.1.5.5.1.40	FONDO DE GESTIÓN TRIBUNAL ELECTORAL	5,333,649
0.55.1.5.5.1.51	FONDO DE SERVICIOS VARIOS - SALUD	18,083,986

0.55.1.5.5.1.52	FONDO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL - MIVIOT	46,982
0.55.1.5.5.1.53	FONDO DE ASISTENCIA HABITACIONAL - MIVIOT	1,211,800
0.55.1.5.5.1.55	FONDO DE CUARENTENA AGROPECUARIA - MIDA	3,000,000
0.55.1.5.6.0.00	INGRESOS VARIOS	46,727,330
0.55.1.5.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	46,727,330
0.55.2.0.0.0.00	INGRESOS DE CAPITAL	8,540,695,964
0.55.2.1.0.0.00	RECURSOS DEL PATRIMONIO	194,400,000
0.55.2.1.1.0.00	VENTA DE ACTIVOS	194,400,000
0.55.2.1.1.1.00	VENTA DE BIENES INMUEBLES	194,400,000
0.55.2.1.1.1.05	TERRENOS	4,400,000
0.55.2.1.1.1.07	OTROS ACTIVOS	190,000,000
0.55.2.2.0.0.00	RECURSOS DEL CRÉDITO	8,321,927,383
0.55.2.2.1.0.00	CRÉDITO INTERNO	201,500,000
0.55.2.2.1.1.00	BONOS	200,000,000
0.55.2.2.1.1.47	BONOS INTERNOS	200,000,000
0.55.2.2.1.4.00	PRESTAMOS	1,500,000
0.55.2.2.1.4.06	FONDO DE PREINVERSIÓN	1,500,000
0.55.2.2.2.0.00	CRÉDITO EXTERNO	8,120,427,383
0.55.2.2.2.1.00	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	285,324,559
0.55.2.2.2.1.01	BID 3506 OC - PN - SALUD	5,000,000
0.55.2.2.2.1.06	SALUD-BCIE	19,725,000
0.55.2.2.2.1.07	EDUCACIÓN-CAF 8548	9,950,000
0.55.2.2.2.1.11	FONDO CHINO - SALUD	8,000,000
0.55.2.2.2.1.14	MINSA - CAF 8468	56,369,900
0.55.2.2.2.1.20	SALUD-CAF	2,769,400
0.55.2.2.2.1.21	BID - 4451/OC-PN - MI AMBIENTE	3,665,300
0.55.2.2.2.1.23	BIRF 8834-PA - GOBIERNO	9,807,810
0.55.2.2.2.1.24	BID 5734/OC-PN - MIDES	7,058,844
0.55.2.2.2.1.31	MINSA-BID 2017	2,965,213
0.55.2.2.2.1.33	B.I.D. 3615 OCPN-SALUD	2,256,000
0.55.2.2.2.1.34	BIRF 9377 - PA - SALUD	5,100,000
0.55.2.2.2.1.38	BID 5533/OC-PN - MEF	9,796,000
0.55.2.2.2.1.41	INAC-BID 4450 - OC/PN	9,995,017
0.55.2.2.2.1.42	BID PN-L1143 - EDUCACIÓN	16,000,000
0.55.2.2.2.1.43	CAF - MEDUCA (PPB)	55,700,000
0.55.2.2.2.1.45	824 BID - 4561/OC-PN - MOP	3,214,000
0.55.2.2.2.1.47	CAF - MOP (PNI)	8,721,000
0.55.2.2.2.1.49	BID 4689/OC-PN - PRESIDENCIA	1,000,000
0.55.2.2.2.1.58	BID 4790/OC-PN - MOP	2,824,300
0.55.2.2.2.1.61	ICO - AECID -1034023.0 -SALUD	12,000,000
0.55.2.2.2.1.66	BID 5126/OC-PN - MEF	21,561,124
0.55.2.2.2.1.74	AECID / FONPRODE - MOP	2,030,000
0.55.2.2.2.1.83	BID 5299/OC-PN - SALUD	1,125,000
0.55.2.2.2.1.87	BID 5316/OC/PN - MIDA	3,100,000
0.55.2.2.2.1.99	BANCO EUROPEO DE INVERSIÓN	5,590,651
0.55.2.2.2.5.00	BONOS EXTERNOS	7,835,102,824
0.55.2.2.2.5.10	BONOS EXTERNOS	7,835,102,824
0.55.2.3.0.0.00	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	24,368,581
0.55.2.3.2.0.00	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	24,368,581
0.55.2.3.2.8.00	SECTOR EXTERNO	24,368,581
0.55.2.3.2.8.14	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOP. INTL. ÓRGANO JUDICIAL	52,000
0.55.2.3.2.8.15	ACNUR-ONPAR-GOBIERNO	32,863
0.55.2.3.2.8.41	DONACIÓN BID-SALUD-IREM	600,000
0.55.2.3.2.8.52	DONACIÓN BID 5396 GR/PN - MEDUCA	8,000,000
0.55.2.3.2.8.60	GOBIERNO DE ESPAÑA MINSA	1,000,000
0.55.2.3.2.8.64	GEF - MINSA	566,530
0.55.2.3.2.8.66	BCIE - PRESIDENCIA	617,188
0.55.2.3.2.8.69	MIDA-AID GUSANO BARRENADOR	13,500,000

CAPÍTULO III
0.01 ASAMBLEA NACIONAL

ARTÍCULO 10. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la ASAMBLEA NACIONAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	57,284,918
Administración General	135,385,527
Transferencias Corrientes	1,236,000
Total del presupuesto de funcionamiento	193,906,445
Inversión	
Construcción y Remodelación	6,175,000
Programa de Modernización	4,728,047
Equipamiento Institucional	2,000,000
Total del presupuesto de inversión	12,903,047
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	206,809,492

CAPÍTULO IV
0.02 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ARTÍCULO 11. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	47,643,792
Contabilidad Pública	5,502,082
Fiscalización, Regulación y Control	37,727,620
Servicios de Estadística	30,469,062
Transferencias Varias	12,800
Auditoría	11,873,778
Total del presupuesto de funcionamiento	133,229,134
Inversión	
Fortalecimiento Institucional	2,784,409
Equipamiento	130,591
Total del presupuesto de inversión	2,915,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	136,144,134

CAPÍTULO V
ÓRGANO EJECUTIVO
0.03 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 12. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección Superior del Estado	77,607,424
Dirección de Carrera Administrativa	1,800,735
Gaceta Oficial	128,368
Consejo de Defensa y Seguridad Nacional	12,017,893
Servicio de Protección Institucional	60,188,946
Dirección de Asistencia Social (DAS)	14,454,360
Total del presupuesto de funcionamiento	166,197,726
Inversión	
Obras de Interés Social	5,513,000
Fort. y Modernización Institucional	19,277,718
Asuntos Comunitarios Desp. Primera Dama	3,316,673
Mejoras de Instalaciones y Equipamiento	29,379,853
Total del presupuesto de inversión	57,487,244
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	223,684,970

**CAPÍTULO VI
0.05 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

ARTÍCULO 13. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	11,829,099
Política Exterior	48,803,532
Transferencias Varias	10,343,858
Total del presupuesto de funcionamiento	70,976,489
Inversión	
Restauración, Remodelación y Const.	315,000
Equipamiento	5,940,000
Total del presupuesto de inversión	6,255,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	77,231,489

**CAPÍTULO VII
0.07 MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

ARTÍCULO 14. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	217,219,269
Educación Básica General	852,696,585
Educación Media	647,598,911
Educación de Adultos	61,058,681

Educación Post-Media	1,450,730
Transferencias Corrientes	29,060,738
Transferencias al Sector Público	775,496,546
Fondo de Exoneración de Matrícula	33,564,200
Educación Agropecuaria	11,812,500
Total del presupuesto de funcionamiento	2,629,958,160
Inversión	
Mant. Preventivo (Mi Escuela Primero)	45,548,541
Construcción y Rehab. de Escuelas	1,252,388,280
Equipamiento de Centros Educativos	14,681,993
Desarrollo Educativo	30,000,000
Nutrición Escolar	60,224,651
Educación Básica	7,566,972
Transferencias de Capital	732,025,535
Fortalecimiento de Tecnología Educativa	96,999,138
Mantenimiento, Equip. y Constr. S.E.	177,093,700
Total del presupuesto de inversión	2,416,528,810
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	5,046,486,970

CAPÍTULO VIII
0.08 MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

ARTÍCULO 15. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	16,265,894
Fomento y Regulación de la Industria	577,262
Fomento y Regulación del Comercio	2,556,955
Regulación de Intermediarios Financieros	330,209
Fomento y Reg. de los Recursos Minerales	2,638,501
Transferencias	6,853,179
Transferencias al Sector Público	23,143,794
Total del presupuesto de funcionamiento	52,365,794
Inversión	
Desarrollo Comercial e Industrial	1,466,200
Transferencias de Capital	42,293,881
Total del presupuesto de inversión	43,760,081
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	96,125,875

CAPÍTULO IX
0.09 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 16. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	15,702,972
Mantenimiento de Obras	15,640,553
Transferencias Varias	174,575
Total del presupuesto de funcionamiento	31,518,100

Inversión

Proyectos Electríf. Rural (OER)	7,104,300
Proyectos Infraestruct. Públicas (UCIP)	8,300,000
Construcción y Rehabilitación Drenajes	1,200,000
Mantenimiento y Rehabilitación Vial	515,898,581
Construcción y Mej. de Calles y Avenidas	191,649,419
Transferencias de Capital	581,886,000
Construcción y Rehabilitación de Puentes	48,147,700
Reordenamiento Vial-Ciudad de Pmá.	4,400,000
Total del presupuesto de inversión	1,358,586,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,390,104,100

CAPÍTULO X**0.10 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

ARTÍCULO 17. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPÉCUARIO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	52,886,942
Asistencia Técnica Agrícola	5,211,954
Asistencia Técnica Pecuaria	7,941,784
Desarrollo Social	762,318
Servicios de Ingeniería Rural	4,286,479
Transferencias al Sector Público	48,620,338
Total del presupuesto de funcionamiento	119,709,815
Inversión	
Mejoramiento de Productividad	1,498,000
Programa de Desarrollo Tecnológico	4,910,000
Sanidad Agropecuaria	15,396,900
Desarrollo Rural Agropecuario	6,381,000
Otros Proyectos de Inversión	105,191,300
Reconver. y Transfor. Agropecuaria	500,000
Transferencias de Capital	188,252,040
Total del presupuesto de inversión	322,129,240
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	441,839,055

CAPÍTULO XI**0.12 MINISTERIO DE SALUD**

ARTÍCULO 18. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE SALUD para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Salud Pública	540,456,253
Provisión de Atención	425,794,740
Transferencias Varias	427,835,876
Fondo de Adm. de Hospitales	4,597,218
Fondo de Servicios Varios	18,083,986
Transferencias al Sector Público	632,651,170
Total del presupuesto de funcionamiento	2,049,419,243

Inversión

Construcción y Mej. de Inst. de Salud	330,676,677
Salud Ambiental	176,971,630
Equipamiento de Inst. de Salud	26,160,000
Otros Proyectos de Inversión	15,647,530
Transferencias de Capital	182,734,343
Total del presupuesto de inversión	732,190,180
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2,781,609,423

CAPÍTULO XII**0.13 MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL**

ARTÍCULO 19. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	14,409,886
Admón. de las Relaciones Laborales	5,272,177
Inv., Promoción y Generación de Empleo	1,748,959
Transferencias Varias	707,000
Educación y Capacitación Sindical	13,951,000
Transferencia al Sector Público	2,698,157
Total del presupuesto de funcionamiento	38,787,179
Inversión	
Programa de Inserción Laboral	5,675,000
Fortalecimiento Institucional	450,000
Transferencia de Capital	18,819,140
Total del presupuesto de inversión	24,944,140
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	63,731,319

CAPÍTULO XIII**0.14 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ARTÍCULO 20. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

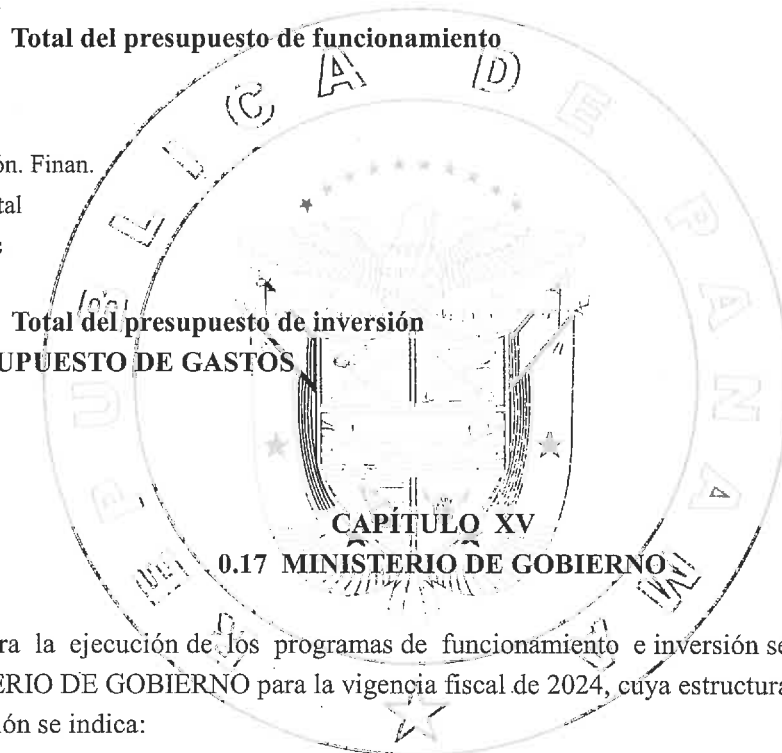
PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	10,498,085
Planificación y Desarrollo Urbano	3,592,990
Admón. y Regulación de Bienes	566,579
Ordenamiento y Desarrollo Territorial	796,946
Transferencias Varias	14,901,700
Total del presupuesto de funcionamiento	30,356,300
Inversión	
Construcción de Vivienda	91,659,900
Fondo de Ahorro Habitacional	1,211,800
Financiamiento de Vivienda	30,000,000
Asistencia Habitacional	1,790,000
Mejoramiento Habitacional	25,000,000

Fortalecimiento Institucional	420,000
Total del presupuesto de inversión	150,081,700
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	180,438,000

CAPÍTULO XIV
0.16 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARTÍCULO 21. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	116,811,045
Desarrollo Económico y Social	27,494,749
Admón. Fiscal y Patrimonial	335,976,800
Transferencias Varias	282,008,913
Total del presupuesto de funcionamiento	762,291,507
Inversión	
Fondo de Preinversión	2,000,000
Fort Gest. Eco. y Admón. Finan.	60,339,063
Transferencias de Capital	53,642,161
Inversiones Financieras	69,429,216
Proyectos Varios	18,611,621
Total del presupuesto de inversión	204,022,061
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	966,313,568



ARTÍCULO 22. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE GOBIERNO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	16,812,800
Administ.y Desarrollo Gubernamental	8,127,178
Servicios Postales y Telégrafos	10,705,566
Servicios Penitenciarios y Cus. de Me	76,812,087
Transferencias Varias	185,586,318
Total del presupuesto de funcionamiento	298,043,949
Inversión	
Construc, Mejoram. y Estudios Infraet.	35,139,570
Transferencias de Capital	192,020,455
Total del presupuesto de inversión	227,160,025
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	525,203,974

CAPÍTULO XVI
0.18 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 23. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	39,735,000
Seguridad Pública Nacional	775,378,530
Transferencias Varias	107,919,439
Total del presupuesto de funcionamiento	923,032,969
Inversión	
Const., Reparación y Ampl. de Infraest.	49,610,000
Sistema Integral de Seguridad Publica	5,208,000
Total del presupuesto de inversión	54,818,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	977,850,969

CAPÍTULO XVII
0.21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 24. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	19,653,340
Promoción Social y Cohesión Social	5,469,845
Programa de Gestión Territorial	4,549,336
Transferencias al Sector Público	15,903,498
Total del presupuesto de funcionamiento	45,576,019
Inversión	
Desarrollo Comunitario	251,003,421
Fortalecimiento Institucional	3,509,800
Transferencias al Sector Público	5,946,607
Total del presupuesto de inversión	260,459,828
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	306,035,847

CAPÍTULO XVIII
0.26 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO

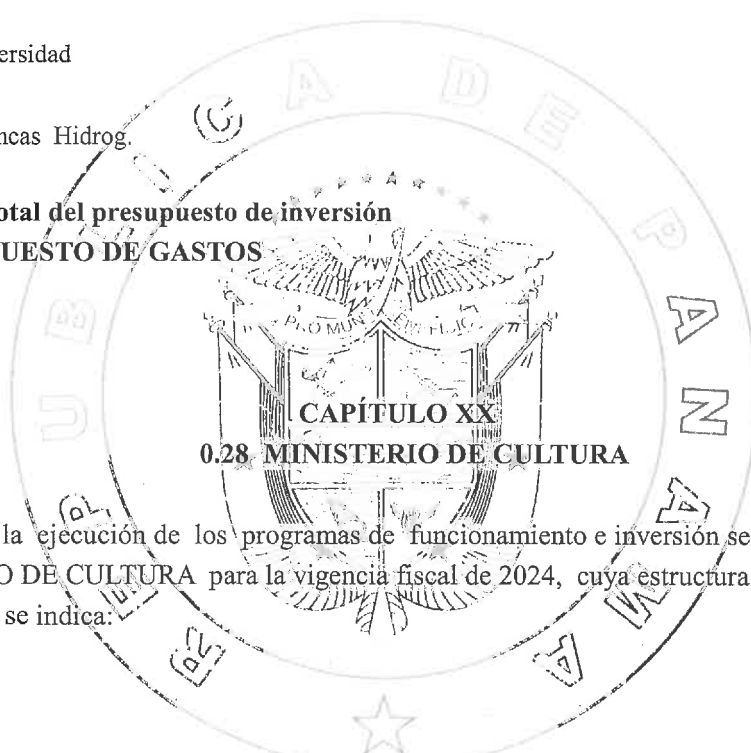
ARTÍCULO 25. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Jurisdicción Tributaria	4,092,134
Total del presupuesto de funcionamiento	4,092,134
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	4,092,134

CAPÍTULO XIX
0.27 MINISTERIO DE AMBIENTE

ARTÍCULO 26. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE AMBIENTE para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	16,418,337
Áreas Protegidas y Biodiversidad	7,693,690
Gestión Ambiental	5,959,779
Gestión Integrada de Cuencas Hidrog.	6,362,880
CONADES	9,184,314
Total del presupuesto de funcionamiento	45,619,000
Inversión	
Áreas Protegidas y Biodiversidad	4,863,682
Gestión Ambiental	2,148,705
Gestión Integrada de Cuencas Hidrog.	1,145,806
CONADES	52,038,528
Total del presupuesto de inversión	60,196,721
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	105,815,721



ARTÍCULO 27. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE CULTURA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	17,297,620
Patrimonio Histórico	8,385,660
Extensión Cultural	4,404,091
Educación Artística	854,448
Total del presupuesto de funcionamiento	30,941,819
Inversión	
Mantenimiento y Restauraciones de Obras	46,668,186
Preservación del Patrimonio Histórico	22,617,351
Total del presupuesto de inversión	69,285,537
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	100,227,356

CAPÍTULO XXI
0.29 MINISTERIO DE LA MUJER

ARTÍCULO 28. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO DE CULTURA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	10,062,049
Equidad e Igualdad de Género	987,791
Total del presupuesto de funcionamiento	11,049,840
Inversión	
Construcción y Equipamiento	5,030,000
Desarrollo de Oportunidad para Mujeres	1,447,479
Total del presupuesto de inversión	6,477,479
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	17,527,319

**CAPÍTULO XXII
0.30 ÓRGANO JUDICIAL**

ARTÍCULO 29. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del ÓRGANO JUDICIAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Administración General de Justicia	77,092,468
Administración de Justicia Ciudadana	210,639,434
Transformación y Desarrollo Inst.	45,598,498
Total del presupuesto de funcionamiento	333,330,400
Inversión	
Rehabilitación y Const. de Infraestructura	31,280,600
Equipamiento y Fortalec. Institucional	11,419,400
Modernización del Sistema de Justicia	4,200,000
Equipamiento	4,909,000
Total del presupuesto de inversión	51,809,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	385,139,400

**CAPÍTULO XXIII
CONSOLIDADO DEL MINISTERIO PÚBLICO**

ARTÍCULO 30. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del MINISTERIO PÚBLICO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

Procuraduría General de la Nación	275,862,219
Funcionamiento	260,791,425
Inversión	15,070,794
Procuraduría de la Administración	12,114,120
Funcionamiento	10,222,460
Inversión	1,891,660

0.36 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ARTÍCULO 31. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Repres. Interés del Estado	194,974,372
Medicina Legal y Forense	65,817,053
Total del presupuesto de funcionamiento	260,791,425
Inversión	
Modernización Proc. General	7,071,756
Modernización de Servicios Forenses	7,999,038
Total del presupuesto de inversión	15,070,794
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	275,862,219

0.37 PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 32. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Administración General	4,028,386
Representación y Def. de la Adm. Pública	6,194,074
Total del presupuesto de funcionamiento	10,222,460
Inversión	
Programa de Mejoramiento Institucional	1,480,000
Equipamiento	411,660
Total del presupuesto de inversión	1,891,660
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	12,114,120

CONSOLIDADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL Y FISCALÍA GENERAL ELECTORAL

ARTÍCULO 33. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ELECTORAL Y FISCALÍA GENERAL ELECTORAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

Tribunal Electoral	234,608,970
Funcionamiento	222,524,252
Inversión	12,084,718
Fiscalía General Electoral	17,945,007
Funcionamiento	16,945,007
Inversión	1,000,000

0.40 TRIBUNAL ELECTORAL

ARTÍCULO 34. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ELECTORAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	129,368,905
Registro e Identificación Ciudadana	22,789,531

Servicios Electorales	10,366,463
Eventos Electorales	59,999,353
Total del presupuesto de funcionamiento	222,524,252
Inversión	
Construcciones, Mejoras y Habilitaciones	698,566
Const. de Oficinas a Nivel Provincial	9,450,000
Proyectos de Apoyo Logístico	1,936,152
Total del presupuesto de inversión	12,084,718
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	234,608,970

0.41 FISCALÍA GENERAL ELECTORAL

ARTÍCULO 35. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la FISCALÍA GENERAL ELECTORAL para la vigencia fiscal 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	7,445,774
Fiscalías Electorales	3,004,689
Elecciones	6,494,544
Total del presupuesto de funcionamiento	16,945,007
Inversión	
Mejoramiento	1,000,000
Total del presupuesto de inversión	1,000,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	17,945,007

0.42 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 36. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Administración función Pública	325,200
Total del presupuesto de funcionamiento	325,200
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	325,200

CAPÍTULO XXVI

0.45 OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 37. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de gastos de OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Consejos Provinciales	39,091,703
Total del presupuesto de funcionamiento	39,091,703
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	39,091,703

CAPÍTULO XXVII
0.46 TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTÍCULO 38. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del TRIBUNAL DE CUENTAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Jurisdicción de Cuentas	2,837,449
Administración General	1,990,702
Total del presupuesto de funcionamiento	4,828,151
Inversión	
Coordinación Central	455,000
Total del presupuesto de inversión	455,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	5,283,151

CAPÍTULO XXVIII
0.47 FISCALÍA DE CUENTAS

ARTÍCULO 39. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Administ. e Investigación Patrimonial	4,049,974
Administración General	1,573,000
Total del presupuesto de funcionamiento	5,622,974
Inversión	
Fortalec., Mejoram. e Implementación	1,094,670
Equipamiento	287,556
Total del presupuesto de inversión	1,382,226
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	7,005,200

CAPÍTULO XXIX
0.49 DEFENSORÍA DEL PUEBLO

ARTÍCULO 40. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	4,100,218
Protec. y Defensa de los Derechos Hum.	2,783,719
Administración de Quejas	507,581
Total del presupuesto de funcionamiento	7,391,518
Inversión	
Estudio, Diseño y Construcción	334,549
Equipamiento	585,112
Implementación de Censo Anual	250,000
Total del presupuesto de inversión	1,169,661
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	8,561,179

CAPÍTULO XXX
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

ARTÍCULO 41. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto del Sector Público, al Sector Externo y al Sector Privado, con base en el detalle que se autoriza a continuación:

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	PROPIAS	SUBSIDIOS	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIA DE FUNCIONAMIENTO	1,290,564,908	1,731,717,882	3,022,282,790
01	ASAMBLEA NACIONAL	3,671,500		3,671,500
	A Personas	2,200,500		2,200,500
	Becas de Estudio	150,000		150,000
	Al Sector Externo	1,321,000		1,321,000
02	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	7,262,800		7,262,800
	A Personas	7,000,000		7,000,000
	Becas de Estudio	250,000		250,000
	Al Sector Externo	12,800		12,800
03	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	12,003,564		12,003,564
	Pensiones y Jubilaciones	4,462,243		4,462,243
	A Personas	7,032,807		7,032,807
	Becas de Estudio	358,514		358,514
	Al Sector Externo	150,000		150,000
05	MIN. DE RELACIONES EXTERIORES	10,663,858		10,663,858
	A Personas	180,000		180,000
	Becas de Estudio	130,000		130,000
	Al Sector Privado	10,000		10,000
	Al Sector Externo	10,343,858		10,343,858
07	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	32,256,861	775,496,546	807,753,407
	Pensiones y Jubilaciones	18,281,809		18,281,809
	A Personas	583,000		583,000
	Becas de Estudio	1,824,000		1,824,000
	Al Sector Privado	10,066,184		10,066,184
	IFARHU		11,220,000	11,220,000
	Sistema Estatal de Radio y Televisión		164,230	164,230
	Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación		9,450,000	9,450,000
	Instituto Panameño de Deportes		57,457,971	57,457,971
	Instituto Técnico Superior Especializado		26,898,451	26,898,451
	Instituto Panameño de Habilitación Especial		69,511,270	69,511,270
	Universidad Autónoma de Chiriquí		96,564,143	96,564,143
	Universidad de Panamá		295,637,809	295,637,809
	Universidad Marítima Internacional de Panamá		9,653,621	9,653,621
	Universidad Especializada de las Américas		50,610,726	50,610,726
	Universidad Autónoma de los Pueblos Indígenas (UAPI)		2,914,564	2,914,564
	Universidad Tecnológica de Panamá		145,413,761	145,413,761
	Al Sector Externo	712,745		712,745
	Créditos Reconocidos por Transferencias Corrientes	789,123		789,123
08	MIN. DE COMERCIO E INDUSTRIAS	6,939,113	23,143,794	30,082,907
	A Personas	50,000		50,000

Becas de Estudio	35,934		35,934
Al Sector Privado	5,870,458		5,870,458
Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa		7,301,000	7,301,000
Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia		10,573,600	10,573,600
PROPANAMA		3,389,806	3,389,806
Zona Franca de Barú		590,800	590,800
Bingos Nacionales		688,588	688,588
Agencia Panamá-Pacífico		600,000	600,000
Al Sector Externo	982,721		982,721
09 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	174,575		174,575
Al Sector Externo	56,380		56,380
Créditos Reconocidos por Transferencias Corrientes	118,195		118,195
10 MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,658,645	48,620,338	51,278,983
A Personas	1,441,945		1,441,945
Al Sector Privado	97,000		97,000
Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá		13,687,887	13,687,887
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá		8,501,400	8,501,400
Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de las Américas		7,489,374	7,489,374
Instituto de Mercadeo Agropecuario		7,868,332	7,868,332
Empresas Mercados Nacionales de la Cadena de Frío		8,573,345	8,573,345
Instituto de Seguro Agropecuario		2,500,000	2,500,000
Al Sector Externo	1,119,700		1,119,700
12 MINISTERIO DE SALUD	494,026,774	594,014,170	1,088,040,944
Pensiones y Jubilaciones	179,200		179,200
A Personas	4,630,694		4,630,694
Becas de Estudio	825,000		825,000
Al Sector Privado	426,200,000		426,200,000
Al Gobierno Central	22,681,204		22,681,204
Caja de Seguro Social		529,132,000	529,132,000
Impuesto de Cervezas		10,000,000	10,000,000
Impuesto de Licores		10,000,000	10,000,000
Neonatos Afectados por Heparina		94,000	94,000
Pensión de Viudez		1,603,000	1,603,000
Pensión Vitalicia Dietilenglicol		11,869,000	11,869,000
Sostenibilidad del Régimen (Ley 51)		140,000,000	140,000,000
Subsidio Fluctuaciones - Intereses CSS		20,500,000	20,500,000
Subsidio Maternidad y Enfermedad		25,000,000	25,000,000
Afectados Bocas del Toro		3,294,000	3,294,000
Pensiones de los Trabajadores de las Bananeras		5,566,000	5,566,000
Aporte Junta Técnica Actuarial		90,000	90,000
Aumento Pensiones y Jubilaciones (Dg-51)		147,082,000	147,082,000
CSS 0.8% Salarios Básicos		142,160,000	142,160,000
CSS FEJUPEN - Aporte Gob. Central		11,874,000	11,874,000
Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud		18,378,057	18,378,057
Agencia Panameña de Alimentos		2,486,200	2,486,200
Inst. de Acueductos y Alcantarillados Nacionales		24,167,505	24,167,505
Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario		19,850,408	19,850,408
Municipios	1,766,000		1,766,000
Propias	36,871,000		36,871,000
Al Sector Externo	873,676		873,676
13 MIN. DE TRABAJO Y DES. LABORAL	10,252,000	2,698,157	12,950,157
A Personas	25,000		25,000
Becas de Estudio	20,000		20,000
Al Sector Privado	9,500,000		9,500,000

	INADEH		2,698,157	2,698,157
	Al Sector Externo	707,000		707,000
14	MIN. DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	53,180	14,901,700	14,954,880
	A Personas	33,180		33,180
	Autoridad Nacional de Administración de Tierras		13,299,500	13,299,500
	Banco Hipotecario Nacional		1,602,200	1,602,200
	Al Sector Externo	20,000		20,000
16	MIN. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	503,922,933	73,719,480	577,642,413
	A Personas	3,276,000		3,276,000
	Becas de Estudio	1,662,500		1,662,500
	Al Sector Privado	406,377,000		406,377,000
	Autoridad Nacional de Aduanas		32,000,000	32,000,000
	Superintendencia de Sujetos No Financieros		7,816,600	7,816,600
	Consejo de Administración del SIACAP		1,675,700	1,675,700
	Dirección General de Contrataciones Públicas		4,788,525	4,788,525
	Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas		2,333,467	2,333,467
	Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental		6,497,100	6,497,100
	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información		3,516,900	3,516,900
	Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República Panamá		6,055,264	6,055,264
	Empresa de Generación Eléctrica, S.A.		1,467,000	1,467,000
	Superintendencia de Bancos		151,670	151,670
	Superintendencia de Seguros y Reaseguros		7,351,419	7,351,419
	Superintendencia de Mercados de Valores		65,835	65,835
	Fondo Tarifario de Occidente (FTO)	85,000,000		85,000,000
	Al Sector Externo	7,607,433		7,607,433
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	1,920,840	183,705,199	185,626,039
	Pensiones y Jubilaciones	1,836,119		1,836,119
	Becas de Estudio	9,721		9,721
	Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre		99,323,034	99,323,034
	Autoridad de Pasaportes de Panamá		4,266,700	4,266,700
	Autoridad Nacional de Descentralización		45,115,465	45,115,465
	Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República Panamá		35,000,000	35,000,000
	Autoridad Aeronáutica Civil			
	Al Sector Externo	75,000		75,000
18	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	110,292,865		110,292,865
	Pensiones y Jubilaciones	95,919,439		95,919,439
	A Personas	564,349		564,349
	Becas de Estudio	1,431,349		1,431,349
	Al Sector Privado	12,116,341		12,116,341
	Al Sector Externo	261,387		261,387
21	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1,201,000	15,418,498	16,619,498
	A Personas	265,000		265,000
	Becas de Estudio	16,000		16,000
	Al Sector Privado	850,000		850,000
	Al Gobierno Central	15,000		15,000
	Secretaría Nacional de Discapacidad		7,079,514	7,079,514
	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia		8,338,984	8,338,984
	Al Sector Externo	55,000		55,000
26	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO	60,500		60,500
	Becas de Estudio	60,000		60,000
	Al Sector Externo	500		500

27	MINISTERIO DE AMBIENTE	431,000	431,000
	A Personas	10,000	10,000
	Becas de Estudio	5,000	5,000
	Al Sector Externo	416,000	416,000
28	MINISTERIO DE CULTURA	9,018,968	9,018,968
	A Personas	1,270,000	1,270,000
	Becas de Estudio	966,920	966,920
	Al Sector Privado	6,382,372	6,382,372
	Al Sector Externo	399,676	399,676
29	MINISTERIO DE LA MUJER	535,000	535,000
	Becas de Estudio	200,000	200,000
	Al Sector Privado	200,000	200,000
	Al Sector Externo	135,000	135,000
30	ÓRGANO JUDICIAL	8,814,158	8,814,158
	Pensiones y Jubilaciones	44,000	44,000
	A Personas	5,025,058	5,025,058
	Becas de Estudio	2,273,500	2,273,500
	Al Sector Privado	1,471,600	1,471,600
36	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	2,481,238	2,481,238
	Pensiones y Jubilaciones	2,006,238	2,006,238
	A Personas	100,000	100,000
	Becas de Estudio	375,000	375,000
37	PROCURADURÍA DE LA ADMINISTRACIÓN	516,612	516,612
	A Personas	286,704	286,704
	Becas de Estudio	229,908	229,908
40	TRIBUNAL ELECTORAL	70,730,457	70,730,457
	Pensiones y Jubilaciones	20,616	20,616
	A Personas	5,530,519	5,530,519
	Becas de Estudio	258,701	258,701
	Al Sector Privado	64,910,621	64,910,621
	Al Sector Externo	10,000	10,000
41	FISCALÍA GENERAL ELECTORAL	142,836	142,836
	Becas de Estudio	142,836	142,836
45	OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN	89,321	89,321
	A Personas	17,000	17,000
	Becas de Estudio	62,321	62,321
	Al Sector Privado	10,000	10,000
46	TRIBUNAL DE CUENTAS	344,000	344,000
	A Personas	229,000	229,000
	Becas de Estudio	115,000	115,000
47	FISCALÍA GENERAL DE CUENTAS	71,300	71,300
	Becas de Estudio	71,300	71,300
49	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	29,010	29,010
	Becas de Estudio	3,161	3,161
	Al Sector Privado	5,036	5,036
	Al Sector Externo	20,813	20,813

ARTÍCULO 42. Se aprueban las transferencias de capital de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	INSTITUCIÓN	MONTO
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,997,620,162
07	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	732,025,535
	IFARHU	386,895,142
	SERTV	5,440,000
	Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación	46,093,925
	Instituto Panameño de Deportes	152,560,934
	Instituto Técnico Superior Especializado	17,936,546
	Instituto Panameño de Habilitación Especial	3,100,000
	Universidad Autónoma de Chiriquí	15,413,068
	Universidad de Panamá	15,424,455
	Universidad Marítima Internacional de Panamá	7,200,000
	Universidad Especializada de las Américas	8,189,300
	Universidad Autónoma de los Pueblos Indígenas	180,000
	Universidad Tecnológica de Panamá	73,592,165
08	MIN. DE COMERCIO E INDUSTRIAS	42,293,881
	Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	5,497,500
	Autoridad de Turismo de Panamá	31,149,930
	PROPANAMA	2,146,451
	Agencia Panamá-Pacífico	3,500,000
09	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	581,886,000
	Empresa Metro de Panamá, S.A.	581,886,000
10	MIN. DE DES. AGROPECUARIO	188,252,040
	Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá	21,644,264
	Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá	1,200,000
	Instituto Técnico Superior de Agrotecnología de las Américas	287,200
	Instituto de Mercadeo Agropecuario	68,700,000
	Empresas Mercados Nacionales de la Cadena de Frío	7,987,784
	Banco de Desarrollo Agropecuario (Ley 24)	67,432,792
	Instituto de Seguro Agropecuario	21,000,000
12	MINISTERIO DE SALUD	182,734,343
	Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud	4,692,154
	Inst. de Acueductos y Alcantarillados Nacionales	158,042,189
	Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario	20,000,000
13	MIN. DE TRABAJO Y DES. LABORAL	18,819,140
	INADHE	18,819,140
16	MIN. DE ECONOMÍA Y FINANZAS	53,642,161
	Superintendencia de Sujetos No Financieros	2,825,700
	Dirección General de Contrataciones Públicas	2,223,000
	Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas	1,000,000
	Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental	22,100,000
	Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información	1,272,403
	Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República Panamá	24,221,058
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	192,020,455
	Autoridad de Pasaportes de Panamá	4,350,000

Autoridad Nacional de Descentralización	187,670,455
Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República Panamá	
Autoridad Aeronáutica Civil	
21 MIN. DE DESARROLLO SOCIAL	5,946,607
Secretaría Nacional de Discapacidad	1,987,500
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia	3,959,107

CAPÍTULO XXXI
FONDO LEY DE SEGURO EDUCATIVO

ARTÍCULO 43. Los recursos provenientes del Seguro Educativo a que se refiere el Decreto de Gabinete 168 de 27 de julio de 1971, reformado por las leyes 24 de 21 de julio de 1980, 18 de 29 de septiembre de 1983; 13 de 28 de julio de 1987 y 16 de 29 de noviembre de 1987, y modificados por la Ley 49 de 18 de septiembre de 2002, cuyo destino específico lo constituyen programas de educación y formación de mano de obra, se asignan para el año 2024, según el siguiente detalle:

INSTITUCIÓN	MONTO
TOTAL INGRESOS AUTORIZADOS	395,917,800
FONDO DE SEGURO EDUCATIVO	395,917,800
Ingresos Tributarios	395,917,800
Impuestos Directos	395,917,800
Seguro Educativo	395,917,800
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	128,574,300
Educación Agropecuaria	18,786,300
Fondo Exon. de Matrícula (27%)	106,897,800
Capacitación Gremial Docente	2,890,200
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	14,451,000
Educación Sindical	14,451,000
IFARHU	167,631,600
Becas	132,356,740
Créditos Educativos	35,274,860
SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN	17,341,200
Gastos de Funcionamiento	17,341,200
Gastos de Inversión	
INSTITUTO NAL. DE FORMACIÓN PROF. Y CAP. PARA EL DESARROLLO HUMANO	53,468,700
Programas Regulares (INADEH / MITRADEL) 14%	40,462,800
Capacitación del Recurso Humano del Sector Privado (COSPAE) 3.0%	8,670,600
Formación Dual	4,335,300
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO	14,451,000
Gastos de Funcionamiento	14,451,000

TÍTULO III
PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

CAPÍTULO I
RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

ARTÍCULO 44. Se aprueban los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2024, cuyos resúmenes de ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	7,528,003,975	2,625,968,700	10,153,972,675	6,354,474,969	3,799,497,706	10,153,972,675
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,301,000	5,497,500	12,798,500	7,301,000	5,497,500	12,798,500
AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	176,921,476	0	176,921,476	151,506,478	25,414,998	176,921,476
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	27,000,000	0	27,000,000	23,700,000	3,300,000	27,000,000
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	15,321,700	5,764,100	21,085,800	15,321,700	5,764,100	21,085,800
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS	42,715,400	16,781,900	59,497,300	42,715,400	16,781,900	59,497,300
CAJA DE SEGURO SOCIAL	5,829,625,354	1,372,568,846	7,202,194,200	4,910,662,151	2,291,532,049	7,202,194,200
INST. CONMEMORATIVO GORGAS DE EST. DE LA SALUD	19,083,057	13,126,018	32,209,075	19,083,057	13,126,018	32,209,075
CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS EN TÉCNICAS IMÁGENES MOL.	0	0	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS	8,122,600	2,825,700	10,948,300	8,122,600	2,825,700	10,948,300
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEF. COMP.	10,583,600	250,000	10,833,600	10,583,600	250,000	10,833,600
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP	1,675,700	0	1,675,700	1,645,700	30,000	1,675,700
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	188,931,600	406,895,142	595,826,742	21,300,000	574,526,742	595,826,742
SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	7,079,514	7,987,500	15,067,014	7,079,514	7,987,500	15,067,014
INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ	14,333,288	30,608,435	44,941,723	14,333,288	30,608,435	44,941,723
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ	12,501,400	1,200,000	13,701,400	12,501,400	1,200,000	13,701,400
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	4,788,525	2,311,475	7,100,000	4,788,525	2,311,475	7,100,000
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBL.	2,333,467	1,000,000	3,333,467	2,333,467	1,000,000	3,333,467
AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS	4,411,000	0	4,411,000	4,286,000	125,000	4,411,000
SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN	17,805,430	5,440,000	23,245,430	17,770,430	5,475,000	23,245,430
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOV.	10,450,000	54,811,425	65,261,425	9,450,000	55,811,425	65,261,425

SEC. NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	8,338,984	3,959,107	12,298,091	8,338,984	3,959,107	12,298,091
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES	57,687,971	152,560,934	210,248,905	57,687,971	152,560,934	210,248,905
INST. NAL. DE FORMACIÓN PROF. Y CAP. PARA DES. HUMANO	56,322,957	33,819,140	90,142,097	23,156,249	66,985,848	90,142,097
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO	27,308,867	40,594,548	67,903,415	27,308,867	40,594,548	67,903,415
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL	70,500,000	3,100,000	73,600,000	70,394,500	3,205,500	73,600,000
AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ	4,266,700	4,350,000	8,616,700	4,266,700	4,350,000	8,616,700
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO	15,893,000	0	15,893,000	15,489,632	403,368	15,893,000
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ	24,600,348	36,149,930	60,750,278	15,023,093	45,727,185	60,750,278
AUTORIDAD NAL. PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	6,497,100	35,800,000	42,297,100	6,497,100	35,800,000	42,297,100
AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN	45,115,465	187,670,455	232,785,920	45,115,465	187,670,455	232,785,920
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ	64,000,000	2,000,000	66,000,000	57,047,700	8,952,300	66,000,000
AUT. NAL. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	3,516,900	1,272,403	4,789,303	3,516,900	1,272,403	4,789,303
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REP. DE P.M.A.	65,945,799	24,221,058	90,166,857	65,945,799	24,221,058	90,166,857
AUT. PARA LA ATRACCIÓN DE INV. Y LA PROM. DE EXP.	3,389,806	2,146,451	5,536,257	3,389,806	2,146,451	5,536,257
INST. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ	6,800,000	0	6,800,000	6,153,000	647,000	6,800,000
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ	105,583,654	15,413,068	120,996,722	104,433,654	16,563,068	120,996,722
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ	319,789,755	63,794,900	383,584,655	317,747,425	65,837,230	383,584,655
UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ	15,673,621	7,200,000	22,873,621	15,673,621	7,200,000	22,873,621
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS	55,690,726	8,189,300	63,880,026	55,220,726	8,659,300	63,880,026
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	2,914,564	180,000	3,094,564	2,914,564	180,000	3,094,564
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ	158,641,933	75,692,165	234,334,098	156,138,364	78,195,734	234,334,098
ZONA FRANCA DE BARÚ	610,000	500,000	1,110,000	598,825	511,175	1,110,000
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS	7,931,714	287,200	8,218,914	7,931,714	287,200	8,218,914

ARTÍCULO 45. Se aprueban los gastos corrientes de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2024, cuyos resúmenes de ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES					TOTAL
	OPERACIÓN	TRANSF. CORRIENTES	APORTE AL FISCO	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	
TOTAL	3,427,761,854	2,791,533,185	55,837,996	79,341,934	0	6,354,474,969
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	7,261,000	40,000	0	0	0	7,301,000
AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	37,316,044	20,848,500	14,000,000	79,341,934	0	151,506,478
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	22,934,250	765,750	0	0	0	23,700,000
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	15,251,700	70,000	0	0	0	15,321,700
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS	42,587,400	128,000	0	0	0	42,715,400
CAJA DE SEGURO SOCIAL	2,258,666,701	2,651,995,450	0	0	0	4,910,662,151
INST. CONMEMORATIVO GORGAS DE EST. DE LA SALUD	18,061,057	1,022,000	0	0	0	19,083,057
CENTRO NAL DE ESTUDIOS EN TÉCNICAS IMÁGENES MOL.	0	0	0	0	0	0
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS	7,770,300	352,300	0	0	0	8,122,600
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEF. COMP.	10,454,600	129,000	0	0	0	10,583,600
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP	1,598,829	46,871	0	0	0	1,645,700
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	20,675,000	625,000	0	0	0	21,300,000
SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	6,021,414	1,058,100	0	0	0	7,079,514
INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ	13,921,163	412,125	0	0	0	14,333,288
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ	12,327,559	173,841	0	0	0	12,501,400
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	4,765,057	23,468	0	0	0	4,788,525
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBL.	2,283,467	50,000	0	0	0	2,333,467
AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS	4,185,000	101,000	0	0	0	4,286,000
SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN	16,937,430	833,000	0	0	0	17,770,430
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOV.	8,935,400	514,600	0	0	0	9,450,000
SEC. NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	8,334,484	4,500	0	0	0	8,338,984
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES	29,173,291	28,514,680	0	0	0	57,687,971

INST. NAL. DE FORMACIÓN PROF. Y CAP. PARA DES. HUMANO	21,463,849	1,692,400	0	0	0	23,156,249
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO	27,233,467	75,400	0	0	0	27,308,867
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL	68,023,808	2,370,692	0	0	0	70,394,500
AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ	4,232,100	34,600	0	0	0	4,266,700
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO	13,204,817	2,284,815	0	0	0	15,489,632
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ	9,938,983	1,046,114	4,037,996	0	0	15,023,093
AUTORIDAD NAL. PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	6,476,600	20,500	0	0	0	6,497,100
AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN	6,915,231	38,200,234	0	0	0	45,115,465
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ	18,416,700	831,000	37,800,000	0	0	57,047,700
AUT. NAL. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	3,390,970	125,930	0	0	0	3,516,900
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REP. DE PMÁ.	51,092,799	14,853,000	0	0	0	65,945,799
AUT. PARA LA ATRACCIÓN DE INV. Y LA PROM. DE EXP.	3,389,806	0	0	0	0	3,389,806
INST. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ	6,018,000	135,000	0	0	0	6,153,000
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ	102,825,548	1,608,106	0	0	0	104,433,654
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ	312,697,325	5,050,100	0	0	0	317,747,425
UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ	14,292,621	1,381,000	0	0	0	15,673,621
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS	54,635,726	585,000	0	0	0	55,220,726
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	2,914,564	0	0	0	0	2,914,564
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ	142,619,305	13,519,059	0	0	0	156,138,364
ZONA FRANCA DE BARÚ	586,775	12,050	0	0	0	598,825
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS	7,931,714	0	0	0	0	7,931,714

ARTÍCULO 46. Se aprueban los gastos capital de los presupuestos de las Instituciones Descentralizadas para la vigencia fiscal de 2024, cuyos resúmenes de ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	3,792,836,368	6,661,338	0	0	3,799,497,706
AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	5,497,500	0	0	0	5,497,500
AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE	25,101,234	313,764	0	0	25,414,998
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	3,300,000	0	0	0	3,300,000
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	5,764,100	0	0	0	5,764,100
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS	16,781,900	0	0	0	16,781,900
CAJA DE SEGURO SOCIAL	2,291,532,049	0	0	0	2,291,532,049
INST. CONMEMORATIVO GORGAS DE EST. DE LA SALUD	13,126,018	0	0	0	13,126,018
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS	2,825,700	0	0	0	2,825,700
AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEF. COMP.	250,000	0	0	0	250,000
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP	0	30,000	0	0	30,000
INST. PARA LA FORM. Y APROV. DE LOS RECURSOS HUMANOS	574,526,742	0	0	0	574,526,742
SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	7,987,500	0	0	0	7,987,500
INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ	30,608,435	0	0	0	30,608,435
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ	1,200,000	0	0	0	1,200,000
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	2,311,475	0	0	0	2,311,475
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBL.	1,000,000	0	0	0	1,000,000
AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS	125,000	0	0	0	125,000
SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN	5,440,000	35,000	0	0	5,475,000
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOV.	55,811,425	0	0	0	55,811,425
SEC. NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	3,959,107	0	0	0	3,959,107
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES	152,560,934	0	0	0	152,560,934

INST. NAL. DE FORMACIÓN PROF. Y CAP. PARA DES. HUMANO	66,985,848	0	0	0	66,985,848
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO	40,594,548	0	0	0	40,594,548
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL	3,100,000	105,500	0	0	3,205,500
AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ	4,350,000	0	0	0	4,350,000
INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO	403,368	0	0	0	403,368
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ	45,727,185	0	0	0	45,727,185
AUTORIDAD NAL. PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	35,800,000	0	0	0	35,800,000
AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN	187,670,455	0	0	0	187,670,455
REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ	8,952,300	0	0	0	8,952,300
AUT. NAL. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,272,403	0	0	0	1,272,403
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REP. DE PMÁ.	24,221,058	0	0	0	24,221,058
AUT. PARA LA ATRACCIÓN DE INV. Y LA PROM. DE EXP.	2,146,451	0	0	0	2,146,451
INST. DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ	647,000	0	0	0	647,000
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ	15,413,068	1,150,000	0	0	16,563,068
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ	63,794,900	2,042,330	0	0	65,837,230
UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ	7,200,000	0	0	0	7,200,000
UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS	8,189,300	470,000	0	0	8,659,300
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	180,000	0	0	0	180,000
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ	75,692,165	2,503,569	0	0	78,195,734
ZONA FRANCA DE BARÚ	500,000	11,175	0	0	511,175
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS	287,200	0	0	0	287,200

CAPÍTULO II
1.02 AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

ARTÍCULO 47. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	12,798,500
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	12,798,500
Gastos	12,798,500

ARTÍCULO 48. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

102.0.0.0.00. AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMP.	12,798,500
102.1.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	7,301,000
102.1.2.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,301,000
102.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,301,000
102.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	7,301,000
102.1.2.3.1.08. MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	7,301,000
102.2.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	5,497,500
102.2.3.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5,497,500
102.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	5,497,500
102.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	5,497,500
102.2.3.2.1.08. MICI.	5,497,500

ARTÍCULO 49. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	5,484,149
Fomento y Desarrollo	1,816,851
Total del Presupuesto de Funcionamiento	7,301,000
Inversión	
Garantías	500,000
Capacitación y Asistencia Técnica	731,300
Microcrédito	1,066,200
Capital Semilla	3,000,000
Ventanilla Única	200,000
Total del Presupuesto de Inversión	5,497,500
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	12,798,500

CAPÍTULO III
1.03 AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

ARTÍCULO 50. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	176,921,476
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	176,921,476
Gastos	176,921,476

ARTÍCULO 51. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

103.0.0.0.00. AUTOR. DEL TRÁNSITO Y TRANSP. TERRESTRE	176,921,476
103.1.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	176,921,476
103.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	176,921,476
103.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	102,000,234
103.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	99,323,034
103.1.2.3.1.17. MINISTERIO DE GOBIERNO	99,323,034
103.1.2.3.7.00. SECTOR PRIVADO	2,677,200
103.1.2.3.7.08. 1% APORTE DE ASEGURADORAS	2,677,200
103.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	16,947,990
103.1.2.4.1.00. DERECHOS	11,720,130
103.1.2.4.1.55. LICENCIA PARA CONDUCTOR	11,720,130
103.1.2.4.2.00. TASAS	5,227,860
103.1.2.4.2.09. REVISIÓN DE VEHÍCULOS	5,227,860
103.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	57,973,252
103.1.2.6.0.14. MULTAS DE TRÁNSITO	44,647,712
103.1.2.6.0.25. COLISIONES	1,575,540
103.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	11,750,000

ARTÍCULO 52. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	15,140,582
Desarrollo del Transporte y Operación	23,356,626
Tranferencias	14,000,000
Subsidios	19,981,100
Subsidios TMPSA	79,341,934
Total del Presupuesto de Funcionamiento	151,820,242
Inversión	
Fortalec. / Tránsito y Transp. Terrest.	25,101,234
Total del Presupuesto de Inversión	25,101,234
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	176,921,476

CAPÍTULO IV

1.06 AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 53. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	27,000,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	27,000,000
Gastos	27,000,000

ARTÍCULO 54. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

106.0.0.0.0.00. AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	27,000,000
106.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	27,000,000
106.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,000,000
106.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	26,850,000
106.1.2.4.2.00. TASAS	26,850,000
106.1.2.4.2.49. TASA DE REGULACIÓN DE LOS SERV.	25,100,000
106.1.2.4.2.54. TRANSMISIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS	450,000
106.1.2.4.2.68. TASA DE PORTABILIDAD NUMÉRICA	1,300,000
106.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	150,000
106.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	150,000

ARTÍCULO 55. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	13,095,958
Regulación de los Servicios Públicos	10,604,042
Total del Presupuesto de Funcionamiento	23,700,000
Inversión	
Admón. y Reg. de los Servicios Públicos	3,300,000
Total del Presupuesto de Inversión	3,300,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	27,000,000

CAPÍTULO V
1.07 AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

ARTÍCULO 56. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	21,085,800
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	21,085,800
 Gastos	 21,085,800

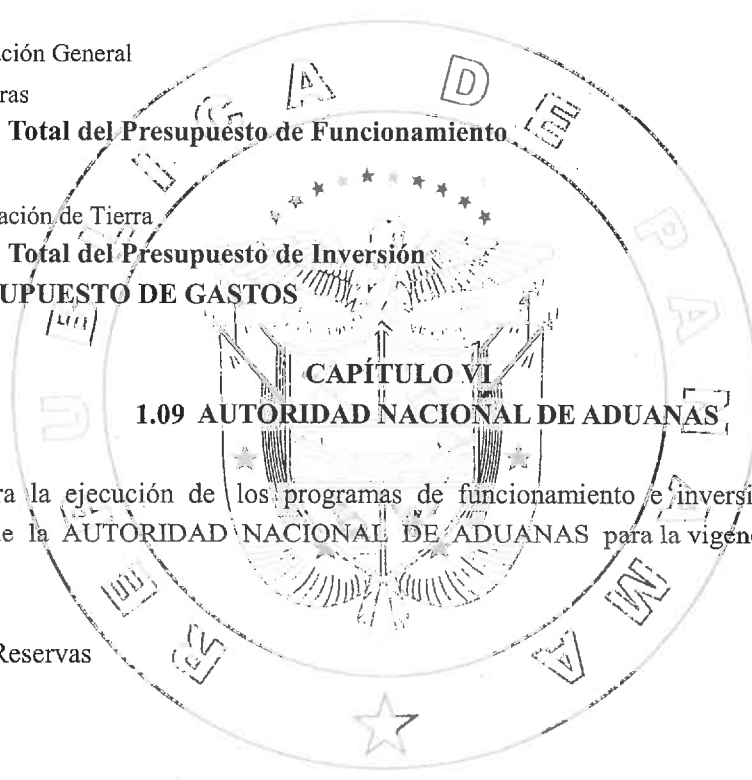
ARTÍCULO 57. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

107.0.0.0.0.00. AUTORIDAD NAC. ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	21,085,800
107.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	15,321,700
107.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,321,700
107.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	300,900
107.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	300,900
107.1.2.1.3.10. IMPRESOS Y FORMULARIOS	300,900
107.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,299,500
107.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	13,299,500
107.1.2.3.1.14. MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	13,299,500

107.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	1,656,100
107.1.2.4.2.00. TASAS	1,656,100
107.1.2.4.2.15. INSPECCIONES Y AVALÚOS	1,304,300
107.1.2.4.2.20. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO	105,300
107.1.2.4.2.21. REFRENDO DE DOCUMENTOS	246,500
107.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	65,200
107.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	65,200
107.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	5,764,100
107.2.1.0.0.00. RECURSOS DEL PATRIMONIO	5,764,100
107.2.1.1.0.00. VENTA DE ACTIVOS	5,764,100
107.2.1.1.1.00. VENTA DE BIENES INMUEBLES	5,764,100
107.2.1.1.1.05. VENTA DE TERRENO	5,764,100

ARTÍCULO 58. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	6,681,507
Administración de Tierras	8,640,193
Total del Presupuesto de Funcionamiento	15,321,700
Inversión	
Programa Nal. de Titulación de Tierra	5,764,100
Total del Presupuesto de Inversión	5,764,100
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	21,085,800



ARTÍCULO 59. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS para la vigencia de 2024:

Ingresos Totales	59,497,300
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	59,497,300
Gastos	59,497,300

ARTÍCULO 60. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

109.0.0.0.0.00. AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS	59,497,300
109.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	42,715,400
109.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	41,000,000
109.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32,000,000
109.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	32,000,000
109.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	32,000,000
109.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	9,000,000
109.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	9,000,000
109.1.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y EN BANCO	1,715,400
109.1.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,715,400
109.1.4.2.0.01. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,715,400
109.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	16,781,900
109.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	16,400,000
109.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	16,400,000

109.2.2.2.1.00.	ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	16,400,000
109.2.2.2.1.97.	BID 4517/OC-PN-ADUANAS	16,400,000
109.2.4.0.0.00.	SALDO EN CAJA Y BANCO	381,900
109.2.4.2.0.00.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	381,900
109.2.4.2.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	381,900
109.2.4.2.1.01.	SALDO DE CAPITAL	381,900

ARTÍCULO 61. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	29,263,505
Operaciones Aduaneras	13,451,895
Total del Presupuesto de Funcionamiento	42,715,400
Inversión	
Desarrollo del Sistema Aduanero	381,900
Desarrollo del PILA - ADUANAS/BID 4517	16,400,000
Total del Presupuesto de Inversión	16,781,900
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	59,497,300



ARTÍCULO 62. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	7,202,194,200
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	7,202,194,200
Gastos	7,202,194,200

ARTÍCULO 63. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

110.0.0.0.0.00.	CAJA DE SEGURO SOCIAL	7,202,194,200
110.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	5,829,625,354
110.1.1.0.0.00.	INGRESOS TRIBUTARIOS	4,706,765,400
110.1.1.1.0.00.	IMPUESTOS DIRECTOS	4,706,765,400
110.1.1.1.3.00.	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	4,706,765,400
110.1.1.1.3.01.	CUOTAS S.S. REGULAR Y ESPECIALES	4,441,669,400
110.1.1.1.3.02.	PRIMAS DE SEGUROS-RIESGO PROFESIONALES	265,096,000
110.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	790,008,966
110.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	511,356
110.1.2.1.1.00.	ARRENDAMIENTOS	240,346
110.1.2.1.1.04.	DE VIVIENDAS	240,346
110.1.2.1.4.00.	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	271,010
110.1.2.1.4.10.	PRIMA DE SEGUROS	271,010
110.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	529,132,000
110.1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	529,132,000
110.1.2.3.1.12.	MINISTERIO DE SALUD	529,132,000
110.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	260,365,610

110.1.2.6.0.01. MULTAS, RECARGOS E INTERESES	4,006,800
110.1.2.6.0.10. VIGENCIAS EXPIRADAS	198,426,210
110.1.2.6.0.24. PLANILLA-PRESTACIONES FONDOS COMPLEMENT.	36,871,000
110.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	21,061,600
110.1.3.0.0.00. OTROS INGRESOS CORRIENTES	332,850,988
110.1.3.1.0.00. INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/PRÉSTAMOS	5,532,638
110.1.3.1.0.14. A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	3,845,870
110.1.3.1.0.17. A SECTOR PRIVADO	1,686,768
110.1.3.2.0.00. INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	323,835,350
110.1.3.2.0.14. INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	60,349,403
110.1.3.2.0.21. POR GOBIERNO CENTRAL	263,485,947
110.1.3.3.0.00. CONTRIBUCIÓN FONDOS DE PENSIONES	3,483,000
110.1.3.3.0.01. CAJA DE SEGURO SOCIAL JUBILADOS	225,000
110.1.3.3.0.03. PLAN DE RETIRO ANTICIPADO AUTOFINANCIABLE	2,200,000
110.1.3.3.0.04. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP	1,058,000
110.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	1,372,568,846
110.2.1.0.0.00. RECURSOS DEL PATRIMONIO	861,469,246
110.2.1.3.0.00. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	10,445,130
110.2.1.3.7.00. SECTOR PRIVADO	10,445,130
110.2.1.3.7.03. PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	2,152,810
110.2.1.3.7.05. PRÉSTAMOS PERSONALES	8,292,320
110.2.1.4.0.00. RECUPERACIÓN DE COLOCACIONES	851,024,116
110.2.1.4.7.00. SECTOR PRIVADO	851,024,116
110.2.1.4.7.01. BONOS CORPORATIVOS Y DPF	851,024,116
110.2.6.0.0.00. RESERVA	511,099,600
110.2.6.1.0.00. USO DE RESERVA	511,099,600
110.2.6.1.1.00. USO DE RESERVA	511,099,600
110.2.6.1.1.01. RESERVA PARA INVERSIONES	289,980,600
110.2.6.1.1.02. RESERVA PARA GASTOS CORRIENTES	221,119,000

ARTÍCULO 64. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Plan de Retiro Anticipado	1,235,000
Administración	188,014,000
Enfermedad y Maternidad	1,889,842,151
Invalidez, Vejez y Muerte	2,472,696,000
Riesgos Profesionales	320,887,000
Fondo Complementario	36,871,000
SIACAP	892,000
Fideicomiso IRHE - INTEL	225,000
Total del Presupuesto de Funcionamiento	4,910,662,151
Inversión	
Remod. y Const. de Estaciones. de Salud	250,000,000
Adquisición de Maquinaria y Equipos	125,000,000
Inversiones Financieras	1,916,532,049
Total del Presupuesto de Inversión	2,291,532,049
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	7,202,194,200

CAPÍTULO VIII

1.11 INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD

ARTÍCULO 65. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	32,209,075
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	32,209,075
Gastos	32,209,075

ARTÍCULO 66. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

111.0.0.0.00. INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE EST. DE LA SALUD	32,209,075
111.1.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	19,083,057
111.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	19,083,057
111.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	705,000
111.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	705,000
111.1.2.1.4.21. SERVICIOS DE LABORATORIOS	705,000
111.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18,378,057
111.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	18,378,057
111.1.2.3.1.12. MINISTERIO DE SALUD	18,378,057
111.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	13,126,018
111.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	8,433,864
111.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	8,433,864
111.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	8,433,864
111.2.2.2.1.17. GORGAS - BCIE 2206	8,433,864
111.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	4,692,154
111.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	4,692,154
111.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	4,692,154
111.2.3.2.1.12. MINISTERIO DE SALUD	4,692,154

ARTÍCULO 67. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	8,540,000
Investigación en Salud Pública	10,543,057
Total del Presupuesto de Funcionamiento	19,083,057
Inversión	
Const. y Remodelac. de Instalaciones	11,683,864
Investigación	1,442,154
Total del Presupuesto de Inversión	13,126,018
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	32,209,075

CAPÍTULO IX

1.12 CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS EN TÉCNICAS DE IMÁGENES MOLECULARES

ARTÍCULO 68. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS EN TÉCNICAS DE IMÁGENES MOLECULARES para la vigencia fiscal 2024:

Ingresos Totales	0
Menos: Aumento de Reservas	0
Ingresos Disponibles	0
Gastos	0

ARTÍCULO 69. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

112.0.0.0.0.00. CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS EN TÉCNICAS DE IMÁGENES	0
112.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	0
112.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0
112.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
112.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	0
112.1.2.3.1.12. MINISTERIO DE SALUD	0

ARTÍCULO 70. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de gastos del CENTRO NACIONAL DE ESTUDIOS EN TÉCNICAS DE IMÁGENES MOLECULARES para la vigencia fiscal 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Desarrollo Científico Imág. Moleculares	0
Total del Presupuesto de Funcionamiento	0
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	0

CAPÍTULO X

1.13 SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

ARTÍCULO 71. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS para la vigencia fiscal 2024:

Ingresos Totales	10,948,300
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	10,948,300
Gastos	10,948,300

ARTÍCULO 72. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

113.0.0.0.0.00. SSF	10,948,300
113.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	8,122,600
113.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,122,600

113.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,816,600
113.1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	7,816,600
113.1.2.3.1.16.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	7,816,600
113.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	306,000
113.1.2.6.0.01.	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	248,210
113.1.2.6.0.32.	SPEED JOYEROS Y ARGENTO VIVO	57,790
113.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	2,825,700
113.2.3.0.0.00.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,825,700
113.2.3.2.0.00.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2,825,700
113.2.3.2.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	2,825,700
113.2.3.2.1.16.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	2,825,700

ARTÍCULO 73. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Administración General	4,913,909
Supervisión y Regulación	3,208,691
Total del Presupuesto de Funcionamiento	8,122,600
Inversión	
Fortalecimiento Institucional	2,825,700
Total del Presupuesto de Inversión	2,825,700
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	10,948,300

1.14 AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

ARTÍCULO 74. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	10,833,600
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	10,833,600
Gastos	10,833,600

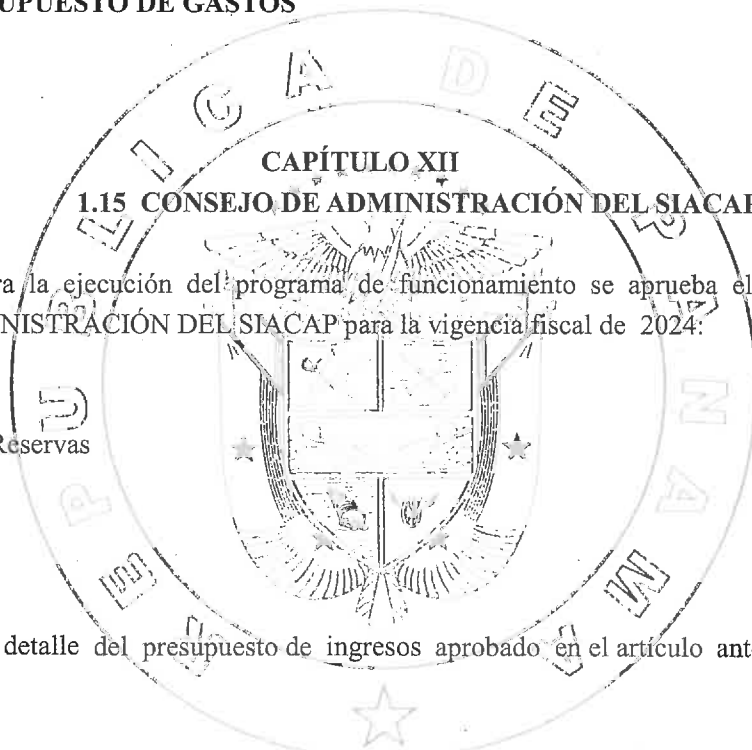
ARTÍCULO 75. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

114.0.0.0.0.00.	AUT. DE PROTEC.AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPET.	10,833,600
114.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	10,583,600
114.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,583,600
114.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,573,600
114.1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	10,573,600
114.1.2.3.1.08.	MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	10,573,600
114.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	10,000
114.1.2.6.0.38.	MULTAS POR USO DE BOLSAS PLÁSTICAS	10,000
114.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	250,000
114.2.4.0.0.00.	SALDO EN CAJA Y BANCO	250,000

114.2.4.1.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN CAJA	250,000
114.2.4.1.1.00. GOBIERNO CENTRAL	250,000
114.2.4.1.1.01. SALDO EN CAJA Y BANCO	250,000

ARTÍCULO 76. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	6,215,658
Libre Competencia	823,656
Protección al Consumidor	3,544,286
Total del Presupuesto de Funcionamiento	10,583,600
Inversión	
Programa de Promoción de la Competencia	250,000
Total del Presupuesto de Inversión	250,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	10,833,600



ARTÍCULO 77. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de gastos del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	1,675,700
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	1,675,700
Gastos	1,675,700

ARTÍCULO 78. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

115.0.0.0.0.00. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP	1,675,700
115.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	1,675,700
115.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,675,700
115.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,675,700
115.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	1,675,700
115.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,675,700

ARTÍCULO 79. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de gastos del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SIACAP para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	1,675,700
Total del Presupuesto de Funcionamiento	1,675,700
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,675,700

CAPÍTULO XIII
1.20 INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO
DE LOS RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 80. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	595,826,742
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	595,826,742
Gastos	595,826,742

ARTÍCULO 81. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

120.0.0.0.0.00. IFARHU	595,826,742
120.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	188,931,600
120.1.1.0.0.00. INGRESOS TRIBUTARIOS	167,631,600
120.1.1.1.0.00. IMPUESTOS DIRECTOS	167,631,600
120.1.1.1.4.00. SEGURO EDUCATIVO	167,631,600
120.1.1.1.4.99. SEGURO EDUCATIVO	167,631,600
120.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,300,000
120.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,220,000
120.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	11,220,000
120.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11,220,000
120.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	2,000,000
120.1.2.4.2.00. TASAS	2,000,000
120.1.2.4.2.34. SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRÉSTAMOS	2,000,000
120.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	1,080,000
120.1.2.6.0.01. MULTAS, RECARGOS E INTERESES	180,000
120.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	900,000
120.1.3.0.0.00. OTROS INGRESOS CORRIENTES	7,000,000
120.1.3.1.0.00. INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/PRÉSTAMOS	7,000,000
120.1.3.1.0.17. A SECTOR PRIVADO	7,000,000
120.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	406,895,142
120.2.1.0.0.00. RECURSOS DEL PATRIMONIO	20,000,000
120.2.1.3.0.00. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	20,000,000
120.2.1.3.7.00. SECTOR PRIVADO	20,000,000
120.2.1.3.7.02. PRÉSTAMOS EDUCATIVOS - INVERSIÓN	20,000,000
120.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	386,895,142
120.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	386,895,142
120.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	386,895,142
120.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	386,895,142

ARTÍCULO 82. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	19,162,948

Asistencia y Crédito Educativo	1,826,265
Planificación de Recursos Humanos	310,787
Total del Presupuesto de Funcionamiento	21,300,000
Inversión	
Crédito Educativo	55,274,860
Construcciones, Mej. y Equipamiento	1,150,000
Becas de Asistencia Educ. y Auxilio Eco.	518,101,882
Total del Presupuesto de Inversión	574,526,742
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	595,826,742

CAPÍTULO XIV
1.21 SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 83. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	15,067,014
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	15,067,014
Gastos	15,067,014

ARTÍCULO 84. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

121.0.0.0.0.00. SENADIS	15,067,014
121.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	7,079,514
121.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,079,514
121.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,079,514
121.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	7,079,514
121.1.2.3.1.21. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	7,079,514
121.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	7,987,500
121.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	6,000,000
121.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	6,000,000
121.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	6,000,000
121.2.2.2.1.54. BID 5127/OC-PN - SENADIS	6,000,000
121.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,987,500
121.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,987,500
121.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	1,987,500
121.2.3.2.1.21. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1,987,500

ARTÍCULO 85. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la SECRETARÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	3,619,214
Equiparación de Oportunidades	3,460,300
Total del Presupuesto de Funcionamiento	7,079,514
Inversión	
Construcción, Mejoras, Equip. y Cap.	252,800
Equiparación de Oportunidades	1,279,498

Fortalecimiento	170,000
BID 5127/OC-PN-SENADIS	6,285,202
Total del Presupuesto de Inversión	7,987,500
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	15,067,014

CAPÍTULO XV
1.25 INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA

ARTÍCULO 86. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	44,941,723
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	44,941,723
Gastos	44,941,723

ARTÍCULO 87. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

125.0.0.0.0.00. INST. DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA	44,941,723
125.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	14,333,288
125.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,333,288
125.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	645,401
125.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	645,401
125.1.2.1.3.01. PRODUCTOS AGRÍCOLAS	645,401
125.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,687,887
125.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	13,687,887
125.1.2.3.1.10. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	13,687,887
125.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	30,608,435
125.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	8,564,171
125.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	8,564,171
125.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	8,564,171
125.2.2.2.1.88. BID 5316/OC/PN - IDIAP	8,564,171
125.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	22,044,264
125.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	22,044,264
125.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	21,644,264
125.2.3.2.1.10. MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,644,264
125.2.3.2.8.00. SECTOR EXTERNO	400,000
125.2.3.2.8.38. FONTAGRO - IDIAP	400,000

ARTÍCULO 88. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	4,960,349
Investigaciones Agropecuarias	9,372,939
Total del Presupuesto de Funcionamiento	14,333,288
Inversión	
Investigación e Innovación Agropecuaria	3,803,264
Apoyo Invest. e Innovación Agropecuaria	26,729,183

Crédito de Contingencia	75,988
Total del Presupuesto de Inversión	30,608,435
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	44,941,723

CAPÍTULO XVI

1.26 AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ

ARTÍCULO 89. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	13,701,400
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	13,701,400
Gastos	13,701,400

ARTÍCULO 90. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

126.0.0.0.0.00. AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ	13,701,400
126.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	12,501,400
126.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12,501,400
126.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,501,400
126.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	8,501,400
126.1.2.3.1.10. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	8,501,400
126.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	3,500,000
126.1.2.4.1.00. DERECHOS	3,500,000
126.1.2.4.1.07. LICENCIAS PARA CAZA-PESCA Y OTRAS ACTIV.	3,500,000
126.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	500,000
126.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	500,000
126.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	1,200,000
126.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,200,000
126.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,200,000
126.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	1,200,000
126.2.3.2.1.10. MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1,200,000

ARTÍCULO 91. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Admón. de los Recursos Acuáticos	6,744,635
Desarr. y Conserv. Rec. Acuáticos	5,756,765
Total del Presupuesto de Funcionamiento	12,501,400
Inversión	
Invest. y Desar. Recursos Acuáticos	1,200,000
Total del Presupuesto de Inversión	1,200,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	13,701,400

CAPÍTULO XVII
1.27 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 92. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	7,100,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	7,100,000
Gastos	7,100,000

ARTÍCULO 93. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

127.0.0.0.0.00. CONTRATACIONES PÚBLICAS	7,100,000
127.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	4,788,525
127.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,788,525
127.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,788,525
127.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	4,788,525
127.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	4,788,525
127.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	2,311,475
127.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,311,475
127.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2,311,475
127.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	2,223,000
127.2.3.2.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	2,223,000
127.2.3.2.8.00. SECTOR EXTERNO	88,475
127.2.3.2.8.40. DONACIÓN BIRF - DGCP	88,475

ARTÍCULO 94. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Admón. y Regulac. de las Contrataciones	2,783,402
Admón. y Desarrollo de la Compras Gub.	2,005,123
Total del Presupuesto de Funcionamiento	4,788,525
Inversión	
Modernización de los Serv. de Cont. Púb.	2,311,475
Total del Presupuesto de Inversión	2,311,475
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	7,100,000

CAPÍTULO XVIII
1.28 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 95. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	3,333,467
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	3,333,467
Gastos	3,333,467

ARTÍCULO 96. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

128.0.0.0.0.00. TRIBUNAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	3,333,467
128.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	2,333,467
128.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,333,467
128.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,333,467
128.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	2,333,467
128.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	2,333,467
128.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	1,000,000
128.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,000,000
128.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,000,000
128.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	1,000,000
128.2.3.2.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,000,000

ARTÍCULO 97. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	1,133,387
Operaciones Juridiccionales	1,200,080
Total del Presupuesto de Funcionamiento	2,333,467
Inversión	
Construcción y Rehab. de Instalaciones	800,000
Modernización del Sistema Jurídico	200,000
Total del Presupuesto de Inversión	1,000,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	3,333,467

CAPÍTULO XIX
1.29 AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS

ARTÍCULO 98. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	4,411,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	4,411,000
Gastos	4,411,000

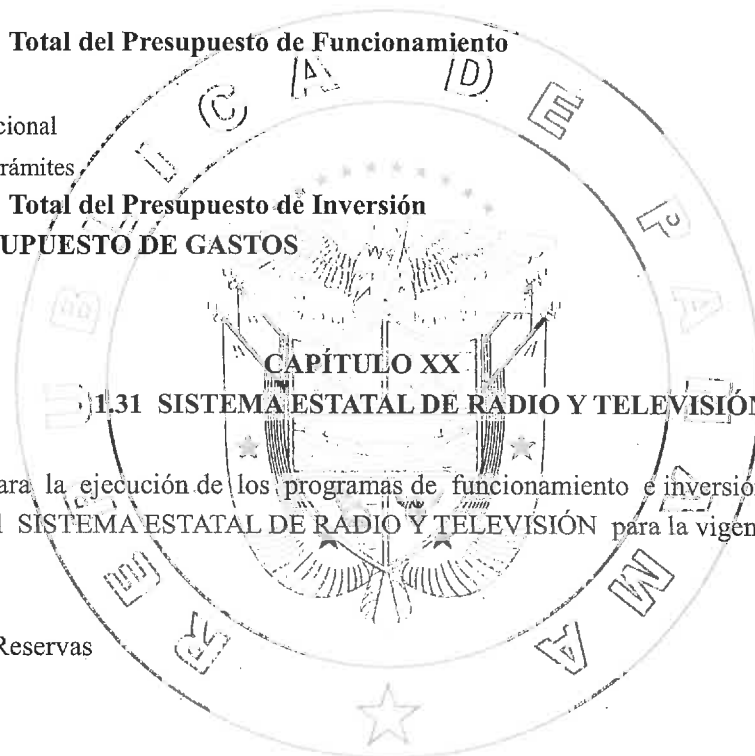
ARTÍCULO 99. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

129.0.0.0.0.00. AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS	4,411,000
---	-----------

129.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	4,411,000
129.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,411,000
129.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	1,921,700
129.1.2.1.4.00.	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	1,921,700
129.1.2.1.4.20.	SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE ALIMENTOS	1,921,700
129.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,486,200
129.1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	2,486,200
129.1.2.3.1.12.	MINISTERIO DE SALUD	2,486,200
129.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	3,100
129.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	3,100

ARTÍCULO 100. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AGENCIA PANAMEÑA DE ALIMENTOS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección General	2,639,969
Gestión y Verificación	1,646,031
Total del Presupuesto de Funcionamiento	4,286,000
Inversión	
Fortalecimiento Institucional	50,000
Sistema Integrado de Trámites	75,000
Total del Presupuesto de Inversión	125,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	4,411,000



CAPÍTULO XX
1.31 SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN

ARTÍCULO 101. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	23,245,430
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	23,245,430
Gastos	23,245,430

ARTÍCULO 102. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

131.0.0.0.0.00.	SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN	23,245,430
131.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	17,805,430
131.1.1.0.0.00.	INGRESOS TRIBUTARIOS	17,341,200
131.1.1.1.0.00.	IMPUESTOS DIRECTOS	17,341,200
131.1.1.1.4.00.	SEGURO EDUCATIVO	17,341,200
131.1.1.1.4.98.	OTROS SEGURO EDUCATIVO - FUNCIONAMIENTO	17,341,200
131.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	464,230
131.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164,230
131.1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	164,230
131.1.2.3.1.07.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	164,230
131.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	300,000
131.1.2.6.0.98.	OTROS SERVICIOS DE AUTOGESTIÓN	300,000
131.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	5,440,000

131.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	5,440,000
131.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	5,440,000
131.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	5,440,000
131.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	5,440,000

ARTÍCULO 103. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del SISTEMA ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	10,278,900
Operaciones de Radio y Televisión	7,526,530
Total del Presupuesto de Funcionamiento	17,805,430
Inversión	
Modernización de Radio y Telev. Estatal	5,440,000
Total del Presupuesto de Inversión	5,440,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	23,245,430

CAPÍTULO XXI)
1.32 SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 104. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	65,261,425
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	65,261,425
Gastos	65,261,425

ARTÍCULO 105. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

132.0.0.0.0.00. SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLÓG. E INN.	65,261,425
132.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	10,450,000
132.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,450,000
132.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9,450,000
132.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	9,450,000
132.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9,450,000
132.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	1,000,000
132.1.2.6.0.52. INGRESOS VARIOS FONACITI	1,000,000
132.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	54,811,425
132.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	8,717,500
132.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	8,717,500
132.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	8,717,500
132.2.2.2.1.51. BID 2024 - SENACYT	4,117,500
132.2.2.2.1.52. CAF 2024 - SENACYT	4,600,000
132.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	46,093,925
132.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	46,093,925
132.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	46,093,925
132.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	46,093,925

ARTÍCULO 106. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Des. de la Ciencia, Tecno. e Innovación	9,450,000
Total del Presupuesto de Funcionamiento	9,450,000
Inversión	
Ciencia y Tecnología	55,811,425
Total del Presupuesto de Inversión	55,811,425
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	65,261,425

CAPÍTULO XXII

1.34 SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

ARTÍCULO 107. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	12,298,091
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	12,298,091
 Gastos	 12,298,091

ARTÍCULO 108. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

134.0.0.0.0.00. SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	12,298,091
134.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	8,338,984
134.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8,338,984
134.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,338,984
134.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	8,338,984
134.1.2.3.1.21. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	8,338,984
134.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	3,959,107
134.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	3,959,107
134.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3,959,107
134.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	3,959,107
134.2.3.2.1.21. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	3,959,107

ARTÍCULO 109. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	4,788,205
Prot. y Prom. Integral de Niñez y Adole.	3,550,779
Total del Presupuesto de Funcionamiento	8,338,984
Inversión	
Sistema de Protección Integral de Niñez	3,730,555

Impl. Derechos Niñez, Adolesc. Familia	228,552
Total del Presupuesto de Inversión	3,959,107
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	12,298,091

CAPÍTULO XXIII

1.35 INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES

ARTÍCULO 110. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	210,248,905
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	210,248,905
Gastos	210,248,905

ARTÍCULO 111. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

135.0.0.0.0.00. INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES	210,248,905
135.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	57,687,971
135.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	57,687,971
135.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	200,000
135.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	200,000
135.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	200,000
135.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57,457,971
135.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	57,457,971
135.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	57,457,971
135.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	30,000
135.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	30,000
135.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	152,560,934
135.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	152,560,934
135.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	152,560,934
135.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	152,560,934
135.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	152,560,934

ARTÍCULO 112. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	14,331,693
Fomento y Promoción del Deporte	39,215,725
Diseño Const. y Mant. de Obras e Inst.	3,879,953
Transferencias Varias	260,600
Total del Presupuesto de Funcionamiento	57,687,971
Inversión	
Construcciones y Mejoras	145,141,087
Desarrollo Social	5,419,847
Fortalecimiento	2,000,000
Total del Presupuesto de Inversión	152,560,934
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	210,248,905

CAPÍTULO XXIV
1.37 INSTITUTO NAL. DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 113. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	90,142,097
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	90,142,097
 Gastos	 90,142,097

ARTÍCULO 114. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

137.0.0.0.00. INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAP.	90,142,097
137.1.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	56,322,957
137.1.1.0.0.00. INGRESOS TRIBUTARIOS	53,468,700
137.1.1.1.0.00. IMPUESTOS DIRECTOS	53,468,700
137.1.1.1.4.00. SEGURO EDUCATIVO	53,468,700
137.1.1.1.4.99. SEGURO EDUCATIVO	53,468,700
137.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,854,257
137.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	90,000
137.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	90,000
137.1.2.1.3.09. TALLERES ARTESANALES	90,000
137.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,698,157
137.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	2,698,157
137.1.2.3.1.13. MINISTERIO DE TRABAJO	2,698,157
137.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	66,100
137.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	66,100
137.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	33,819,140
137.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	15,000,000
137.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	15,000,000
137.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	15,000,000
137.2.2.2.1.69. CAF - INADEH	15,000,000
137.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	18,819,140
137.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	18,819,140
137.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	18,819,140
137.2.3.2.1.13. MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL	18,819,140

ARTÍCULO 115. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	15,727,484
Formación de Recursos Humanos	7,428,765
Total del Presupuesto de Funcionamiento	23,156,249
Inversión	
Construcciones y Mejoras a Obras	8,565,800

Equipamiento de Centros y Subcentros	23,634,060
Granjas Sostenibles	942,000
Sistema de Formación Profesional - Dual	4,343,680
Formación y Capacitación Desarrollo H.	25,707,455
Fortalecimiento Institucional	3,792,853
Total del Presupuesto de Inversión	66,985,848
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	90,142,097

CAPÍTULO XXV
1.39 INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO

ARTÍCULO 116. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	67,903,415
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	67,903,415
Gastos	67,903,415

ARTÍCULO 117. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

139.0.0.0.0.00. INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO	67,903,415
139.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	27,308,867
139.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	27,308,867
139.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	75,000
139.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	75,000
139.1.2.1.3.98. OTROS SERVICIOS DE AUTOGESTIÓN	75,000
139.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,898,451
139.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	26,898,451
139.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	26,898,451
139.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	335,416
139.1.2.4.1.00. DERECHOS	335,416
139.1.2.4.1.24. MATRÍCULA Y LABORATORIO	335,416
139.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	40,594,548
139.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	22,658,002
139.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	22,658,002
139.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	22,658,002
139.2.2.2.1.36. BID 4689/OC-PN - ITSE	7,658,002
139.2.2.2.1.53. CAF 2024 - ITSE	15,000,000
139.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	17,936,546
139.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	17,936,546
139.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	17,936,546
139.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	17,936,546

ARTÍCULO 118. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	13,819,512

Educación Técnica Superior	13,489,355
Total del Presupuesto de Funcionamiento	27,308,867
Inversión	
Suministros y Equipamiento	10,061,296
Oferta Educativa y Gestión Académica	29,543,252
Investigación y Transferencia Tecnológica	990,000
Total del Presupuesto de Inversión	40,594,548
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	67,903,415

CAPÍTULO XXVI
1.40 INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 119. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	73,600,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	73,600,000
Gastos	73,600,000

ARTÍCULO 120. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

140.0.0.0.0.00.	INST. PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL	73,600,000
140.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	70,500,000
140.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	70,500,000
140.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	404,320
140.1.2.1.1.00.	ARRENDAMIENTOS	4,702
140.1.2.1.1.99.	OTROS ARRENDAMIENTOS N.E.O.C.	4,702
140.1.2.1.3.00.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	398,618
140.1.2.1.3.09.	TALLERES ARTESANALES	393,718
140.1.2.1.3.99.	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	4,900
140.1.2.1.4.00.	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	1,000
140.1.2.1.4.07.	LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	1,000
140.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69,511,270
140.1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	69,511,270
140.1.2.3.1.07.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	69,511,270
140.1.2.4.0.00.	TASAS Y DERECHOS	242,700
140.1.2.4.1.00.	DERECHOS	12,700
140.1.2.4.1.33.	SERVICIO DE GUARDERÍA	12,700
140.1.2.4.2.00.	TASAS	230,000
140.1.2.4.2.34.	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRÉSTAMOS	230,000
140.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	341,710
140.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	341,710
140.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	3,100,000
140.2.3.0.0.00.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	3,100,000
140.2.3.2.0.00.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3,100,000
140.2.3.2.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	3,100,000
140.2.3.2.1.07.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	3,100,000

ARTÍCULO 121. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	9,466,233
Servicios de Habilitación	53,493,963
Servicio de Apoyo	4,846,971
Producción y Capacitación Laboral	903,341
Transferencias Varias	1,789,492
Total del Presupuesto de Funcionamiento	70,500,000
Inversión	
Construcciones y Reparaciones	2,000,000
Suministros y Equipamiento	1,100,000
Total del Presupuesto de Inversión	3,100,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	73,600,000

**CAPÍTULO XXVII
1.41 AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ**

ARTÍCULO 122. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de de ingresos y gastos de la AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	8,616,700
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	8,616,700
 Gastos	 8,616,700

ARTÍCULO 123. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

141.0.0.0.0.00. PASAPORTES	8,616,700
141.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	4,266,700
141.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,266,700
141.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,266,700
141.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	4,266,700
141.1.2.3.1.17. MINISTERIO DE GOBIERNO	4,266,700
141.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	4,350,000
141.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	4,350,000
141.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	4,350,000
141.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	4,350,000
141.2.3.2.1.17. MINISTERIO DE GOBIERNO	4,350,000

ARTÍCULO 124. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de de gastos de la AUTORIDAD DE PASAPORTES DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	3,792,540
Expedición y Autorización de Pasaporte	474,160
Total del Presupuesto de Funcionamiento	4,266,700

Inversión	
Modernización y Act. del Pasaporte	4,350,000
Total del Presupuesto de Inversión	4,350,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	8,616,700

CAPÍTULO XXVIII
1.42 INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO

ARTÍCULO 125. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	15,893,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	15,893,000
Gastos	15,893,000

ARTÍCULO 126. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

142.0.0.0.0.00. INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO	15,893,000
142.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	15,893,000
142.1.1.0.0.00. INGRESOS TRIBUTARIOS	14,451,000
142.1.1.1.0.00. IMPUESTOS DIRECTOS	14,451,000
142.1.1.1.4.00. SEGURO EDUCATIVO	14,451,000
142.1.1.1.4.99. SEGURO EDUCATIVO	14,451,000
142.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,442,000
142.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,300,000
142.1.2.3.7.00. SECTOR PRIVADO	1,300,000
142.1.2.3.7.01. 5% APORTE DE LAS COOPERATIVAS	1,300,000
142.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	142,000
142.1.2.6.0.32. SPEED JOYEROS Y ARGENTO VIVO	120,000
142.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	22,000

ARTÍCULO 127. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO PANAMEÑO AUTÓNOMO COOPERATIVO para vigencia la fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	660,200
Dirección y Administración General S.E.	7,129,250
Promoción y Fortalecimiento	378,432
Promoción y Fortalecimiento S.E.	7,321,750
Total del Presupuesto de Funcionamiento	15,489,632
Inversión	
Reparación de Edificios	255,000
Equipamento	148,368
Total del Presupuesto de Inversión	403,368
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	15,893,000

CAPÍTULO XXIX
1.45 AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

ARTÍCULO 128. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ para vigencia la fiscal de 2024:

Ingresos Totales	60,750,278
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	60,750,278
Gastos	60,750,278

ARTÍCULO 129. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

145.0.0.0.00. AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ	60,750,278
145.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	24,600,348
145.1.2.0.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,600,348
145.1.2.1.0.0.00. RENTA DE ACTIVOS	1,483,961
145.1.2.1.1.0.00. ARRENDAMIENTOS	1,483,961
145.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	1,483,961
145.1.2.4.0.0.00. TASAS Y DERECHOS	22,963,387
145.1.2.4.2.0.00. TASAS	22,963,387
145.1.2.4.2.24. TASA DE SERVICIO AEROPORTUARIO (25%)	22,963,387
145.1.2.6.0.0.00. INGRESOS VARIOS	153,000
145.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	153,000
145.2.0.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	36,149,930
145.2.2.0.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	5,000,000
145.2.2.2.0.0.00. CRÉDITO EXTERNO	5,000,000
145.2.2.2.1.0.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	5,000,000
145.2.2.2.1.46. BID 4944/OC-PN - ATP	5,000,000
145.2.3.0.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	31,149,930
145.2.3.2.0.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	31,149,930
145.2.3.2.1.0.00. GOBIERNO CENTRAL	31,149,930
145.2.3.2.1.08. MICI.	31,149,930

ARTÍCULO 130. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ para vigencia la fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	7,259,945
Fomento del Turismo	3,522,152
Transferencias Varias	4,240,996
Total del Presupuesto de Funcionamiento	15,023,093
Inversión	
Promoción Turística	40,149,930
Integración de las Ciudades Voc. T.	5,577,255
Total del Presupuesto de Inversión	45,727,185
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	60,750,278

CAPÍTULO XXX

1.46 AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

ARTÍCULO 131. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	42,297,100
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	42,297,100
Gastos	42,297,100

ARTÍCULO 132. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

146.0.0.0.0.00. INNOVACIÓN	42,297,100
146.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	6,497,100
146.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,497,100
146.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,497,100
146.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	6,497,100
146.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	6,497,100
146.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	35,800,000
146.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	13,700,000
146.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	13,700,000
146.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	13,700,000
146.2.2.2.1.19. BID 5501/OC-PN-AIG	13,700,000
146.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	22,100,000
146.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	22,100,000
146.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	22,100,000
146.2.3.2.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	22,100,000

ARTÍCULO 133. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	3,589,900
Modernización de la Gestión Pública	2,907,200
Total del Presupuesto de Funcionamiento	6,497,100
Inversión	
Mejoras, Instalación y Equipamento	35,800,000
Total del Presupuesto de Inversión	35,800,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	42,297,100

CAPÍTULO XXXI

1.47 AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN

ARTÍCULO 134. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	232,785,920
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	232,785,920
Gastos	232,785,920

ARTÍCULO 135. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

147.0.0.0.0.00. AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN	232,785,920
147.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	45,115,465
147.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	45,115,465
147.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45,115,465
147.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	45,115,465
147.1.2.3.1.17. MINISTERIO DE GOBIERNO	45,115,465
147.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	187,670,455
147.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	187,670,455
147.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	187,670,455
147.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	187,670,455
147.2.3.2.1.17. MINISTERIO DE GOBIERNO	187,670,455

ARTÍCULO 136. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE DESCENTRALIZACIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	6,955,231
Administración Descentralizada	38,160,234
Total del Presupuesto de Funcionamiento	45,115,465
Inversión	
Inver. Obras Púb. y Sérv. Municipales	84,810,000
Transferencia IBI Inversión	102,610,455
Suministro y Equipamiento	250,000
Total del Presupuesto de Inversión	187,670,455
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	232,785,920

CAPÍTULO XXXII
1.48 REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

ARTÍCULO 137. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	66,000,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	66,000,000
Gastos	66,000,000

ARTÍCULO 138. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

148.0.0.0.0.00. REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ	66,000,000
148.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	64,000,000

148.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	64,000,000
148.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	60,600,000
148.1.2.4.1.00. DERECHOS	60,600,000
148.1.2.4.1.58. DERECHO DE REGISTRO	48,744,000
148.1.2.4.1.59. DERECHO DE CERTIFICACIÓN	7,600,000
148.1.2.4.1.60. DERECHO DE CALIFICACIÓN	4,256,000
148.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	3,400,000
148.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	3,400,000
148.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	2,000,000
148.2.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y BANCO	2,000,000
148.2.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,000,000
148.2.4.2.0.01. SALDO EN BANCO	2,000,000

ARTÍCULO 139. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	11,349,908
Operaciones de Registro Público	6,747,757
Archivos Nacionales	1,150,035
Transferencias Varias	37,800,000
Total del Presupuesto de Funcionamiento	57,047,700
Inversión	
Edificaciones	805,671
Equipo de Informática	7,848,679
Estudio, Restauración y Conservación	297,950
Total del Presupuesto de Inversión	8,952,300
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	66,000,000

1.50 AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 140. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	4,789,303
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	4,789,303
 Gastos	 4,789,303

ARTÍCULO 141. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

150.0.0.0.0.00. AUTORIDAD NAL. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF.	4,789,303
150.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	3,516,900
150.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,516,900
150.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,516,900
150.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	3,516,900
150.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	3,516,900
150.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	1,272,403
150.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,272,403

150.2.3.2.0.00.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1,272,403
150.2.3.2.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	1,272,403
150.2.3.2.1.16.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,272,403

ARTÍCULO 142. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	3,516,900
Total del Presupuesto de Funcionamiento	3,516,900
Inversión	
Construcciones y Equipamiento	1,272,403
Total del Presupuesto de Inversión	1,272,403
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	4,789,303

CAPÍTULO XXXIV

1.51 BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

ARTÍCULO 143. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	90,166,857
Menos: Aumento de Reservas ⁽¹⁰⁾	
Ingresos Disponibles	90,166,857
Gastos	90,166,857

ARTÍCULO 144. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

151.0.0.0.0.00.	BOMBEROS	90,166,857
151.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	65,945,799
151.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	63,945,799
151.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	50,000
151.1.2.1.1.00.	ARRENDAMIENTOS	50,000
151.1.2.1.1.02.	DE LOTES Y TIERRAS	50,000
151.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41,055,264
151.1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	41,055,264
151.1.2.3.1.16.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	6,055,264
151.1.2.3.1.17.	MINISTERIO DE GOBIERNO	35,000,000
151.1.2.4.0.00.	TASAS Y DERECHOS	22,710,535
151.1.2.4.2.00.	TASAS	22,710,535
151.1.2.4.2.81.	TARIFA DE COBRO ZONAS REGIONALES Y PANAMÁ - BOMBEROS	22,710,535
151.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	130,000
151.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	130,000
151.1.3.0.0.00.	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2,000,000
151.1.3.2.0.00.	INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	2,000,000
151.1.3.2.4.00.	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	2,000,000
151.1.3.2.4.51.	INTERESES FIDEICOMISO - BOMBEROS	2,000,000
151.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	24,221,058
151.2.3.0.0.00.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	24,221,058

151.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	24,221,058
151.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	24,221,058
151.2.3.2.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	24,221,058

ARTÍCULO 145. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	25,641,802
Prevención, Protección y Salvamento	40,303,997
Total del Presupuesto de Funcionamiento	65,945,799
Inversión	
Fortalecimiento Institucional	20,768,809
Construcción y Rehabilitación	3,452,249
Total del Presupuesto de Inversión	24,221,058
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	90,166,857

CAPÍTULO XXXV
**1.52 AUTORIDAD PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES
Y LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE PANAMÁ**

ARTÍCULO 146. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y LA PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	5,536,257
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	5,536,257
Gastos	5,536,257

ARTÍCULO 147. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

152.0.0.0.0.00. PROPANAMA	5,536,257
152.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	3,389,806
152.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,389,806
152.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,389,806
152.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	3,389,806
152.1.2.3.1.08. MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	3,389,806
152.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	2,146,451
152.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	2,146,451
152.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	2,146,451
152.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	2,146,451
152.2.3.2.1.08. MICI	2,146,451

ARTÍCULO 148. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD PARA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES Y LA PROMOCIÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	2,563,253

Serv. de Prom. de Inver. y Export.	826,553
Total del Presupuesto de Funcionamiento	3,389,806
Inversión	
Fortalecimiento Institucional	210,000
Promoción Comercial Exterior	1,936,451
Total del Presupuesto de Inversión	2,146,451
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	5,536,257

CAPÍTULO XXXVI
1.53 INSTITUTO DE METEREOLÓGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ ING. OVIGILDO HERRERA

ARTÍCULO 149. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO DE METEREOLÓGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ ING. OVIGILDO HERRERA para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	6,800,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	6,800,000
Gastos	6,800,000

ARTÍCULO 150. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

153.0.0.0.0.00. INSTITUTO DE METEOROLOGIA DE PANAMA	6,800,000
153.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	6,800,000
153.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,800,000
153.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	200,000
153.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	200,000
153.1.2.1.4.24. SERVICIOS METEREOLÓGICO Y OTROS	200,000
153.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	6,600,000
153.1.2.4.2.00. TASAS	6,600,000
153.1.2.4.2.65. PEAJE POR TRANSMISIÓN DE ENERGÍA	6,600,000

ARTÍCULO 151. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO DE METEREOLÓGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ ING. OVIGILDO HERRERA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Meteorología e Hidrología de Panamá	6,153,000
Total del Presupuesto de Funcionamiento	6,153,000
Inversión	
Hidrometeorología	647,000
Total del Presupuesto de Inversión	647,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	6,800,000

CAPÍTULO XXXVII
1.87 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ

ARTÍCULO 152. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	120,996,722
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	120,996,722
Gastos	120,996,722

ARTÍCULO 153. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

187.0.0.0.0.00. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ	120,996,722
187.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	105,583,654
187.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	105,583,654
187.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	350,000
187.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	350,000
187.1.2.1.3.10. IMPRESOS Y FORMULARIOS	200,000
187.1.2.1.3.12. PRODUCTOS PROCESADOS	150,000
187.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96,564,143
187.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	96,564,143
187.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	96,564,143
187.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	8,214,511
187.1.2.4.1.00. DERECHOS	7,919,511
187.1.2.4.1.23. BIENESTAR ESTUDIANTIL	75,000
187.1.2.4.1.24. MATRÍCULA Y LABORATORIO	7,794,511
187.1.2.4.1.98. OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	50,000
187.1.2.4.2.00. TASAS	295,000
187.1.2.4.2.23. EXPEDICIÓN DE CARNETS	70,000
187.1.2.4.2.26. CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	225,000
187.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	455,000
187.1.2.6.0.98. OTROS SERVICIOS DE AUTOGESTIÓN	10,000
187.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	445,000
187.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	15,413,068
187.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15,413,068
187.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	15,413,068
187.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	15,413,068
187.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	15,413,068

ARTÍCULO 154. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	37,886,798
Educación Superior	66,904,875
Investigación	791,981
Total del Presupuesto de Funcionamiento	105,583,654
Inversión	
Construcción y Rehabilitación	5,746,243
Equipamiento	1,000,000
Investigación	8,666,825
Total del Presupuesto de Inversión	15,413,068
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	120,996,722

CAPÍTULO XXXVIII
1.90 UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

ARTÍCULO 155. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	383,584,655
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	383,584,655
Gastos	383,584,655

ARTÍCULO 156. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

190.0.0.0.0.00. UNIVERSIDAD DE PANAMÁ	383,584,655
190.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	319,789,755
190.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	319,789,755
190.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	5,600,100
190.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	400,000
190.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	400,000
190.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	2,200,100
190.1.2.1.3.10. IMPRESOS Y FORMULARIOS	100
190.1.2.1.3.12. PRODUCTOS PROCESADOS	700,000
190.1.2.1.3.98. OTROS SERVICIOS DE AUTOGESTIÓN	1,500,000
190.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	3,000,000
190.1.2.1.4.99. OTROS SERVICIOS DE AUTOGESTIÓN	3,000,000
190.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	295,637,809
190.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	295,637,809
190.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	295,637,809
190.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	17,951,846
190.1.2.4.1.00. DERECHOS	17,452,346
190.1.2.4.1.23. BIENESTAR ESTUDIANTIL	100,000
190.1.2.4.1.24. MATRÍCULA Y LABORATORIO	2,166,625
190.1.2.4.1.98. OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	15,185,721
190.1.2.4.2.00. TASAS	499,500
190.1.2.4.2.23. EXPEDICIÓN DE CARNETS	30,000
190.1.2.4.2.26. CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	400,000
190.1.2.4.2.28. REVÁLIDA DE TÍTULOS	69,500
190.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	600,000
190.1.2.6.0.98. OTROS SERVICIOS DE AUTOGESTIÓN	590,000
190.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	10,000
190.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	63,794,900
190.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	5,967,000
190.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	5,967,000
190.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	5,967,000
190.2.2.2.1.65. CAF - UP (PRFCNET)	5,967,000
190.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	15,424,455
190.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	15,424,455
190.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	15,424,455
190.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	15,424,455
190.2.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y BANCO	42,403,445
190.2.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	42,403,445
190.2.4.2.0.01. SALDO EN BANCO	42,403,445

ARTÍCULO 157. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	75,418,482
Educación Superior	225,741,702
Investigación	14,331,849
Extensión Cultural	4,297,722
Total del Presupuesto de Funcionamiento	319,789,755
Inversión	
Construcciones y Equipamiento	44,603,445
Seguimiento a Proyectos de Inversión	200,000
Proyecto CAF-UP	7,026,200
Proyectos Especiales	11,965,255
Total del Presupuesto de Inversión	63,794,900
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	383,584,655

CAPÍTULO XXXIX
1.91 UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ

ARTÍCULO 158. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	22,873,621
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	22,873,621
Gastos	22,873,621

ARTÍCULO 159. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

191.0.0.0.0.00. UNIVERSIDAD MARÍTIMA	22,873,621
191.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	15,673,621
191.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,673,621
191.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12,753,621
191.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	9,653,621
191.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	9,653,621
191.1.2.3.3.00. EMPRESAS PUBLICAS	3,100,000
191.1.2.3.3.03. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ (AMP)	3,100,000
191.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	2,100,000
191.1.2.4.1.00. DERECHOS	2,100,000
191.1.2.4.1.24. MATRÍCULA Y LABORATORIO	2,100,000
191.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	820,000
191.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	820,000
191.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	7,200,000
191.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	7,200,000
191.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7,200,000
191.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	7,200,000
191.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	7,200,000

ARTÍCULO 160. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	7,220,698
Educación Superior	7,067,521
Investigación, Postgrado y Extensión	1,385,402
Total del Presupuesto de Funcionamiento	15,673,621
Inversión	
Rehabilitación de Edificio	3,600,000
Instalación de Laboratorios/Simuladores	1,200,000
Equipamiento	2,360,000
Innovación Tecnológica	40,000
Total del Presupuesto de Inversión	7,200,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	22,873,621

CAPÍTULO XL¹⁾
1.93 UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

ARTÍCULO 161. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	63,880,026
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	63,880,026
Gastos	63,880,026

ARTÍCULO 162. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

193.0.0.0.0.00. UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS	63,880,026
193.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	55,690,726
193.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	55,690,726
193.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,610,726
193.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	50,610,726
193.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	50,610,726
193.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	3,500,000
193.1.2.4.1.00. DERECHOS	3,500,000
193.1.2.4.1.24. MATRÍCULA Y LABORATORIO	3,500,000
193.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	1,580,000
193.1.2.6.0.98. OTROS SERVICIOS DE AUTOGESTIÓN	1,500,000
193.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	80,000
193.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	8,189,300
193.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	8,189,300
193.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	8,189,300
193.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	8,189,300
193.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	8,189,300

ARTÍCULO 163. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	33,058,380
Educación Superior	22,632,346
Total del Presupuesto de Funcionamiento	55,690,726
Inversión	
Remodelaciones	950,000
Construcciones	4,350,000
Formación Académica	100,000
Equip. de Lab. y Clínica Interdisc.	2,589,300
Investigación	200,000
Total del Presupuesto de Inversión	8,189,300
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	63,880,026

CAPÍTULO XLI
1.94 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS PUEBLO INDÍGENAS

ARTÍCULO 164. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS PUEBLO INDÍGENAS para la vigencia fiscal 2024:

Ingresos Totales	3,094,564
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	3,094,564
Gastos	3,094,564

ARTÍCULO 165. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

194.0.0.0.00. UAPI	3,094,564
194.1.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	2,914,564
194.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,914,564
194.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,914,564
194.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	2,914,564
194.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2,914,564
194.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	180,000
194.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	180,000
194.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	180,000
194.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	180,000
194.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	180,000

ARTÍCULO 166. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LOS PUEBLO INDÍGENAS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	1,968,298

Educacion Superior	946,266
Total del Presupuesto de Funcionamiento	2,914,564
Inversión	
Fortalecimiento Institucional	180,000
Total del Presupuesto de Inversión	180,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	3,094,564

CAPÍTULO XLII
1.95 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

ARTÍCULO 167. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	234,334,098
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	234,334,098
Gastos	234,334,098

ARTÍCULO 168. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

195.0.0.0.0.00. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ	234,334,098
195.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	158,641,933
195.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	158,641,933
195.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	5,476,492
195.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	5,476,492
195.1.2.1.4.07. LABORATORIOS Y CENTROS ESPECIALES	700,000
195.1.2.1.4.99. OTROS SERVICIOS DE AUTOGESTIÓN	4,776,492
195.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145,413,761
195.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	145,413,761
195.1.2.3.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	145,413,761
195.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	5,251,680
195.1.2.4.1.00. DERECHOS	4,841,598
195.1.2.4.1.24. MATRÍCULA Y LABORATORIO	4,774,884
195.1.2.4.1.99. OTROS - BIBLIOTECA	66,714
195.1.2.4.2.00. TASAS	410,082
195.1.2.4.2.26. CERTIFICADOS Y DIPLOMAS	410,082
195.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	2,500,000
195.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	2,500,000
195.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	75,692,165
195.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	73,592,165
195.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	73,592,165
195.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	73,592,165
195.2.3.2.1.07. MINISTERIO DE EDUCACIÓN	73,592,165
195.2.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y BANCO	2,100,000
195.2.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	2,100,000
195.2.4.2.0.01. SALDO EN BANCO	2,100,000

ARTÍCULO 169. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	60,709,167
Educación Superior Tecnológica	77,321,811
Investigación, Postgrado y Extensión	20,610,955
Total del Presupuesto de Funcionamiento	158,641,933
Inversión	
Construcciones Educativas	28,748,221
Mobiliario, Libros y Equipo Educativo	25,866,664
Investigación y Transf. de Tecnología	21,077,280
Total del Presupuesto de Inversión	75,692,165
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	234,334,098

CAPÍTULO XLIII
1.97 ZONA FRANCA DE BARÚ

ARTÍCULO 170. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la ZONA FRANCA DE BARÚ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	1,110,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	1,110,000
 Gastos	 1,110,000

ARTÍCULO 171. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

197.0.0.0.0.00. ZONA FRANCA DE BARÚ	1,110,000
197.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	610,000
197.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	610,000
197.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	590,800
197.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	590,800
197.1.2.3.1.08. MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	590,800
197.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	19,200
197.1.2.4.2.00. TASAS	19,200
197.1.2.4.2.43. CLAVES DE OPERACIÓN	19,200
197.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	500,000
197.2.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y BANCO	500,000
197.2.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	500,000
197.2.4.2.0.01. SALDO EN BANCO	500,000

ARTÍCULO 172. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la ZONA FRANCA DE BARÚ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	610,000
Total del Presupuesto de Funcionamiento	610,000
Inversión	
Constr., Mejor. y Equipamiento	500,000
Total del Presupuesto de Inversión	500,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,110,000

CAPÍTULO XLIV

1.98 INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS

ARTÍCULO 173. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	8,218,914
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	8,218,914
Gastos	8,218,914

ARTÍCULO 174. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

198.0.0.0.0.00. INA	8,218,914
198.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	7,931,714
198.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,931,714
198.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	319,340
198.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	319,340
198.1.2.1.3.01. PRODUCTOS AGRÍCOLAS	319,340
198.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,489,374
198.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	7,489,374
198.1.2.3.1.10. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,489,374
198.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	120,000
198.1.2.4.1.00. DERECHOS	120,000
198.1.2.4.1.24. MATRÍCULA Y LABORATORIO	120,000
198.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	3,000
198.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	3,000
198.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	287,200
198.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	287,200
198.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	287,200
198.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	287,200
198.2.3.2.1.10. MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	287,200

ARTÍCULO 175. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE AGROTECNOLOGÍA DE LAS AMÉRICAS para la vigencia fiscal 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Admon. General	4,178,072
Doc. Técnica y Ens. Agropecuaria	3,753,642
Total del Presupuesto de Funcionamiento	7,931,714
Inversión	
Fortalecimiento Institucional	287,200
Total del Presupuesto de Inversión	287,200
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	8,218,914

TÍTULO IV
PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I
RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 176. Se aprueban los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de de 2024, cuyos resúmenes de ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,018,601,082	889,540,928	1,908,142,010	887,618,033	1,020,523,977	1,908,142,010
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ	221,052,068	0	221,052,068	172,763,187	48,288,881	221,052,068
BINGOS NACIONALES	1,089,976	0	1,089,976	1,013,976	76,000	1,089,976
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL	65,649,585	0	65,649,585	44,462,030	21,187,555	65,649,585
INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	152,087,870	200,688,144	352,776,014	121,886,520	230,889,494	352,776,014
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	10,983,332	68,700,000	79,683,332	8,317,682	71,365,650	79,683,332
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A.	1,467,000	279,000	1,746,000	1,457,000	289,000	1,746,000
EMP. MERCADOS NAC. DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.	10,854,345	7,987,784	18,842,129	10,803,495	8,038,634	18,842,129
EMPRESA METRO DE PANAMÁ, S.A.	79,159,300	581,886,000	661,045,300	79,159,300	581,886,000	661,045,300
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.	136,944,534	6,000,000	142,944,534	131,959,884	10,984,650	142,944,534
LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA	211,406,000		211,406,000	203,618,800	7,787,200	211,406,000
ZONA LIBRE DE COLÓN	65,500,000	0	65,500,000	50,840,540	14,659,460	65,500,000
AGENCIA PANAMÁ-PACÍFICO	6,640,606	4,000,000	10,640,606	5,589,153	5,051,453	10,640,606
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	55,766,466	20,000,000	75,766,466	55,746,466	20,020,000	75,766,466

ARTÍCULO 177. Se aprueban los gastos corrientes de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES					
	OPERACIÓN	TRANSF. CORRIENTES	APORTE AL FISCO	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	640,867,564	20,957,369	222,693,100	3,100,000	0	887,618,033
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ	47,132,487	7,530,700	115,000,000	3,100,000	0	172,763,187
BINGOS NACIONALES	1,008,626	5,350	0	0	0	1,013,976
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL	43,027,025	1,435,005	0	0	0	44,462,030
INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	121,515,320	371,200	0	0	0	121,886,520
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	8,187,382	130,300	0	0	0	8,317,682
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A.	1,292,900	164,100	0	0	0	1,457,000
EMP. MERCADOS NAC. DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.	10,496,345	307,150	0	0	0	10,803,495
EMPRESA METRO DE PANAMÁ, S.A.	78,605,467	553,833	0	0	0	79,159,300
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.	130,138,109	1,821,775	0	0	0	131,959,884
LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA	115,759,700	4,859,100	83,000,000	0	0	203,618,800
ZONA LIBRE DE COLÓN	23,354,340	2,793,100	24,693,100	0	0	50,840,540
AGENCIA PANAMÁ-PACÍFICO	4,603,397	965,756	0	0	0	5,589,153
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	55,746,466	0	0	0	0	55,746,466

ARTÍCULO 178. Se aprueban los gastos de capital de los presupuestos de las Empresas Públicas para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	982,863,996	31,659,981	6,000,000	0	1,020,523,977
AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ	48,288,881	0	0	0	48,288,881
BINGOS NACIONALES	0	76,000	0	0	76,000
AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL	21,187,555	0	0	0	21,187,555
INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES	200,688,144	30,201,350	0	0	230,889,494
INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	71,115,000	250,650	0	0	71,365,650
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A.	279,000	10,000	0	0	289,000
EMP. MERCADOS NAC. DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.	7,987,784	50,850	0	0	8,038,634
EMPRESA METRO DE PANAMÁ, S.A.	575,886,000	0	6,000,000	0	581,886,000
TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.	10,893,019	91,631	0	0	10,984,650
LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA	7,787,200	0	0	0	7,787,200
ZONA LIBRE DE COLÓN	13,699,960	959,500	0	0	14,659,460
AGENCIA PANAMÁ-PACÍFICO	5,051,453	0	0	0	5,051,453
AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	20,000,000	20,000	0	0	20,020,000

CAPÍTULO II
2.03 AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

ARTÍCULO 179. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	221,052,068
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	221,052,068
Gastos	221,052,068

ARTÍCULO 180. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

203.0.0.0.0.00. AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ	221,052,068
203.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	221,052,068
203.1.1.0.0.00. INGRESOS TRIBUTARIOS	31,152,974
203.1.1.1.0.00. IMPUESTOS DIRECTOS	31,152,974
203.1.1.1.2.00. SOBRE LA PROPIEDAD Y PATRIMONIO	31,152,974
203.1.1.1.2.03. IMPUESTOS DE NAVES	31,152,974
203.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189,899,094
203.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	14,365,657
203.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	14,365,657
203.1.2.1.4.16. SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	12,275,860
203.1.2.1.4.17. MOVILIZACIÓN DE CARGA (PROY.ARENERO)	2,089,797
203.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	161,847,772
203.1.2.4.1.00. DERECHOS	75,546,629
203.1.2.4.1.06. ABANDERAMIENTO DE NAVES	1,026,154
203.1.2.4.1.44. CONCESIONES EN ÁREAS PORTUARIAS	74,520,475
203.1.2.4.2.00. TASAS	86,301,143
203.1.2.4.2.07. FAROS Y BOYAS	7,001,459
203.1.2.4.2.08. RECAUDOS CONSULARES	28,412,499
203.1.2.4.2.13. SERV. PARA DOCUMENTACIÓN DE NAVES	8,856,911
203.1.2.4.2.55. ARQUEO Y AVALÚO DE NAVES	1,020
203.1.2.4.2.56. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	2,951,849
203.1.2.4.2.57. CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA	30,129,473
203.1.2.4.2.58. 3% DE NAVES ACCIDENTADAS	3,528,419
203.1.2.4.2.59. INSPECCIÓN DE NAVES	4,985,241
203.1.2.4.2.60. EXÁMENES A OFICIALES MARINOS	434,272
203.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	13,685,665
203.1.2.6.0.01. MULTAS, RECARGOS E INTERESES	1,610,833
203.1.2.6.0.50. INGRESOS VARIOS NAVES	2,219,210
203.1.2.6.0.51. INGRESOS VARIOS CONSULARES	9,855,622

ARTÍCULO 181. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	28,550,241
Servicios de la Act. Marítima	10,989,116
Servicios Portuarios	10,043,130

Transferencias	123,180,700
Total del Presupuesto de Funcionamiento	172,763,187
Inversión	
Estudios, Avalúos y Diseños	7,500,000
Adquisición de Equipo y Consultorías	6,400,000
Puertos	34,388,881
Total del Presupuesto de Inversión	48,288,881
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	221,052,068

CAPÍTULO III
2.08 BINGOS NACIONALES

ARTÍCULO 182. Para la ejecución de los programas de funcionamiento se aprueba el presupuesto de ingresos gastos de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	1,089,976
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	1,089,976
Gastos	1,089,976

ARTÍCULO 183. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

208.0.0.0.0.00. BINGOS NACIONALES	1,089,976
208.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	1,089,976
208.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,089,976
208.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	368,388
208.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	23,000
208.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	23,000
208.1.2.1.5.00. INGRESOS POR ESPEC. PÚBLICOS DE AZAR	345,388
208.1.2.1.5.05. VENTA DE FORMULARIOS Y FICHAS	345,388
208.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	688,588
208.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	688,588
208.1.2.3.1.08. MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	688,588
208.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	33,000
208.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	33,000

ARTÍCULO 184. Para la ejecución del programa de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos e la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	444,119
Administración de Bingos	645,857
Total del Presupuesto de Funcionamiento	1,089,976
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,089,976

CAPÍTULO IV
2.38 AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL

ARTÍCULO 185. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	65,649,585
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	65,649,585
Gastos	65,649,585

ARTÍCULO 186. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

238.0.0.0.0.00. AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL	65,649,585
238.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	65,649,585
238.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	65,649,585
238.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	57,440,898
238.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	1,612,500
238.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	1,612,500
238.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	100,000
238.1.2.1.3.11. COMBUSTIBLE	100,000
238.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	55,728,398
238.1.2.1.4.08. SERVICIO DE ATERRIZAJE	150,000
238.1.2.1.4.09. ESTACIONAMIENTO DE AVIONES	150,000
238.1.2.1.4.18. SER. DE PROTECCIÓN AL VUELO	55,428,398
238.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	6,131,313
238.1.2.4.1.00. DERECHOS	1,631,313
238.1.2.4.1.17. USO DE AEROPUERTOS	610,063
238.1.2.4.1.24. MATRÍCULA Y LABORATORIO	1,021,250
238.1.2.4.2.00. TASAS	4,500,000
238.1.2.4.2.17. FEDIAN	4,500,000
238.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	2,077,374
238.1.2.6.0.01. MULTAS, RECARGOS E INTERESES	50,000
238.1.2.6.0.10. VIGENCIAS EXPIRADAS	1,500,000
238.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	527,374

ARTÍCULO 187. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD AERONÁUTICA CIVIL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	19,445,575
Servicios Aeronáuticos	13,168,486
Operación de Aeropuertos	10,511,248
Transferencias Varias	1,336,721
Total del Presupuesto de Funcionamiento	44,462,030
Inversión	
Adquisición y Rehabilitación de Equipo	10,041,200
Rehabil. y Mantenim. Aeroportuario	9,846,355
Fortalecimiento Institucional	1,300,000
Total del Presupuesto de Inversión	21,187,555
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	65,649,585

CAPÍTULO V

2.66 INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

ARTÍCULO 188. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	352,776,014
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	352,776,014
Gastos	352,776,014

ARTÍCULO 189. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

266.0.0.0.00. INST. DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NAL.	352,776,014
266.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	152,087,870
266.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	152,087,870
266.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	80,000,000
266.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	80,000,000
266.1.2.1.3.07. AGUA	80,000,000
266.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24,167,505
266.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	24,167,505
266.1.2.3.1.12. MINISTERIO DE SALUD	24,167,505
266.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	19,960,690
266.1.2.4.1.00. DERECHOS	19,960,690
266.1.2.4.1.19. SERVICIO DE ALCANTARILLADO	19,960,690
266.1.2.5.0.00. CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	32,230
266.1.2.5.0.01. TASA DE VALORIZACIÓN	32,230
266.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	27,927,445
266.1.2.6.0.10. VIGENCIAS EXPIRADAS	17,164,600
266.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	10,762,845
266.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	200,688,144
266.2.2.0.0.00. RECURSOS DEL CRÉDITO	42,645,955
266.2.2.2.0.00. CRÉDITO EXTERNO	42,645,955
266.2.2.2.1.00. ORG. INTER. DE FINANCIAMIENTOS	42,645,955
266.2.2.2.1.18. BID 4434/OC-PN - IDAAN	42,645,955
266.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	158,042,189
266.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	158,042,189
266.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	158,042,189
266.2.3.2.1.12. MINISTERIO DE SALUD	158,042,189

ARTÍCULO 190. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	29,932,114
Dotación de Agua y Alcant. Sanitario	90,054,412
Comercialización	5,145,223

Servicios Regionales	26,956,121
Total del Presupuesto de Funcionamiento	152,087,870
Inversión	
Desarrollo del Sistema de Agua	161,429,342
Desarrollo de Sist. Alcantarillado	29,518,802
Inversiones Complementarias	9,740,000
Total del Presupuesto de Inversión	200,688,144
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	352,776,014

CAPÍTULO VI
2.70 INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 191. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	79,683,332
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	79,683,332
Gastos	79,683,332

ARTÍCULO 192. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

[00]	270.0.0.0.0.00. INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO	79,683,332
	270.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	10,983,332
	270.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,983,332
	270.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	3,000,000
	270.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	3,000,000
	270.1.2.1.3.01. PRODUCTOS AGRÍCOLAS	3,000,000
	270.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,868,332
	270.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	7,868,332
	270.1.2.3.1.10. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,868,332
	270.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	115,000
	270.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	115,000
	270.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	68,700,000
	270.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	68,700,000
	270.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	68,700,000
	270.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	68,700,000
	270.2.3.2.1.10. MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	68,700,000

ARTÍCULO 193. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	3,895,549
Apoyo a la Comercialización	4,672,783
Total del Presupuesto de Funcionamiento	8,568,332
Inversión	
Comercialización	66,415,000

Modernización Serv. Agropecuarios	4,700,000
Total del Presupuesto de Inversión	71,115,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	79,683,332

CAPÍTULO VII

2.73 EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A.

ARTÍCULO 194. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	1,746,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	1,746,000
 Gastos	 1,746,000

ARTÍCULO 195. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

273.0.0.0.0.00. EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A.	1,746,000
273.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	1,467,000
273.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,467,000
273.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,467,000
273.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	1,467,000
273.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	1,467,000
273.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	279,000
273.2.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y BANCO	279,000
273.2.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	279,000
273.2.4.2.0.01. SALDO EN BANCO	279,000

ARTÍCULO 196. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	1,467,000
Total del Presupuesto de Funcionamiento	1,467,000
Inversión	
Construcción y Mantenimiento	279,000
Total del Presupuesto de Inversión	279,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,746,000

CAPÍTULO VIII

2.79 EMPRESA MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO

ARTÍCULO 197. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	18,842,129
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	18,842,129
Gastos	18,842,129

ARTÍCULO 198. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

279.0.0.0.0.00. EMPRESA MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO, S.A.	18,842,129
279.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	10,854,345
279.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,854,345
279.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	2,281,000
279.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	2,281,000
279.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	2,281,000
279.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8,573,345
279.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	8,573,345
279.1.2.3.1.10. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	8,573,345
279.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	7,987,784
279.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	7,987,784
279.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	7,987,784
279.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	7,987,784
279.2.3.2.1.10. MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	7,987,784

ARTÍCULO 199. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la EMPRESA MERCADOS NACIONALES DE LA CADENA DE FRÍO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS

Funcionamiento

Dirección y Administración General	5,680,102
Operación de la Cadena de Frío	5,174,243
Total del Presupuesto de Funcionamiento	10,854,345

Inversión

Mejoras de Instalaciones y Equipamientos	7,087,784
Constr. y Rehab. de Mercados Nacionales	900,000
Total del Presupuesto de Inversión	7,987,784

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	18,842,129
--	-------------------

CAPÍTULO XIX

2.80 EMPRESA METRO DE PANAMÁ, S.A.

ARTÍCULO 200. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA METRO DE PANAMÁ, S.A. para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	661,045,300
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	661,045,300
Gastos	661,045,300

ARTÍCULO 201. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

280.0.0.0.0.00.	EMPRESA METRO DE PANAMÁ, S.A.	661,045,300
280.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	79,159,300
280.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	79,159,300
280.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	75,649,300
280.1.2.1.4.00.	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	75,649,300
280.1.2.1.4.19.	TRANSPORTE METRO DE PANAMÁ	75,649,300
280.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	3,510,000
280.1.2.6.0.01.	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	510,000
280.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	3,000,000
280.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	581,886,000
280.2.3.0.0.00.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	581,886,000
280.2.3.2.0.00.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	581,886,000
280.2.3.2.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	581,886,000
280.2.3.2.1.09.	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	581,886,000

ARTÍCULO 202. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la EMPRESA METRO DE PANAMÁ, S.A. para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración Central	79,159,300
Total del Presupuesto de Funcionamiento	79,159,300
Inversión	
Explotación, Expansión y Equipamiento	575,886,000
Transferencia de Capital	6,000,000
Total del Presupuesto de Inversión	581,886,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	661,045,300

CAPÍTULO X
2.81 TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A

ARTÍCULO 203. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	142,944,534
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	142,944,534
Gastos	142,944,534

ARTÍCULO 204. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

281.0.0.0.0.00.	TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.	142,944,534
281.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	136,944,534
281.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	136,944,534
281.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	56,200,000
281.1.2.1.4.00.	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	56,200,000
281.1.2.1.4.22.	TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ	56,200,000

281.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79,341,934
281.1.2.3.2.00.	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	79,341,934
281.1.2.3.2.03.	AUTORIDAD DEL TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (ATTT)	79,341,934
281.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	1,402,600
281.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	1,402,600
281.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	6,000,000
281.2.3.0.0.00.	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	6,000,000
281.2.3.2.0.00.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	6,000,000
281.2.3.2.3.00.	EMPRESAS PUBLICAS	6,000,000
281.2.3.2.3.80.	METRO PANAMÁ	6,000,000

ARTÍCULO 205. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	14,516,645
Operación	117,534,870
Total del Presupuesto de Funcionamiento	132,051,515
Inversión	
Mej. Cap. del Tran. P. Cd. de Pmá y SM.	10,893,019
Total del Presupuesto de Inversión	10,893,019
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	142,944,534

CAPÍTULO XI
2.82 LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA

ARTÍCULO 206. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	211,406,000
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	211,406,000
Gastos	211,406,000

ARTÍCULO 207. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

282.0.0.0.0.00.	LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA	211,406,000
282.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	211,406,000
282.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	211,406,000
282.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	210,556,000
282.1.2.1.5.00.	INGRESOS POR ESPEC. PÚBLICOS DE AZAR	210,556,000
282.1.2.1.5.01.	EMISIONES DE BILLETES DE LOTERÍA	75,378,505
282.1.2.1.5.04.	PREMIOS DEVUELTOS Y CADUCADOS	135,177,495
282.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	850,000
282.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	850,000

ARTÍCULO 208. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	24,429,685
Administración de Billetes	89,807,615
Transferencias	89,381,500
Total del Presupuesto de Funcionamiento	203,618,800
Inversión	
Infraestructura	6,007,200
Equipamiento	1,780,000
Total del Presupuesto de Inversión	7,787,200
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	211,406,000

CAPÍTULO XII
2.96 ZONA LIBRE DE COLÓN

ARTÍCULO 209. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la ZONA LIBRE DE COLÓN para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	65,500,000.
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	65,500,000
Gastos	65,500,000

ARTÍCULO 210. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

296.0.0.0.0.00. ZONA LIBRE DE COLÓN	65,500,000
296.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	65,500,000
296.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	65,200,000
296.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	51,183,000
296.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	31,812,000
296.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	1,460,000
296.1.2.1.1.02. DE LOTES Y TIERRAS	30,352,000
296.1.2.1.3.00. INGRESOS POR VENTA DE BIENES	12,210,000
296.1.2.1.3.10. IMPRESOS Y FORMULARIOS	12,210,000
296.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	7,161,000
296.1.2.1.4.02. ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	1,115,000
296.1.2.1.4.06. SERVICIO DE ALMACENAJE	6,046,000
296.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	13,722,000
296.1.2.4.2.00. TASAS	13,722,000
296.1.2.4.2.21. REFRENDO DE DOCUMENTOS	264,000
296.1.2.4.2.23. EXPEDICIÓN DE CARNETS	750,000
296.1.2.4.2.45. EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO	2,448,000
296.1.2.4.2.51. TASA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	3,950,000
296.1.2.4.2.99. OTRAS TASAS	6,310,000
296.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	295,000
296.1.2.6.0.01. MULTAS, RECARGOS E INTERESES	270,000
296.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	25,000
296.1.3.0.0.00. OTROS INGRESOS CORRIENTES	300,000
296.1.3.2.0.00. INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	300,000
296.1.3.2.0.21. POR GOBIERNO CENTRAL	300,000

ARTÍCULO 211. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la ZONA LIBRE DE COLÓN para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	17,267,420
Comercialización y Desarrollo	8,350,520
Transferencias Varias	26,182,100
Total del Presupuesto de Funcionamiento	51,800,040
Inversión	
Inversiones Estratégicas de Zona Libre	13,699,960
Total del Presupuesto de Inversión	13,699,960
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	65,500,000

CAPÍTULO XIII

2.97 AGENCIA PANAMÁ - PACÍFICO

ARTÍCULO 212. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AGENCIA PANAMÁ - PACÍFICO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	10,640,606
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	10,640,606
 Gastos	 10,640,606

ARTÍCULO 213. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

297.0.0.0.0.00. AGENCIA PANAMÁ-PACÍFICO	10,640,606
297.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	6,640,606
297.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,640,606
297.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	3,840,606
297.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	3,840,606
297.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	3,800,000
297.1.2.1.1.02. DE LOTES Y TIERRAS	40,606
297.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,000
297.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	600,000
297.1.2.3.1.08. MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS	600,000
297.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	2,200,000
297.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	2,200,000
297.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	4,000,000
297.2.1.0.0.00. RECURSOS DEL PATRIMONIO	500,000
297.2.1.1.0.00. VENTA DE ACTIVOS	500,000
297.2.1.1.1.00. VENTA DE BIENES INMUEBLES	500,000
297.2.1.1.1.01. TERRENOS	500,000
297.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	3,500,000
297.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	3,500,000
297.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	3,500,000
297.2.3.2.1.08. MICI.	3,500,000

ARTÍCULO 214. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AGENCIA PANAMÁ - PACÍFICO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	3,099,741
Desarrollo del Área Panamá - Pacífico	2,489,412
Total del Presupuesto de Funcionamiento	5,589,153
Inversión	
Desarrollo de Infraestructura	5,051,453
Total del Presupuesto de Inversión	5,051,453
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	10,640,606

CAPÍTULO XIV

2.98 AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO

ARTÍCULO 215. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	75,766,466
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	75,766,466
 Gastos	 75,766,466

ARTÍCULO 216. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

298.0.0.0.0.00. AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO	75,766,466
298.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	55,766,466
298.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	55,766,466
298.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	34,916,058
298.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	34,916,058
298.1.2.1.4.02. ASEO Y RECOLECCIÓN DE BASURA	34,916,058
298.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,850,408
298.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	19,850,408
298.1.2.3.1.12. MINISTERIO DE SALUD	19,850,408
298.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	1,000,000
298.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	1,000,000
298.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	20,000,000
298.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	20,000,000
298.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	20,000,000
298.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	20,000,000
298.2.3.2.1.12. MINISTERIO DE SALUD	20,000,000

ARTÍCULO 217. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la AUTORIDAD DE ASEO URBANO Y DOMICILIARIO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS

**ASIGNACIÓN
EN BALBOAS**

Funcionamiento

Dirección y Administración General

12,335,734

Operación y Disposic. Res. Sólido

43,430,732

Total del Presupuesto de Funcionamiento

55,766,466

Inversión

Obras Sanitarias y Equipamiento

20,000,000

Total del Presupuesto de Inversión

20,000,000

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

75,766,466



TÍTULO V
PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I
RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 218. Se aprueban los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 2024, cuyos resúmenes de ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	85,174,142	136,525,771	221,699,913	95,946,003	125,753,910	221,699,913
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	30,950,260	0	30,950,260	23,249,667	7,700,593	30,950,260
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	9,782,957	0	9,782,957	8,377,957	1,405,000	9,782,957
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	9,902,008	110,881,507	120,783,515	31,478,801	89,304,714	120,783,515
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	13,814,300	4,000,000	17,814,300	12,314,300	5,500,000	17,814,300
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	14,272,439	0	14,272,439	14,148,000	124,439	14,272,439
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	6,452,178	21,644,264	28,096,442	6,377,278	21,719,164	28,096,442

ARTÍCULO 219. Se aprueban los gastos corrientes de los presupuestos de los Intermediarios Financieros para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES					
	OPERACIÓN	TRANSF. CORRIENTES	APORTE AL FISCO	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	90,163,805	5,782,198	0	0	0	95,946,003
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	22,386,667	863,000	0	0	0	23,249,667
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	7,997,633	380,324	0	0	0	8,377,957
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	27,627,752	3,851,049	0	0	0	31,478,801
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	11,922,200	392,100	0	0	0	12,314,300
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	13,861,425	286,575	0	0	0	14,148,000
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	6,368,128	9,150	0	0	0	6,377,278

ARTÍCULO 220. Se aprueban los gastos de capital de los presupuestos de los Intermediarios Financiero para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	125,679,010	74,900	0	0	125,753,910
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	7,700,593	0	0	0	7,700,593
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1,405,000	0	0	0	1,405,000
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	89,304,714	0	0	0	89,304,714
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	5,500,000	0	0	0	5,500,000
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	124,439	0	0	0	124,439
INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	21,644,264	74,900	0	0	21,719,164

CAPÍTULO II
3.10 SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

ARTÍCULO 221. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	30,950,260
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	30,950,260
Gastos	30,950,260

ARTÍCULO 222. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

310.0.0.0.00. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	30,950,260
310.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	30,950,260
310.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	23,701,900
310.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,451,670
310.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	151,670
310.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	151,670
310.1.2.3.7.00. SECTOR PRIVADO	2,300,000
310.1.2.3.7.02. FECCI	2,300,000
310.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	20,910,230
310.1.2.4.2.00. TASAS	20,910,230
310.1.2.4.2.15. INSPECCIONES Y AVALÚOS	16,194,290
310.1.2.4.2.37. TASA ANUAL FIDEICOMISO	1,106,780
310.1.2.4.2.50. TASA DE REGULACIÓN BANCARIA	3,564,160
310.1.2.4.2.60. TASA REGULACIÓN DE VALORES	15,000
310.1.2.4.2.63. TASA REGISTRO ÚNICA	30,000
310.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	340,000

310.1.2.6.0.01.	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	250,000
310.1.2.6.0.26.	INGRESOS VARIOS	30,000
310.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	60,000
310.1.3.0.0.00.	OTROS INGRESOS CORRIENTES	348,360
310.1.3.1.0.00.	INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/PRÉSTAMOS	348,360
310.1.3.1.0.12.	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	348,360
310.1.4.0.0.00.	SALDO EN CAJA Y EN BANCO	6,900,000
310.1.4.2.0.00.	DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	6,900,000
310.1.4.2.0.01.	SALDO CORRIENTE	6,900,000

ARTÍCULO 223. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	10,322,281
Desarrollo y Regulación Bancaria	12,927,386
Total del Presupuesto de Funcionamiento	23,249,667
Inversión	
Equipamiento	7,700,593
Total del Presupuesto de Inversión	7,700,593
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	30,950,260

CAPÍTULO III
3.11 SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

ARTÍCULO 224. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS para la vigencia de 2024:

Ingresos	9,782,957
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	9,782,957
Gastos	9,782,957

ARTÍCULO 225. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

311.0.0.0.0.00.	SEGUROS	9,782,957
311.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	9,782,957
311.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9,782,957
311.1.2.3.0.00.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,351,419
311.1.2.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	7,351,419
311.1.2.3.1.16.	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	7,351,419
311.1.2.4.0.00.	TASAS Y DERECHOS	1,793,656
311.1.2.4.2.00.	TASAS	1,793,656
311.1.2.4.2.66.	TASA DE REGULACIÓN DE SEGUROS Y REASEGUROS	1,793,656
311.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	637,882
311.1.2.6.0.01.	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	158,495
311.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	479,387

ARTÍCULO 226. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de de gastos de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	5,838,889
Prot. y Fomento de Seguros y Reaseguros	2,539,068
Total del Presupuesto de Funcionamiento	8,377,957
Inversión	
Equipamiento de Tecnología	900,000
Equipamiento	505,000
Total del Presupuesto de Inversión	1,405,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	9,782,957

CAPÍTULO IV

3.15 BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 227. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos	120,783,515
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	120,783,515
 Gastos	 120,783,515

ARTÍCULO 228. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

315.0.0.0.0.00. BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	120,783,515
315.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	9,902,008
315.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	902,008
315.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	2,008
315.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	2,008
315.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	2,008
315.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	900,000
315.1.2.4.2.00. TASAS	900,000
315.1.2.4.2.34. SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRÉSTAMOS	900,000
315.1.3.0.0.00. OTROS INGRESOS CORRIENTES	9,000,000
315.1.3.1.0.00. INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/PRÉSTAMOS	9,000,000
315.1.3.1.0.17. A SECTOR PRIVADO	9,000,000
315.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	110,881,507
315.2.1.0.0.00. RECURSOS DEL PATRIMONIO	43,448,715
315.2.1.1.0.00. VENTA DE ACTIVOS	930,000
315.2.1.1.1.00. VENTA DE BIENES INMUEBLES	930,000
315.2.1.1.1.03. OTRAS INSTALACIONES	930,000
315.2.1.3.0.00. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	42,518,715
315.2.1.3.7.00. SECTOR PRIVADO	42,518,715
315.2.1.3.7.01. PRÉSTAMOS AGROPECUARIOS	42,318,715
315.2.1.3.7.06. FONDO ESPECIAL DE CRÉDITOS DE CONTINGENCIAS	200,000
315.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	67,432,792
315.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	67,432,792
315.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	67,432,792
315.2.3.2.1.10. MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	67,432,792

ARTÍCULO 229. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	20,020,016
Servicio de Crédito Agropecuario	11,458,785
Total del Presupuesto de Funcionamiento	31,478,801
Inversión	
Crédito Agropecuario	83,099,714
Equipamiento	2,965,000
Rehabilitación de Sucursales	540,000
Prog.Espec.Crédito Contingente	2,700,000
Total del Presupuesto de Inversión	89,304,714
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	120,783,515

CAPÍTULO V
3.30 BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

ARTÍCULO 230. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de de ingresos y gastos del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	17,814,300
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	17,814,300
 Gastos	 17,814,300

ARTÍCULO 231. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

330.0.0.0.00. BANCO HIPOTECARIO NACIONAL	17,814,300
330.1.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	13,814,300
330.1.2.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,797,200
330.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	132,000
330.1.2.1.1.00. ARRENDAMIENTOS	132,000
330.1.2.1.1.01. ARRENDAMIENTOS	132,000
330.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,602,200
330.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	1,602,200
330.1.2.3.1.14. MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1,602,200
330.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	243,000
330.1.2.4.2.00. TASAS	243,000
330.1.2.4.2.34. SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRÉSTAMOS	243,000
330.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	820,000
330.1.2.6.0.11. REINTEGROS	420,000
330.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	400,000
330.1.3.0.0.00. OTROS INGRESOS CORRIENTES	11,017,100
330.1.3.1.0.00. INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/PRÉSTAMOS	11,017,100
330.1.3.1.0.17. A SECTOR PRIVADO	11,017,100
330.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	4,000,000
330.2.1.0.0.00. RECURSOS DEL PATRIMONIO	4,000,000
330.2.1.1.0.00. VENTA DE ACTIVOS	3,650,000
330.2.1.1.1.00. VENTA DE BIENES INMUEBLES	3,650,000
330.2.1.1.1.01. TERRENOS	3,650,000

330.2.1.3.0.00. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	350,000
330.2.1.3.7.00. SECTOR PRIVADO	350,000
330.2.1.3.7.03. PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS	350,000

ARTÍCULO 232. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del BANCO HIPOTECARIO NACIONAL para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	8,126,409
Operaciones de Créditos	4,174,791
Transferencias Varias	13,100
Total del Presupuesto de Funcionamiento	12,314,300
Inversión	
Inversiones Propias del B.H.N.	5,150,000
Equipamiento	350,000
Total del Presupuesto de Inversión	5,500,000
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	17,814,300

CAPÍTULO VI
3.65 SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

ARTÍCULO 233. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	14,272,439
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	14,272,439
Gastos	14,272,439

ARTÍCULO 234. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

365.0.0.0.0.00. SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	14,272,439
365.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	14,272,439
365.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,903,144
365.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65,835
365.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	65,835
365.1.2.3.1.16. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	65,835
365.1.2.4.0.00. TASAS Y DERECHOS	7,526,656
365.1.2.4.2.00. TASAS	7,526,656
365.1.2.4.2.60. TASA REGULACIÓN DE VALORES	7,526,656
365.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	310,653
365.1.2.6.0.01. MULTAS, RECARGOS E INTERESES	165,644
365.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	145,009
365.1.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y EN BANCO	6,369,295
365.1.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	6,369,295
365.1.4.2.0.01. SALDO CORRIENTE	6,369,295

ARTÍCULO 235. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES para la vigencia fiscal de 2024, cuya asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	11,476,174
Regulación del Mercado de Valores	2,671,826
Total del Presupuesto de Funcionamiento	14,148,000
Inversión	
Fortalecimiento en Capacit. y Tecnología	124,439
Total del Presupuesto de Inversión	124,439
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	14,272,439

CAPÍTULO VII
3.90 INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO

ARTÍCULO 236. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	28,096,442
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	28,096,442
Gastos	28,096,442

ARTÍCULO 237. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

390.0.0.0.0.00. INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO	28,096,442
390.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	6,452,178
390.1.2.0.0.00. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,452,178
390.1.2.1.0.00. RENTA DE ACTIVOS	3,937,773
390.1.2.1.4.00. INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	3,937,773
390.1.2.1.4.10. PRIMA DE SEGUROS	3,937,773
390.1.2.3.0.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,500,000
390.1.2.3.1.00. GOBIERNO CENTRAL	2,500,000
390.1.2.3.1.10. MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	2,500,000
390.1.2.6.0.00. INGRESOS VARIOS	14,405
390.1.2.6.0.99. OTROS INGRESOS VARIOS	14,405
390.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	21,644,264
390.2.3.0.0.00. OTROS INGRESOS DE CAPITAL	21,000,000
390.2.3.2.0.00. TRANSFERENCIA DE CAPITAL	21,000,000
390.2.3.2.1.00. GOBIERNO CENTRAL	21,000,000
390.2.3.2.1.10. MIN. DE DESARROLLO AGROPECUARIO	21,000,000
390.2.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y BANCO	644,264
390.2.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	644,264
390.2.4.2.0.01. SALDO EN BANCO	644,264

ARTÍCULO 238. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	3,386,247
Seguro Agropecuario	3,065,931
Total del Presupuesto de Funcionamiento	6,452,178
Inversión	
Equipamiento	227,058

Infraestructura	267,206
Garantía para Actividad Agropecuaria	21,150,000
Total del Presupuesto de Inversión	21,644,264
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	28,096,442



**TÍTULO VI
PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**

**CAPÍTULO I
RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**

ARTÍCULO 239. Se aprueban los presupuesto de las Entidades del Sector Público Financiero para la vigencia fiscal de 2024, cuyos resúmenes de ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	1,061,610,924	2,485,117,011	3,546,727,935	879,792,429	2,666,935,506	3,546,727,935
BANCO NACIONAL DE PANAMÁ	658,957,200	1,740,735,300	2,399,692,500	546,505,500	1,853,187,000	2,399,692,500
CAJA DE AHORROS	402,653,724	744,381,711	1,147,035,435	333,286,929	813,748,506	1,147,035,435

ARTÍCULO 240. Se aprueban los gastos corrientes del Presupuesto del Sector Público Financiero para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES					
	OPERACIÓN	TRANSE. CORRIENTES	APORTE AL FISCO	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	744,343,090	102,224,339	0	0	33,225,000	879,792,429
BANCO NACIONAL DE PANAMÁ	457,759,600	88,745,900	0	0	0	546,505,500
CAJA DE AHORROS	286,583,490	13,478,439	0	0	33,225,000	333,286,929

ARTÍCULO 241. Se aprueban los gastos de capital del Presupuesto del Sector Público Financiero para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	2,628,247,300	2,497,730	0	36,190,476	2,666,935,506
BANCO NACIONAL DE PANAMÁ	1,851,315,400	1,871,600	0	0	1,853,187,000
CAJA DE AHORROS	776,931,900	626,130	0	36,190,476	813,748,506

CAPÍTULO II
3.45 BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

ARTÍCULO 242. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	2,399,692,500
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	2,399,692,500
Gastos	2,399,692,500

ARTÍCULO 243. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

345.0.0.0.0.00.	BANCO NACIONAL DE PANAMÁ	2,399,692,500
345.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	658,957,200
345.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	24,795,100
345.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	385,200
345.1.2.1.3.00.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	385,200
345.1.2.1.3.99.	VENTA DE BIENES N.E.O.C.	385,200
345.1.2.4.0.00.	TASAS Y DERECHOS	24,409,900
345.1.2.4.2.00.	TASAS	24,409,900
345.1.2.4.2.34.	SERVICIOS ADM. DE COBROS Y PRÉSTAMOS	24,409,900
345.1.3.0.0.00.	OTROS INGRESOS CORRIENTES	634,162,100
345.1.3.1.0.00.	INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/PRÉSTAMOS ¹	600,509,300
345.1.3.1.0.11.	AL GOBIERNO CENTRAL	32,523,500
345.1.3.1.0.12.	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	8,869,400
345.1.3.1.0.13.	A EMPRESAS PÚBLICAS	448,600
345.1.3.1.0.16.	A MUNICIPIOS	216,000
345.1.3.1.0.17.	A SECTOR PRIVADO	297,036,200
345.1.3.1.0.99.	OTROS INTERESES Y COMISIONES	261,415,600
345.1.3.2.0.00.	INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/VALORES	33,652,800
345.1.3.2.0.27.	POR SECTOR PRIVADO	33,652,800
345.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	1,740,735,300
345.2.1.0.0.00.	RECURSOS DEL PATRIMONIO	1,740,735,300
345.2.1.1.0.00.	VENTA DE ACTIVOS	901,000
345.2.1.1.2.00.	VENTA DE BIENES MUEBLES	901,000
345.2.1.1.2.99.	OTROS BIENES MUEBLES	901,000
345.2.1.3.0.00.	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1,739,834,300
345.2.1.3.1.00.	GOBIERNO CENTRAL	656,000,000
345.2.1.3.1.01.	GOBIERNO CENTRAL.	656,000,000
345.2.1.3.2.00.	INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	3,000,000
345.2.1.3.2.10.	CAJA DE SEGURO SOCIAL(PROG.IVM)	3,000,000
345.2.1.3.3.00.	EMPRESAS PUBLICAS	8,592,000
345.2.1.3.3.80.	EMPRESA METRO DE PANAMÁ, S.A.	8,592,000
345.2.1.3.6.00.	MUNICIPIOS	1,560,000
345.2.1.3.6.76.	PANAMÁ	1,560,000
345.2.1.3.7.00.	SECTOR PRIVADO	1,070,682,300
345.2.1.3.7.04.	PRÉSTAMOS VARIOS	1,070,682,300

ARTÍCULO 244. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Servicios Bancarios	467,180,500
Transferencias Varias	81,196,600
Total del Presupuesto de Funcionamiento	548,377,100
Inversión	
Crédito Comercial	1,252,145,800
Obras y Construcciones	30,760,000
Crédito Agropecuario	236,516,400
Crédito para Vivienda	300,000,000
Equipamiento de Sucursales	31,893,200
Total del Presupuesto de Inversión	1,851,315,400
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2,399,692,500

CAPÍTULO III
3.60 CAJA DE AHORROS



ARTÍCULO 245. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	1,147,035,435
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	1,147,035,435
Gastos	1,147,035,435

ARTÍCULO 246. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

360.0.0.0.0.00. CAJA DE AHORROS	1,147,035,435
360.1.0.0.0.00. INGRESOS CORRIENTES	402,653,724
360.1.3.0.0.00. OTROS INGRESOS CORRIENTES	393,882,760
360.1.3.1.0.00. INTERESES Y COMISIONES GANADOS S/PRÉSTAMOS	393,882,760
360.1.3.1.0.17. A SECTOR PRIVADO	393,882,760
360.1.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y EN BANCO	8,770,964
360.1.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	8,770,964
360.1.4.2.0.01. SALDO CORRIENTE	8,770,964
360.2.0.0.0.00. INGRESOS DE CAPITAL	744,381,711
360.2.1.0.0.00. RECURSOS DEL PATRIMONIO	425,657,461
360.2.1.1.0.00. VENTA DE ACTIVOS	300,000
360.2.1.1.1.00. VENTA DE BIENES INMUEBLES	300,000
360.2.1.1.1.02. EDIFICIOS	300,000
360.2.1.3.0.00. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	347,474,701
360.2.1.3.7.00. SECTOR PRIVADO	347,474,701
360.2.1.3.7.04. PRÉSTAMOS VARIOS	347,474,701
360.2.1.4.0.00. RECUPERACIÓN DE COLOCACIONES	77,882,760
360.2.1.4.9.00. SECTOR PRIVADO	77,882,760

360.2.1.4.9.01. OTROS RECUPERACIÓN DE COLOCACIONES	77,882,760
360.2.4.0.0.00. SALDO EN CAJA Y BANCO	318,724,250
360.2.4.2.0.00. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	318,724,250
360.2.4.2.0.01. SALDO EN BANCO	318,724,250

ARTÍCULO 247. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Servicios Bancarios	287,209,620
Transferencias Varias	13,478,439
Operaciones Financieras	69,415,476
Total del Presupuesto de Funcionamiento	370,103,535
Inversión	
Hipotecarios y Construcción	242,500,800
Adquisición Inmuebles y Equipo	7,861,000
Otros Préstamos	506,416,600
Fortalecimiento Tecnológico	13,989,100
Equipamiento de la Sede y Sucursales	6,164,400
Total del Presupuesto de Inversión	776,931,900
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1,147,035,435



TÍTULO VII
PRESUPUESTOS DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

CAPÍTULO I
RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 248. Se aprueban los presupuestos de Otras Entidades del Sector Público para la vigencia fiscal de 2024, cuyos resúmenes de ingresos y gastos se expresan a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	INGRESOS			GASTOS		
	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL	CORRIENTES	DE CAPITAL	TOTAL
TOTAL	439,310,165	190,479,768	629,789,933	377,501,020	252,288,913	629,789,933
AEROPUERTO INTERNACIONAL TOCUMEN, S.A.	314,161,265	10,000,000	324,161,265	253,469,865	70,691,400	324,161,265
EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.	2,994,700	0	2,994,700	2,873,895	120,805	2,994,700
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.	122,154,200	180,479,768	302,633,968	121,157,260	181,476,708	302,633,968

ARTÍCULO 249. Se aprueban los gastos corrientes de los presupuestos de Otras Entidades del Sector Público para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS CORRIENTES					
	OPERACIÓN	TRANSE. CORRIENTES	APORTE AL FISCO	SUBSIDIOS	INTERESES DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	186,501,999	69,174,021	0	0	121,825,000	377,501,020
AEROPUERTO INTERNACIONAL TOCUMEN, S.A.	128,306,965	36,337,900	0	0	88,825,000	253,469,865
EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.	2,792,695	81,200	0	0	0	2,873,895
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.	55,402,339	32,754,921	0	0	33,000,000	121,157,260

ARTÍCULO 250. Se aprueban los gastos capital de los presupuestos de Otras Entidades del Sector Público para la vigencia fiscal de 2024, cuya composición se expresa a continuación en Balboas:

INSTITUCIONES	GASTOS DE CAPITAL				
	INVERSIONES	OTROS GASTOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	TOTAL
TOTAL	249,263,114	3,025,799	0	0	252,288,913
AEROPUERTO INTERNACIONAL TOCUMEN, S.A.	68,783,346	1,908,054	0	0	70,691,400
EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.	0	120,805	0	0	120,805
EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.	180,479,768	996,940	0	0	181,476,708

CAPÍTULO II
2.02 AEROPUERTO INTERNACIONAL TOCUMEN, S.A.

ARTÍCULO 251. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del AEROPUERTO INTERNACIONAL TOCUMEN, S.A para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	324,161,265
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	324,161,265
 Gastos	 324,161,265

ARTÍCULO 252. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

202.0.0.0.0.00.	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TOCUMEN, S.A.	324,161,265
202.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	314,161,265
202.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	314,161,265
202.1.2.1.0.00.	RENTA DE ACTIVOS	163,608,586
202.1.2.1.1.00.	ARRENDAMIENTOS	108,003,991
202.1.2.1.1.01.	ARRENDAMIENTOS	108,003,991
202.1.2.1.3.00.	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	23,531,276
202.1.2.1.3.04.	VENTA DE ENERGÍA	4,223,670
202.1.2.1.3.07.	AGUA	21,658
202.1.2.1.3.11.	COMBUSTIBLE	19,285,948
202.1.2.1.4.00.	INGRESOS POR VENTAS DE SERVICIOS	32,073,319
202.1.2.1.4.03.	SERVICIOS TELÉFONICOS Y CABLEGRÁFICOS	1,275
202.1.2.1.4.08.	SERVICIO DE ATERRIZAJE	16,718,991
202.1.2.1.4.09.	ESTACIONAMIENTO DE AVIONES	4,907,474
202.1.2.1.4.16.	SERV.DE NAVE A TIERRA Y PUENTE	9,122,744
202.1.2.1.4.17.	MÓVILIZACIÓN DE CARGA (PROY.ARENERO)	1,322,835
202.1.2.4.0.00.	TASAS Y DERECHOS	147,934,948
202.1.2.4.1.00.	DERECHOS	99,774,861
202.1.2.4.1.17.	USO DE AEROPUERTOS	81,454,741
202.1.2.4.1.34.	ESTACIONAMIENTO PÚBLICO Y ESTACIONOMETRO	2,775,828
202.1.2.4.1.45.	OTRAS CONCESIONES	15,544,292
202.1.2.4.2.00.	TASAS	48,160,087
202.1.2.4.2.24.	TASA DE SERVICIO AEROPORTUARIO (25%)	15,578,191
202.1.2.4.2.27.	TASA DE DESARROLLO AEROPORTUARIO	32,581,896
202.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	2,617,731
202.1.2.6.0.01.	MULTAS, RECARGOS E INTERESES	856,019
202.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	1,761,712
202.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	10,000,000
202.2.2.0.0.00.	RECURSOS DEL CRÉDITO	10,000,000
202.2.2.1.0.00.	CRÉDITO INTERNO	10,000,000
202.2.2.1.4.00.	PRESTAMOS	10,000,000
202.2.2.1.4.21.	BNP-AITSA 2016	10,000,000

ARTÍCULO 253. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos del AEROPUERTO INTERNACIONAL TOCUMEN, S.A. para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	161,885,694
Operaciones Aeroportuarias	93,492,225

Total del Presupuesto de Funcionamiento	255,377,919
Inversión	
Ampliación y Remodelación	34,610,000
Plan de Expansión	34,173,346
Total del Presupuesto de Inversión	68,783,346
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	324,161,265

CAPÍTULO III

2.75 EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.

ARTÍCULO 254. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A. para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	2,994,700
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	2,994,700
Gastos	2,994,700

ARTÍCULO 255. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

275.0.0.0.000. EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A.	2,994,700
275.1.0.0.000. INGRESOS CORRIENTES	2,994,700
275.1.2.0.000. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,500,000
275.1.2.6.000. INGRESOS VARIOS	1,500,000
275.1.2.6.099. OTROS INGRESOS VARIOS	1,500,000
275.1.4.0.000. SALDO EN CAJA Y EN BANCO	1,494,700
275.1.4.2.000. DISPONIBLE LIBRE EN BANCO	1,494,700
275.1.4.2.001. SALDO CORRIENTE	1,494,700

ARTÍCULO 256. Para la ejecución del programa de funcionamiento se aprueba el presupuesto de gastos de la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTAS, S.A. para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	2,994,700
Total del Presupuesto de Funcionamiento	2,994,700
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2,994,700

CAPÍTULO IV

2.78 EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

ARTÍCULO 257. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la vigencia fiscal de 2024:

Ingresos Totales	302,633,968
Menos: Aumento de Reservas	
Ingresos Disponibles	302,633,968
Gastos	302,633,968

ARTÍCULO 258. El detalle del presupuesto de ingresos aprobado en el artículo anterior es el que a continuación se indica:

278.0.0.0.0.00.	EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.	302,633,968
278.1.0.0.0.00.	INGRESOS CORRIENTES	122,154,200
278.1.2.0.0.00.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	122,154,200
278.1.2.4.0.00.	TASAS Y DERECHOS	120,954,200
278.1.2.4.2.00.	TASAS	120,954,200
278.1.2.4.2.65.	PEAJE POR TRANSMISIÓN DE ENERGÍA	120,954,200
278.1.2.6.0.00.	INGRESOS VARIOS	1,200,000
278.1.2.6.0.99.	OTROS INGRESOS VARIOS	1,200,000
278.2.0.0.0.00.	INGRESOS DE CAPITAL	180,479,768
278.2.2.0.0.00.	RECURSOS DEL CRÉDITO	180,479,768
278.2.2.1.0.00.	CRÉDITO INTERNO	22,396,245
278.2.2.1.4.00.	PRESTAMOS	22,396,245
278.2.2.1.4.18.	LÍNEA DE CRÉDITO BNP - ETESA	22,396,245
278.2.2.2.0.00.	CRÉDITO EXTERNO	158,083,523
278.2.2.2.5.00.	BONOS EXTERNOS	158,083,523
278.2.2.2.5.20.	BONOS EXTERNOS ETESA	158,083,523

ARTÍCULO 259. Para la ejecución de los programas de funcionamiento e inversión se aprueba el presupuesto de gastos de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la vigencia fiscal de 2024, cuya estructura y asignación de recursos es la que a continuación se indica:

PROGRAMAS	ASIGNACIÓN EN BALBOAS
Funcionamiento	
Dirección y Administración General	89,229,176
Operación Integrada	32,925,024
Total del Presupuesto de Funcionamiento	122,154,200
Inversión	
Transmisión	157,998,523
Fortalec. de Otras Inv. de Etesa	22,481,245
Total del Presupuesto de Inversión	180,479,768
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	302,633,968

TÍTULO VIII

NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO I

Objeto

ARTÍCULO 260. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de disposiciones que regirán la administración general presupuestaria de forma integrada, eficiente e intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, para garantizar la calidad, efectividad y transparencia de las acciones gubernamentales, financiadas por el Presupuesto General del Estado.

CAPÍTULO II

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 261. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente Ley, se definen los siguientes conceptos:

1. **Actividad Económica del Estado:** Es la provisión de bienes y servicios públicos, por parte de las instituciones públicas financiadas por el Presupuesto General del Estado, o por parte de empresas públicas y otras formas de organización que administran recursos públicos en el marco de los principios de Sostenibilidad y Responsabilidad Fiscal.
2. **Administración Financiera del Sector Público:** Es el ámbito de intervención de todos los entes rectores de la Gestión Financiera Pública, a través de la centralización técnica-normativa y de la descentralización operativa adecuada de la administración de los recursos públicos.
3. **Administración Presupuestaria:** Es la gestión del Presupuesto General del Estado de forma integrada e intersistémica con los demás entes rectores de la Administración Financiera del Sector Público. Se ejecuta para la implementación de la política fiscal y de las políticas públicas establecidas en los instrumentos de la planificación, mediante la aplicación de principios, reglas y procedimientos por los que se rigen sus componentes, en la aplicación de los fondos públicos.
4. **Administración Financiera Pública:** Es la gestión de los derechos y obligaciones económicas financieras de titularidad o a cargo del Estado, mediante la aplicación de reglas, principios y procedimientos por los que se rigen sus instituciones públicas.
5. **Activos del Sector Público:** Son aquellos cuya titularidad corresponde al Estado, pueden ser financieros y no financieros y son gestionados por las instituciones públicas.
6. **Fondos Públicos:** Son los flujos financieros que constituyen activos del Estado, cuya administración se encuentra a cargo del Sector Público, de acuerdo con el ordenamiento legal aplicable.

7. **Materia Presupuestaria:** Es el conjunto de partidas del Presupuesto General del Estado que definen los gastos y su financiamiento para el logro de los resultados esperados por la sociedad.
8. **Obligaciones del Sector Público:** Son los pasivos financieros y no financieros, cuya titularidad corresponde al Estado, y son gestionados por las instituciones públicas.
9. **Política Fiscal:** Es el uso de los instrumentos fiscales como el gasto público, impuestos y financiamiento que influyen en la economía. Se determina siguiendo los principios de Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal, en cumplimiento de las reglas fiscales, y con una visión multianual, a fin de contribuir con la estabilidad macroeconómica mediante una administración adecuada de los recursos públicos, a través de la Administración Presupuestaria.
10. **Proceso Presupuestario:** Es el ciclo anual mediante el cual se cumple el ejercicio y control de los recursos públicos. Está conformado por las siguientes fases de la Administración Presupuestaria para la gestión del Presupuesto General del Estado: formulación, aprobación, ejecución presupuestaria, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria y liquidación y rendición de cuentas.
11. **Provisión y producción de bienes y servicios públicos o privados:** Es el proceso mediante el cual el Estado adquiere bienes y servicios financiados con el Presupuesto General del Estado. La provisión es pública y financiada por el Presupuesto General del Estado; la producción puede ser pública o privada, la primera financiada por el Presupuesto General del Estado y la segunda mediante recursos públicos y/o privados cuya gestión es supervisada por una institución pública, y sus riesgos fiscales gestionados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
12. **Recursos Públicos:** Es el conjunto de derechos y bienes del Estado.
13. **Riesgos Fiscales:** Son factores que pueden afectar el cumplimiento de obligaciones en el marco fiscal. Se establecen en dos categorías de pasivos contingentes: explícitos e implícitos, normados y supervisados por el Ministerio de Economía y Finanzas y gestionados de forma descentralizada por las instituciones públicas. Para su materialización, requieren de la asignación de gastos en el Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 263. Principios de la administración presupuestaria. Los agentes públicos y privados que actúan e interactúan mediante actos de gestión financiera pública en la Administración Presupuestaria, a luz de la presente Ley, son regidos por las siguientes tres categorías de principios:

1. Específicos, que tienen como eje los agentes públicos y privados:

- a. **Responsabilidad:** Los distintos agentes que participan en el proceso presupuestario deben cumplir con la legalidad. Son responsables por el daño o perjuicio que puedan causar en caso de incumplimiento de esta Ley. Los ministros y máximas autoridades de las instituciones públicas, son responsables de generar los productos y resultados que se comprometen a alcanzar en los programas presupuestarios.
- b. **Probidad:** Los integrantes de la Administración Presupuestaria adoptan las medidas o acciones pertinentes para prevenir cualquier acto de corrupción, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpuesta persona, realizando una gestión conforme a los principios y valores éticos establecidos para la función pública, garantizando su transparencia y control.

2. Específicos del instrumento del Presupuesto General del Estado:

- a) **Calidad del Presupuesto:** El Presupuesto General del Estado será gestionado en todo el proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la generación de bienes y servicios públicos a los ciudadanos.
- b) **Equidad:** Las acciones asignadas en el Presupuesto General del Estado deben orientarse al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.
- c) **Especialidad cuantitativa:** Toda disposición o acto que implique la realización de gastos, debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto General del Estado, de modo que se sujete en forma estricta a la partida presupuestaria autorizada a la institución pública.
- d) **Especialidad cualitativa:** Los gastos que se establecen en el Presupuesto General del Estado son concretos y determinados, totalmente especificados, es decir, que no se permite efectuar gastos genéricos, existiendo limitaciones al traspaso de asignaciones entre partidas presupuestarias o la creación de otras diferentes a las inicialmente aprobadas.
- e) **Especialidad Temporal:** Los gastos que se establecen en el Presupuesto General del Estado son para gastar durante un periodo de tiempo concreto, y no por tiempo indefinido. Este periodo de tiempo es lo que se denomina ejercicio fiscal, que coincide con el año calendario.
- f) **Multianualidad:** Es una gestión articulada de la Administración Presupuestaria bajo una perspectiva multianual alineada a las medidas de la política fiscal vigente.
- g) **No afectación predeterminada:** Los ingresos públicos de cada una de las instituciones públicas deben destinarse a financiar el conjunto de gastos presupuestarios previstos en el Presupuesto General del Estado.
- h) **Integridad:** El registro de los ingresos y los gastos se realiza en el Presupuesto General del Estado por su importe total, salvo las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por la autoridad competente.
- i) **Universalidad y unidad:** Todos los ingresos y gastos del sector público, así como todos los presupuestos de las instituciones públicas que lo comprenden, se sujetan a la presente Ley, exceptuándose la Autoridad del Canal de Panamá que tendrá presupuesto propio.

- j) **Información y especificidad:** El Presupuesto General del Estado y sus modificaciones, debe contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación de la gestión del presupuesto y de sus logros.
- k) **Evidencia:** Las decisiones en el proceso presupuestario orientadas a la financiación y ejecución de políticas públicas, se basan en la mejor evidencia disponible y pertinente.
- l) **Exclusividad presupuestaria:** La Ley del Presupuesto General del Estado contiene exclusivamente materia de orden presupuestaria y con vigencia anual.
- m) **Unidad de Caja.** Todos los ingresos deberán consignarse en el Presupuesto General del Estado, y se depositarán a favor del Tesoro Nacional en el Banco Nacional de Panamá, contra el cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias. Las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros se regirán por el mismo principio de unidad de caja, de conformidad con la autonomía administrativa y financiera dispuesta en su respectiva ley. En el caso de los ingresos creados por leyes con destino específico, su recaudación y depósito se hará de acuerdo con este principio.

3. Específicos de la administración presupuestaria:

- a. **Rectoría normativa y operatividad desconcentrada:** La administración presupuestaria se regula de manera centralizada en lo técnico-normativo, correspondiendo a las instituciones públicas el desarrollo del proceso presupuestario desconcentrado y operativo.
- b. **Responsabilidad Fiscal:** Las políticas públicas se establecen con el compromiso de seguir un manejo fiscal prudente y disciplinado que incluya el estricto cumplimiento del marco Macrofiscal, con el objetivo de preservar la estabilidad macroeconómica.
- c. **Sostenibilidad Fiscal:** Consiste en preservar la solvencia financiera del Sector Público en el mediano plazo, considerando de forma estricta su capacidad financiera en forma previa a la asunción de obligaciones de cualquier naturaleza que tenga impacto fiscal.
- d. **Sostenibilidad financiera:** Capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública que garantizan la estabilidad presupuestaria, y están programados en el marco presupuestario de mediano plazo.
- e. **Equilibrio Fiscal:** Es la preservación de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal establecidos en la normativa vigente en el proceso presupuestario de la Administración Presupuestaria.
- f. **Regla de oro de la administración presupuestaria.** La institución no podrá autorizar el trámite para ejecutar cualquier gasto o inversión, si en el Presupuesto General del Estado no se cuenta con la asignación en la partida específica y no exista sostenibilidad financiera, ni podrá realizar ningún pago, si no se ha cumplido previamente con la formalización del proceso presupuestario de esta obligación.
- g. **Publicidad y Transparencia:** La información relativa al proceso presupuestario debe ser pública y transparente para los ciudadanos así como para los entes rectores y los responsables de las instituciones públicas para soportar la toma de decisión y seguimiento de los gastos y de las inversiones. La asimetría de información debe ser

mitigada por todos los agentes públicos que interactúan en la Administración Presupuestaria. La transparencia sigue los preceptos de presupuesto abierto, y exige un acceso a la información fácilmente entendible por parte de ciudadanos y se refiere no tan solo de las variables financieras sino de los productos, resultados y logro de las metas y objetivos de la planificación.

ARTÍCULO 264. Lineamientos Generales. La administración presupuestaria incorpora los siguientes lineamientos para su gestión eficiente, efectiva y transparente:

1. El papel fundamental del Estado en su actividad económica, es la provisión pública de bienes y servicios a la sociedad; su producción, pública o privada, debe ser eficiente y efectiva mitigando costos inadecuados de transacción, buscando maximizar la generación de resultados con valor por dinero a través de la ejecución del Presupuesto General del Estado aplicando el principio de equidad.
2. La efectividad de la ejecución del Presupuesto General del Estado es un potente instrumento de política fiscal, que colabora para el alcance del PIB proyectado, por lo tanto, es fundamental que las evaluaciones trimestrales de la ejecución presupuestaria hagan seguimiento del cumplimiento de la política fiscal y de los resultados esperados, y establecer un plan de acción para corregir los desvíos identificados, mitigando los actos y hechos que conllevan a la ineficiencia, la falta de probidad administrativa y la generación de pagos en atraso de la ejecución presupuestaria.
3. La sostenibilidad financiera de las acciones del Estado es garantizada por los preceptos del marco presupuestario de mediano plazo, donde son establecidas cifras tope de gasto e inversiones para las instituciones públicas, las cuales son vinculantes para el año fiscal del Presupuesto General del Estado, e indicativas para los cuatro futuros años fiscales.
4. La articulación de los instrumentos de planificación con el Presupuesto General del Estado se hace través de la presupuestación por resultados, orientada en la priorización del financiamiento de los programas presupuestarios por vía de los instrumentos de planificación de gobierno y sectoriales, bajo las metas de la Política Fiscal, en el marco de presupuesto de mediano plazo.
5. La sostenibilidad fiscal requiere el monitoreo de los riesgos fiscales advenidos de la generación de pasivos contingentes explícitos e implícitos; mitigarlos con acciones ex ante, permitiendo el control previo y estableciendo, de ser necesario, la debida provisión presupuestaria para soportar su materialización.
6. Los entes rectores de las funciones de la gestión de finanzas públicas, deben de forma articulada, proveer informaciones oportunas y transparentes para la administración presupuestaria para garantizar la calidad del Presupuesto General del Estado.
7. La transparencia en el proceso presupuestario es un tema central, y debe fomentar la publicidad en el lenguaje adecuado a la población, permitiéndose el seguimiento y participación de la sociedad civil en el contexto de una plataforma de presupuesto abierto a través de las instancias legales correspondientes.

ARTÍCULO 265. Ámbito. La presente ley se aplicará para el manejo del Presupuesto General del Estado y será de obligatorio cumplimiento para las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros.

En los municipios y juntas comunales, estas normas se aplicarán supletoriamente. De igual forma, en las sociedades anónimas en las que el Estado posea el 51 % o más de las acciones o del patrimonio,

en los temas que no desarrolle el respectivo instrumento jurídico mediante el cual se constituyen, siempre que no sean contrarios a la composición jurídica de las sociedades anónimas.

A las personas jurídicas que, al amparo de documento legal idóneo, administren bienes y fondos públicos, les serán aplicables estas normas en lo relativo a la presentación de informes a la respectiva entidad estatal sobre el uso, manejo y disposición de los bienes y fondos puestos a su cuidado.

TÍTULO IX

Presupuesto General del Estado

CAPÍTULO I

El Presupuesto General del Estado y sus Componentes

ARTÍCULO 266. Presupuesto General del Estado. El Presupuesto General del Estado es la estimación de los ingresos y la asignación máxima de los gastos que podrán comprometer las Instituciones del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas, las Empresas Públicas y los Intermediarios Financieros para ejecutar sus planes, programas y proyectos, así como para lograr los objetivos y las metas institucionales de acuerdo con las políticas del Gobierno, en materia de desarrollo económico y social con equidad. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Instituciones del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

ARTÍCULO 267. Evolución del Presupuesto General del Estado. La modernización del Presupuesto General del Estado en el contexto de esta Ley, está centrada en tres ejes: la mejora de la calidad de la información presupuestaria; la articulación con la política, reglas fiscales y las políticas públicas establecidas en los instrumentos de planificación; y mejoras en el seguimiento, evaluación y transparencia de sus resultados. Por lo tanto, son introducidos nuevos métodos y técnicas de la Gestión Financiera Pública: revisión de la conceptualización de Programa Presupuestario con la introducción del método de presupuestación por resultados, y la introducción del método del marco presupuestario de mediano plazo (MPMP).

SECCIÓN 1ª.

Información y Clasificación Presupuestaria

ARTÍCULO 268. Información presupuestaria. La información presupuestaria es uno de los elementos fundamentales que produce la Administración Presupuestaria, dado que determina la forma en que se registran, se presentan y reportan los datos económicos y financieros del Presupuesto General del Estado con impacto directo en su efectividad y transparencia. La información presupuestaria debe ser armonizada con las normas internacionales y las clasificaciones a ser utilizadas por los demás entes rectores que conforman la Administración Presupuestaria.

ARTÍCULO 269. Características de los clasificadores presupuestarios. El Presupuesto General del Estado tiene dos tipos de clasificadores: de ingreso y de gasto.

Cada clasificador, califica un aspecto distinto de la información presupuestaria, y se caracteriza en su conjunto por ser mutuamente excluyente entre si y entre los demás, a fin de garantizar la consistencia y coherencia de la información presupuestaria.

ARTÍCULO 270. Clasificadores presupuestarios de ingreso. Los ingresos en el Presupuesto General del Estado se clasifican como mínimo, en los siguientes clasificadores: institucional, origen, tipo, fuente y grupo de ingreso.

ARTÍCULO 271. Clasificadores presupuestarios de gasto. Los gastos en el Presupuesto General del Estado son clasificados, no mínimo, por los siguientes clasificadores: institucional, programático, gasto según su objeto, fuente de financiamiento, económico, funcional, sectorial y regional.

ARTÍCULO 272. Estructura y gestión de los clasificadores presupuestarios. Los clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos, son los únicos instrumentos aplicables y de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones y organismos del Sector Público. El reglamento de esta Ley, determinará la estructura de la clasificación presupuestaria y su gestión por el ente rector de la Administración Presupuestaria.

SECCIÓN 2ª.

Métodos y Técnicas para la Modernización Presupuestaria

ARTÍCULO 273. Programa presupuestario. El Programa presupuestario es estructurado en la clasificación programática del gasto, y es el instrumento fundamental de aplicación de las políticas públicas en el Presupuesto General del Estado para el establecimiento de productos, indicadores, metas y su evaluación en el marco de la presupuestación por resultados. La técnica de creación y la gestión de programas presupuestarios, se establecerá en el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 274. Presupuesto por resultados. La presupuestación por resultados, articula el Presupuesto General del Estado con los instrumentos de planificación para el financiamiento de la implementación de las políticas públicas, por vía de programas presupuestarios. El método de presupuestación por resultados y sus componentes, se desarrollará en el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 275. Marco presupuestario de mediano plazo. El marco presupuestario de mediano plazo es el método que articula el Presupuesto General del Estado con la política y reglas fiscales, que permite la introducción de la multianualidad para mejorar la visión por parte de las instituciones

públicas, la programación y continuidad de las acciones de gobierno con sostenibilidad fiscal y financiera. El método del marco presupuestario de mediano plazo y sus componentes serán desarrollados en el reglamento de esta Ley.

SECCIÓN 3ª.

Ley del Presupuesto General Del Estado

ARTÍCULO 276. Proyecto de ley. De acuerdo con el ámbito del proyecto de ley del Presupuesto General del Estado, preparado por el ente rector de la Administración Presupuestaria según los principios y lineamientos establecidos en esta Ley, estará conformado por:

1. El proyecto de ley de Presupuesto General del Estado que establece los ingresos mínimos a recaudar, los montos máximos de gastos autorizados, y el monto de financiamiento interno y externo autorizado;
2. Los Anexos complementarios a la presentación de los montos autorizados por:
 - a) Escenario Macrofiscal de soporte al Presupuesto General del Estado.
 - b) Sector y entidad pública detallados por la clasificación presupuestaria en nivel agregado.
 - c) Programa y entidad pública detallados por la clasificación económica en nivel agregado.
 - d) Programa y entidad pública detallados por los indicadores y metas proyectadas.
 - e) Clasificación funcional.
 - f) Clasificación por fuente de financiamiento.
 - g) Clasificación económica en nivel agregado.

ARTÍCULO 277. La exclusividad de la Ley de Presupuesto General del Estado. El Presupuesto General del Estado solo contemplará materia presupuestaria de acuerdo con los principios y lineamientos establecidos en esta Ley. Las disposiciones normativas de la Administración Presupuestaria contemplados en esta ley, serán reglamentadas por el Órgano Ejecutivo.

ARTÍCULO 278. Legalidad de la administración de ingresos y gastos por las instituciones públicas. La totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones Públicas deben estar contemplados en sus anteproyectos de presupuesto, según la previsión del marco presupuestario de mediano plazo. Aprobada la Ley del Presupuesto General del Estado, queda prohibida la administración de ingresos o gastos bajo cualquier otra forma o modalidad. Toda disposición en contrario es ineficaz e ilegal.

TÍTULO X

Administración Presupuestaria

CAPÍTULO I

Integrantes de la Administración Presupuestaria

ARTÍCULO 279. Administración Presupuestaria. Conforman la Administración Presupuestaria:

1. Las instituciones públicas establecidas en el ámbito de aplicación de esta Ley,
2. Los entes rectores de la Administración Financiera del Sector Público que interactúan en la provisión de insumos y productos con la Administración Presupuestaria, a saber:
El Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección de Presupuesto de la Nación, Dirección de Políticas Públicas, Dirección General de Ingresos, Dirección General de Tesorería, Dirección de Financiamiento Público, Dirección de Programación de Inversiones y Dirección Nacional de Contabilidad.
3. La Contraloría General de la República

ARTÍCULO 280. Ente rector de la Administración Presupuestaria y sus funciones. La Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector de la Administración Presupuestaria. Ejerce la máxima autoridad técnico-normativa, manteniendo relaciones técnico-funcionales con el Departamento de Presupuesto de las Instituciones Públicas, que realizan y ejecutan, según le corresponda, la gestión del proceso presupuestario. Son funciones de la Dirección de Presupuesto de la Nación:

1. Programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la gestión del proceso presupuestario.
2. Elaborar el anteproyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.
3. Elaborar el reglamento de la presente Ley General de Administración Presupuestaria.
4. Emitir las directrices, manuales, y demás normativas complementarias pertinentes.
5. Promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria y la mejora de las capacidades y competencias en la gestión presupuestaria.
6. Emitir opinión autorizada en materia presupuestaria de manera exclusiva y excluyente en el Sector Público, para todas las propuestas de leyes u otros instrumentos legales que generan gastos y/o ingresos, a luz de la presente ley y su reglamento.
7. Cualquier otra que por orden legal sean delegadas dentro del marco de competencia presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 281. Entes Rectores de la Administración Financiera y sus responsabilidades. Corresponde a los demás entes rectores que conforman la Administración Financiera del Sector Público, indicados en el numeral 2 del artículo 279 de esta ley, interactuar en el proceso presupuestario de acuerdo con los preceptos establecidos en esta Ley, con la finalidad de eliminar la posibilidad de asimetrías de información y/o falta de transparencia.

ARTÍCULO 282. Instituciones Públicas y sus responsabilidades. Son instituciones públicas, única y exclusivamente para efectos de la presente Ley, todo organismo o entidad con personería jurídica comprendido en los niveles de Gobierno General, las empresas en las que el Estado ejerza el control

accionario; y los municipios según se establece en el ámbito de esta Ley y cuya responsabilidad consiste en ejercer la ejecución presupuestaria de forma desconcentrada y operativa de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley y las directrices que emita el ente rector.

ARTÍCULO 283. Responsabilidad del Titular de la Institución. El Titular de la Institución Pública es responsable en materia presupuestaria, y es la más alta autoridad ejecutiva. Podrá delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando así lo establezca expresamente el reglamento de esta Ley. El Titular es responsable solidario con el delegado.

El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en el proceso presupuestario, y el control de los ingresos y gastos, de conformidad con la presente Ley y su reglamento, la Ley de Presupuesto General del Estado, y las disposiciones que emita la Dirección de Presupuesto de la Nación, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en la Ley de Presupuesto General del Estado.
3. Determinar las prioridades de gasto de la Institución en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional, y sujetándose a la normatividad vigente emitida por el ente rector de la Administración Presupuestaria.

CAPÍTULO II

Gobernanza de la Administración Presupuestaria

ARTÍCULO 284. Comité Técnico de Coordinación de la Administración Presupuestaria. El Comité Técnico de Coordinación de la Administración Presupuestaria se constituye en el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Despacho del Ministro, teniendo como objetivo liderar la gobernanza de la Administración Presupuestaria. Está constituido por los integrantes de la Administración Presupuestaria descritos en el numeral 2 del artículo 19 de la presente Ley. Su estructuración y gestión, se establecerán en el reglamento de esta Ley.

ARTÍCULO 285. Responsabilidades del Comité Técnico de Coordinación de la Administración Presupuestaria. El Comité Técnico de Coordinación de la Administración Presupuestaria tiene como responsabilidad, establecer la armonización de las normas, de la información presupuestaria y de los sistemas de información que intervienen en el contexto de la Administración Presupuestaria.

CAPÍTULO III

Proceso Presupuestario

ARTÍCULO 286. Fases del proceso presupuestario. El proceso presupuestario se compone de cinco fases: Formulación; Aprobación; Ejecución presupuestaria; Seguimiento y Evaluación de la ejecución presupuestaria; y Liquidación y Rendición de cuentas.

SECCIÓN 1ª.

Formulación del proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado

ARTÍCULO 287. Etapas de la formulación del proyecto de ley del Presupuesto General del Estado. Esta fase se estructura en dos etapas distintas y secuenciales, en el primer semestre del año anterior a la vigencia del proyecto de ley:

1. Programación multianual, y
2. Formulación anual del proyecto de Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 288. Programación multianual - participantes, productos, y responsabilidades de esta fase. Esta fase involucra los entes rectores de la Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, con la coordinación del ente rector de la Administración Presupuestaria, en la producción de insumos para la programación multianual utilizando el método del marco presupuestario de mediano plazo, que generen los siguientes productos:

1. Preparación de la base para la proyección de gastos multianual, con la información del gasto devengado en el cierre del ejercicio anterior, y los resultados de los proyectos de inversión de continuidad y los priorizados para los próximos 4 años;
2. Proyección de gastos por entidad pública, considerando la clasificación programática y económica, en nivel agregado, para el cálculo de las líneas de base multianuales;
3. Cálculo de las Cifras Tope, a partir de las líneas de base proyectadas por entidad pública, en cumplimiento al límite del espacio fiscal calculado por el marco fiscal establecido por la Dirección de Políticas Públicas, y priorizadas por programas, utilizando el método de presupuestación por resultados, en consonancia con los instrumentos de planificación de estrategia de gobierno y sectoriales;
4. Desarrollo del Documento de Estrategia Presupuestaria con el análisis de los cálculos de las Cifras Tope establecidas a las instituciones públicas.

ARTÍCULO 289. Formulación del proyecto de ley - participantes, productos, y responsabilidades de esta fase. En esta fase se involucra las instituciones públicas con la coordinación del ente rector de la Administración Presupuestaria, en la producción de los anteproyectos de presupuesto, considerando los límites de las Cifras Tope, y el detalle de las propuestas de asignaciones de partidas presupuestarias utilizando el método de presupuestación por resultados y el método del marco presupuestario de mediano plazo, con lo cual las instituciones públicas generan el siguiente producto:

1. Anteproyecto de presupuesto de cada institución pública con el detalle de la información presupuestaria en base al método de presupuesto por resultados, con indicadores y metas.
2. Del producto de las instituciones públicas, el ente rector de la administración presupuestaria genera los siguientes productos:
 - a. Marco presupuestario de mediano plazo (MPMP) actualizado,
 - b. Documento de Estrategia Presupuestaria actualizado, y
 - c. Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 290. Lineamientos del proyecto de ley del Presupuesto General del Estado. El proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado es relaborado por el ente rector de la Administración Presupuestaria, considerando únicamente el conjunto de los anteproyectos de presupuesto de las instituciones públicas. El mismo deberá contemplar gastos sustentados, cónsonos con los lineamientos de la presupuestación por resultados y del marco del gasto de mediano plazo. No se considerarán solicitudes de gastos que no se ajusten a esta disposición.

ARTÍCULO 291. Aprobación del proyecto de ley, y presentación a la Asamblea Nacional. Esta fase involucra al Ministro de Economía y Finanzas con la coordinación del ente rector de la Administración Presupuestaria, para discusión final y aprobación del proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado por el Consejo de Gabinete y su autorización para la presentación ante la Asamblea Nacional.

SECCIÓN 2ª.

Aprobación y Sanción de la Ley del Presupuesto General del Estado

ARTÍCULO 292. Etapas de la Aprobación y sanción de la ley del Presupuesto General del Estado. Esta fase está dividida en dos etapas: la primera que es conducida por la Asamblea Nacional con la coordinación de la Comisión de Presupuesto, la cual inicia con el proceso de discusión y modificaciones al proyecto de Ley, y después, con el proceso de votación en el pleno; y la segunda, que corresponde a la sanción por el Presidente de la República, de la ley aprobada por la Asamblea Nacional en tercer debate.

ARTÍCULO 293. Modificaciones al proyecto de ley. Las modificaciones al proyecto de ley son discutidas por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, bajo los siguientes aspectos:

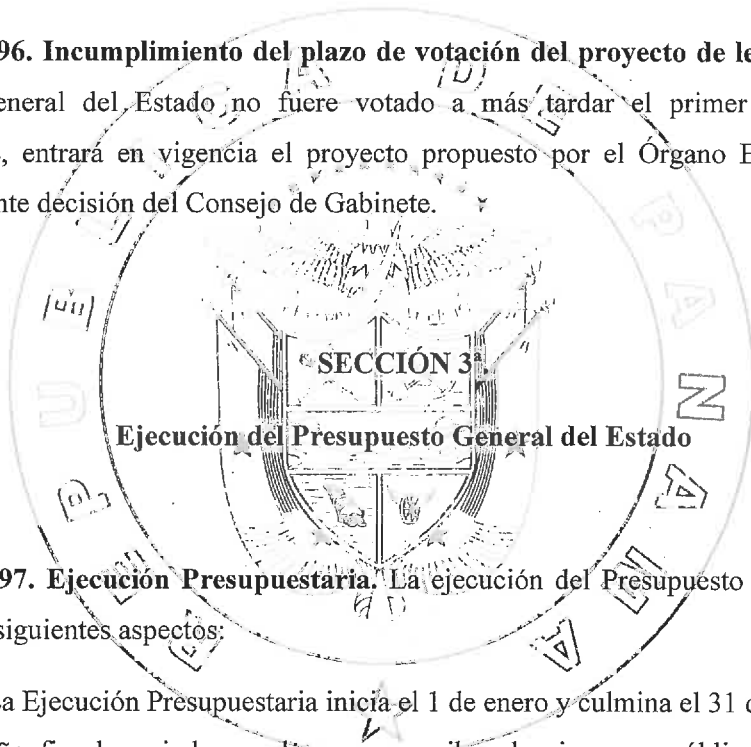
1. La Asamblea podrá eliminar o reducir las partidas de egresos previstos en el proyecto de Presupuesto, salvo las destinadas al servicio de la deuda pública, al cumplimiento de las demás obligaciones contractuales del Estado y al financiamiento de las inversiones públicas previamente autorizadas por Ley.
2. La Asamblea Nacional no podrá aumentar ninguna de las erogaciones previstas en el proyecto de Presupuesto o incluir una nueva erogación, sin la aprobación del Consejo de Gabinete, ni aumentar el cálculo de los ingresos sin el concepto favorable de la Contraloría General de la República.
3. Si conforme a lo previsto en los numerales anteriores, se eleva el cálculo de los ingresos o se elimina o disminuye alguna de las partidas de egresos, la Asamblea Nacional podrá aplicar las cantidades así disponibles a otros gastos o inversiones, siempre que obtenga la aprobación del Consejo de Gabinete.
4. La Asamblea Nacional no podrá expedir leyes que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto, sin que al mismo tiempo establezca nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes, previo informe de la Contraloría General de la República sobre la efectividad fiscal de las mismas.

La Dirección de Presupuesto de la Nación evalúa las propuestas de modificaciones de la ley, y emite opinión técnica a la Comisión de Presupuesto, garantizando que no existe aumento de ingresos y gastos que impacte la sostenibilidad fiscal y el equilibrio presupuestario. Toda modificación al proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado cuyo análisis determine que genera impacto negativo en la sostenibilidad fiscal y el equilibrio presupuestario, no será aprobada.

ARTÍCULO 294. Aprobación y sanción del proyecto de ley. Con la aprobación del proyecto de ley por el pleno de la Asamblea Nacional, la ley aprobada en tercer debate pasará al Ejecutivo para la sanción del Presidente de la República.

ARTÍCULO 295. Rechazo del proyecto de ley. Si la Asamblea Nacional rechaza el proyecto de Presupuesto General del Estado, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio anterior hasta que se apruebe el nuevo Presupuesto y también automáticamente aprobadas las partidas previstas en el proyecto de Presupuesto rechazado respecto al servicio de la deuda pública, el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales del Estado y el financiamiento de las inversiones públicas previamente autorizadas por la Ley.

ARTÍCULO 296. Incumplimiento del plazo de votación del proyecto de ley. Si el proyecto de Presupuesto General del Estado no fuere votado a más tardar el primer día del año fiscal correspondiente, entrará en vigencia el proyecto propuesto por el Órgano Ejecutivo, el cual lo adoptará mediante decisión del Consejo de Gabinete.



ARTÍCULO 297. Ejecución Presupuestaria. La ejecución del Presupuesto General del Estado, comprende los siguientes aspectos:

1. La Ejecución Presupuestaria inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gastos de conformidad con las partidas presupuestarias asignadas en la Ley de Presupuesto General del Estado y sus modificaciones.
2. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el período en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gastos hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a las partidas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto General del Estado de cada año fiscal.

ARTÍCULO 298. Exclusividad y limitaciones de las asignaciones presupuestarias. Las asignaciones presupuestarias se limitan a las siguientes disposiciones:

1. Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Instituciones Públicas que generen gastos, deben supeditarse, de forma estricta, a las asignaciones presupuestarias autorizadas, quedando prohibido que dichos actos

condicionen su aplicación a asignaciones presupuestarias mayores o adicionales a las establecidas en la Ley de Presupuesto General del Estado.

2. La asignación presupuestaria se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la presente Ley.
3. Las asignaciones presupuestarias tienen carácter limitativo. No se pueden autorizar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda el monto de las asignaciones presupuestarias autorizadas en la Ley de Presupuesto General del Estado.
4. Con cargo a las asignaciones presupuestarias, se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios, planilla y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.
5. Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, se sujetan a la Ley de Presupuesto General del Estado para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad Pública, en el marco de las asignaciones presupuestarias contenidas en las leyes de presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO 299. Gestión presupuestaria de la ejecución de los ingresos. La ejecución de los ingresos públicos, se realiza en las etapas siguientes:

1. Estimación: Es la proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción establecida en el marco presupuestario de mediano plazo aprobado que soporta la Ley de Presupuesto General del Estado.
2. Determinación: Es el acto que establece o identifica con precisión el concepto, monto, oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o un desembolso a favor del Estado, registrando la Entidad Pública responsable por la gestión de la recaudación y las instituciones beneficiarias de los fondos recaudados.
3. Percepción o Recaudación: Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

ARTÍCULO 300. Gestión presupuestaria de la ejecución de los gastos. La ejecución de los gastos, comprende las etapas siguientes en cada entidad pública:

1. Autorización:

La autorización es el precompromiso de una partida presupuestaria que constituye un acto de administración, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con la asignación presupuestaria disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto General del Estado autorizado para el año fiscal respectivo.

La autorización es un requisito previo obligatorio cada vez que se prevea realizar un gasto, iniciar el proceso de licitación o adquisición, iniciar el proceso de procesamiento de planilla, procesar pagos de servicios de la deuda.

En el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, adicionalmente a la autorización correspondiente al año fiscal en curso, el responsable de la administración del presupuesto de la unidad ejecutora, emite y suscribe la previsión presupuestaria, que estará sujeta al marco presupuestario de mediano plazo autorizado por Ministerio de Economía y Finanzas, cónsono con el artículo 298 de esta Ley.

2. Compromiso:

El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando las partidas presupuestarias en el marco del Presupuesto General del Estado y a las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto autorizado disponible, y por el monto total de la obligación del compromiso que corresponde al año fiscal.

El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo con Ley, Contrato, Convenio o acto administrativo correspondiente. El compromiso debe afectarse previamente al reconocimiento del gasto, reduciendo su importe del saldo disponible de la partida presupuestaria, a través del respectivo documento oficial.

3. Devengado:

El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto autorizado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante la Entidad Pública competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación afecta el Presupuesto General del Estado, en forma definitiva, comprobada por la entidad pública: la recepción del activo, la prestación del servicio, la medición física de la obra, la conformidad de la planilla o del servicio de la deuda.

Para efectos del registro presupuestario del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.

El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados, dará lugar a la responsabilidad administrativa sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad Pública.

4. Pago:

El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento de pago autorizado o de transferencia electrónica.

Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas.

ARTÍCULO 301. Programación financiera de la ejecución presupuestaria. La Programación financiera es un instrumento de programación del gasto público, de corto plazo, por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el año fiscal respectivo, en el marco de las reglas fiscales vigentes. La programación de caja de ingresos es proporcionada por la Dirección General de Tesorería, en cumplimiento de las reglas fiscales y del marco presupuestario de mediano plazo vigente en el año fiscal correspondiente. Dicho instrumento es determinado, revisado y actualizado, de manera trimestral, por el ente rector de la Administración Presupuestaria, sobre la base de la información presupuestaria en ejecución.

ARTÍCULO 302. Modificaciones presupuestarias y sus limitaciones. Los montos y las finalidades de las asignaciones presupuestarias contenidas en el Presupuesto General del Estado, solo podrán ser modificados durante el año fiscal, mediante Traslado de Partidas y Créditos Adicionales.

ARTÍCULO 303. Traslado de partidas. Traslado de Partida es la transferencia de recursos en las partidas del Presupuesto, con saldo disponible de fondos o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria, lo cual no aumenta el monto total del Presupuesto General del Estado, que pueden ser:

1- Traslados Institucionales: Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de traslados de saldos disponibles de fondos entre las partidas presupuestarias y de los ahorros comprobados en la ejecución presupuestaria debidamente autorizadas por el representante legal de la entidad, o quien él designe, al Ministerio de Economía y Finanzas, que previa verificación de la efectiva disponibilidad de saldos no comprometidos, tramitará o no, la correspondiente solicitud, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a) Los traslados de partidas de doscientos mil Balboas (B/. 200,000.00) o más, se remitirán a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo. Una vez aprobados mediante resolución por la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, el Ministerio de Economía y Finanzas incorporará esta aplicación al Sistema Informático aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas y notificará a la entidad.

Si la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional no realiza ninguna actuación dentro de los treinta días calendario siguientes al recibo de la solicitud, se entenderá que ha sido aprobada la modificación correspondiente. Si, por el contrario, la Comisión de Presupuesto de la Asamblea nacional realiza algún tipo de actuación con respecto a la solicitud de traslado, se suspende el término, y se comunicará a la Dirección de Presupuesto de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas y a la entidad solicitante, que la aprobará o la rechazará.

- b) Previa evaluación del Ministerio de Economía y Finanzas, las instituciones públicas podrán realizar en forma expedita los traslados de partidas menores de la suma de doscientos mil balboas (B/. 200,000.00), que podrán ser tramitados, realizados y autorizados por éstas, y remitidos dentro de los primeros veinte días de cada mes, para su información a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas. La

Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional no tramitará traslado adicional a ninguna institución que incumpla con la remisión del respectivo informe. Esta Comisión podrá hacer las citaciones a las instituciones solicitantes, cuando considere necesario requerir una sustentación de esos traslados. Para dar cumplimiento a esta disposición, la Dirección Nacional de Contabilidad parametrizará en el Sistema Informático, las limitaciones a los traslados de partidas, para mantener los controles correspondientes según las disposiciones que establece la Ley 34 de 2008 de Responsabilidad Social Fiscal, la Ley 38 de 2012 que crea el Fondo de Ahorro de Panamá y las reformas a dichas legislaciones establecidas por la Ley 51 de 2018.

- c) En los casos de emergencia nacional declarada por el Consejo de Gabinete, mediante resolución, se faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar traslados de partidas con el fin de hacerle frente a dicha emergencia, por un monto de hasta un millón de balboas (B/. 1,000,000.00). La documentación correspondiente se remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su conocimiento. Esta Comisión podrá citar a las instituciones solicitantes cuando considere necesario requerir una sustentación de estos traslados. La institución beneficiada deberá presentar en treinta días calendario, concluida su ejecución, toda la documentación sobre el uso de estos fondos a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional.
- d) No se podrá dividir la asignación presupuestaria del objeto de gasto de la partida presupuestaria en partes o grupos, con el fin de que el monto objeto del traslado no alcance los doscientos mil Balboas (B/. 200,000.00).
- e) Limitaciones a los traslados de partidas. Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos, deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:
- i. Los saldos de ahorros comprobados de las partidas de servicios básicos y de contribuciones a la seguridad social solamente se podrán utilizar para reforzar objetos de gastos entre sí, o sea, entre servicios básicos y entre contribuciones a la seguridad social y sus correspondientes créditos reconocidos o vigencias expiradas.
 - ii. Los saldos de ahorros comprobados de la partida de sueldos fijos, solamente se podrán utilizar para reforzar objetos de gastos dentro del grupo de servicios personales, otras pensiones y jubilaciones (609), indemnizaciones laborales (612), medicamentos (244), insumos médico-quirúrgicos (que abarca los objetos de gastos: 244, 276, 277 y 278 del Ministerio de Salud, el Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud y la Caja de Seguro Social) y partidas de inversión.
 - iii. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, con excepción de alimentos para consumo humano, de cuotas a organismos internacionales y del Servicio de la Deuda. En caso de que se identifiquen ahorros comprobados en estos objetos de gastos, serán verificados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
 - iv. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.

- v. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.
 - vi. La cancelación o posposición de proyectos de inversión presupuestados en la vigencia podrán reforzar otros proyectos con partidas insuficientes o crear nuevos proyectos de inversión.
 - vii. Se prohíbe trasladar saldos disponibles para reforzar las partidas del objeto de gasto codificadas en el grupo de Asignaciones Globales, con excepción de los Gastos del Servicio Exterior, de Emergencias Nacionales y Reservas para Contingencias.
- f) Cuando se trate de eventos de pandemia o epidemia mundial, una vez declarada a nivel nacional por el Consejo de Gabinete mediante resolución, se faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, para realizar una reestructuración dinámica del Presupuesto mediante traslados de partidas, la cual consiste en identificar recursos disponibles de los presupuestos asignados a las distintas instituciones del Sector Público, para hacerle frente a los gastos que se generen de la situación sanitaria a nivel mundial, que tengan impacto en el territorio nacional. Los gastos que se generen, serán asignados a las instituciones que les corresponde atender las erogaciones respectivas, mediante el mecanismo de traslado de partidas.
- 2- Traslados Interinstitucionales: Corresponde a modificaciones presupuestarias entre instituciones. El Ministerio de Economía y Finanzas podrá tramitar modificaciones al Presupuesto General del Estado a través de la Dirección de Presupuesto de la Nación, por medio de la reducción del monto de una o más instituciones, con el propósito de incrementar la asignación de una u otras, mediante el procedimiento de traslado de partidas interinstitucional, tomando en cuenta la disponibilidad presupuestaria o por la baja ejecución de las entidades.

ARTÍCULO 304. Crédito Adicional. El crédito adicional aumenta el monto total del Presupuesto General del Estado y se divide en dos clases: extraordinarios y suplementarios. Los extraordinarios son los que se aprueban con el fin de atender causas imprevistas y urgentes, así como los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto. Los suplementarios son los destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

Los créditos adicionales, se harán de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Viabilidad de los créditos adicionales. Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real comparado contra el Presupuesto de Ingresos, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o cuando se cree uno nuevo.

Las solicitudes de créditos adicionales se tramitarán de acuerdo con los niveles de ejecución de los programas, las actividades y los proyectos, demostrados por las instituciones solicitantes.

2. Plazos para los créditos adicionales. Los créditos adicionales que se generen en las instituciones públicas se solicitarán al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, acompañados de un informe justificativo que permita a este Ministerio realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. En el caso de instituciones del Sector

Descentralizado, deberán incluir adicionalmente, la resolución de aprobación de la respectiva junta directiva. Las solicitudes se podrán presentar entre el 1 de febrero y el 30 de octubre del año de la vigencia del Presupuesto, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional hasta el 15 de noviembre, a fin de ser votadas por ésta, siempre que cumplan con lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo, así como con las disposiciones que establece la Ley 34 de 2008 de Responsabilidad Social Fiscal, la Ley 38 de 2012 que crea el Fondo de Ahorro de Panamá y las reformas a dichas legislaciones establecidas por la Ley 51 de 2018.

El Consejo Económico Nacional y el Consejo de Gabinete, según lo que corresponda, por solicitud expresa del Presidente de la República, estarán facultados para considerar créditos adicionales fuera de los períodos establecidos, y la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional estará facultada para darles el trámite correspondiente.

3. Procedimiento de los créditos adicionales. Las instituciones públicas presentarán las solicitudes de créditos adicionales al Ministerio de Economía y Finanzas, el cual elaborará el proyecto de resolución.

Cuando el proyecto de resolución recomendado no exceda un monto de tres millones de balboas (B/ 3,000.000.00), será remitido al Consejo Económico Nacional para su aprobación y, posteriormente, junto con el informe sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, se someterá a la aprobación final de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional. Cuando el proyecto de resolución recomendado exceda un monto de tres millones de balboas (B/ 3,000.000.00), se remitirá al Consejo Económico Nacional para que emita su opinión favorable o no; posteriormente, junto con el informe favorable sobre la viabilidad financiera y la conveniencia de la Contraloría General de la República, será remitido para la aprobación del Consejo de Gabinete, que lo remitirá a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su aprobación o rechazo.

La Contraloría General de la República deberá pronunciarse por escrito sobre la viabilidad financiera y la conveniencia, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado desde la fecha en que recibe la documentación enviada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 305. Plan reducción y contención del gasto. El Ministerio de Economía y Finanzas, si en cualquier época del año, considera fundadamente que el total de los ingresos disponibles pueda ser inferior al total de los gastos autorizados en el Presupuesto General del Estado, junto con la Contraloría General de la República, presentará un plan de contención del gasto público al Consejo de Gabinete para su aprobación, el que se comunicará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para su conocimiento.

El Ministerio de Economía y Finanzas, si en cualquier época del año considera que los ingresos efectivamente recaudados son inferiores a los presupuestados y no exista previsión para solventar tal condición, podrá presentar al Órgano Ejecutivo un plan de reducción del gasto público. Este plan será sometido a la aprobación del Consejo de Gabinete y a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional para la correspondiente modificación al Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 306. Acciones orientadas al cierre del ejercicio fiscal. El ejercicio del cierre de cada vigencia fiscal, se hará bajo las siguientes acciones:

1. El año Fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre.
2. Después del cierre del ejercicio el 31 diciembre, inicia el periodo de liquidación.
3. Con posterioridad al 31 de diciembre, no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha.
4. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser atendidos por la entidad pública respectiva en la vigencia fiscal siguiente, basados en un ejercicio de priorización mediante la reestructuración del gasto, de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de la presente Ley.
5. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal en el período establecido para ello, con cargo a la disponibilidad financiera existente el 31 de diciembre, que es reservada para este pago.

ARTÍCULO 307. Reconocimiento de obligación de ejercicios anteriores. Los gastos realizados y no pagados de ejercicios anteriores, para los cuales no se haya realizado el debido compromiso presupuestario, están sujetos a un proceso de reconocimiento de obligación por gastos de ejercicios anteriores a ser desarrollado en el reglamento de esta Ley con base en una auditoría administrativa institucional avalada por la Contraloría General de la República para determinar el hecho, y si el resultado de la auditoría indica que corresponde la obligación, su pago será a cargo del presupuesto vigente de la entidad respectiva, en el momento del reconocimiento de la obligación por gastos de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO 308. Caducidad de la obligación de ejercicios anteriores. El derecho de solicitar el pago de una obligación de ejercicios anteriores por vía administrativa, está limitado al fin del ejercicio siguiente del acto generado de la obligación, cónsono con lo establecido en el artículo anterior. Transcurrido este plazo, la administración pública no puede reconocer esta obligación. No obstante, los interesados conservarán el derecho de solicitar su reconocimiento por la vía judicial.

ARTÍCULO 309. Ejecución de gastos de emergencia. Los gastos de emergencia, pueden ser ejecutados, cuando el Consejo de Gabinete declare emergencia nacional, causada por desastres naturales, o graves circunstancias que afecten o impidan la vida de los ciudadanos. Las instituciones públicas involucradas en la atención de las emergencias, deben darle seguimiento y control del gasto de acuerdo con los principios y lineamientos establecidos en el reglamento de esta Ley.

SECCIÓN 4ª.

Seguimiento y Evaluación de la Ejecución

ARTÍCULO 310. Fase de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria. El desarrollo de estas fases comprende:

1. El seguimiento es el monitoreo sistemático y continuo del desempeño en la gestión del presupuesto y en el logro de:
 - a) Los resultados de las políticas y reglas fiscales; y
 - b) los resultados prioritarios y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de contribuir a la calidad del gasto público.
2. La evaluación es el análisis de la efectividad de las intervenciones respecto del resultado esperado, de la eficiencia en la asignación, de la eficiencia en la provisión de los servicios, y de la eficiencia de los procesos de soporte críticos. Es el análisis sistemático del seguimiento, como mínimo trimestralmente, con la determinación de un plan de acción de corto plazo para mitigar los desvíos identificados.
3. Producto de esta fase son los Informes trimestrales de seguimiento y evaluación presupuestaria emitidos por las Instituciones Públicas, diez días calendario después del cierre del trimestre.
4. Estos informes son analizados por el Comité Técnico de Coordinación de la Administración Presupuestaria, para evaluar los desvíos identificados y los planes de acción para mitigarlos.

Los Informes Trimestrales de Seguimiento y Evaluación de las Instituciones Públicas, después de ser analizados por el Comité, serán publicados en el Portal de Transparencia, hasta el fin del mes subsecuente al trimestre cerrado.

SECCIÓN 5ª.

Liquidación y Rendición de Cuentas

ARTÍCULO 311. El proceso de Liquidación. El período de Liquidación es realizado en enero del año fiscal subsiguiente al cierre del ejercicio, simultáneo con la apertura del nuevo ejercicio fiscal del Presupuesto General del Estado. Es el periodo en que las Instituciones Públicas establecen las acciones de continuidad de gastos y sus debidos registros de acuerdo con los preceptos establecidos en esta Ley y su Reglamento, con la coordinación del ente rector de la Administración Presupuestaria.

ARTÍCULO 312. El proceso de Rendición de Cuentas. El Proceso de Rendición de Cuentas tiene por finalidad elaborar la evaluación final de la ejecución del Presupuesto General del Estado por cada Entidad Pública con la coordinación del ente rector de la Administración Presupuestaria, realizado en los meses de febrero a abril, después del término del periodo de liquidación.

Este Proceso de Rendición de Cuentas se materializa en la Cuenta General del Tesoro, con la participación de las siguientes Direcciones del Ministerio de Economía y Finanzas:

1. Dirección de Presupuesto de la Nación
2. Dirección de Políticas Públicas
3. Dirección General de Ingresos
4. Dirección General de Tesorería
5. Dirección de Financiamiento Público
6. Dirección de Programación de Inversiones
7. Dirección Nacional de Contabilidad

CAPÍTULO IV

Integración de Información, Sistemas y Agentes en el contexto de la Administración Presupuestaria

ARTÍCULO 313. Directrices para los sistemas que apoyan la Administración Presupuestaria.

Los sistemas que soportan la conformación de la Administración Presupuestaria establecidos en el artículo 279 de la presente Ley, deben incluir en sus funcionalidades técnicas y tecnológicas, las siguientes características:

1. La información de cada sistema debe estar armonizada con la clasificación presupuestaria, contable, y de las estadísticas.
2. Los sistemas que interactúan con los actos y hechos del proceso presupuestario deben proveer transacciones en sus sistemas que sean interoperable con el sistema que soporta el proceso presupuestario, mitigando la posibilidad de riesgos operativos en la realización de los actos y hechos que conllevan a la ineficiencia, la falta de probidad administrativa y la generación de pagos en atraso en la ejecución presupuestaria.
3. Para mitigar la asimetría de información y la falta de transparencia y publicidad de la información se debe publicar en el Portal de Transparencia, protegido por un Data WareHouse gestionado por el ente rector de la Administración Presupuestaria, con la participación obligatoria de todos los integrantes que conforman la Administración Presupuestaria, establecidos en el artículo 279 de esta Ley.

ARTÍCULO 314. Portal de Transparencia de la Administración Presupuestaria. El Portal será administrado por el ente rector de la Administración Presupuestaria, y su gobernanza estará a cargo del Comité Técnico de Coordinación de la Administración Presupuestaria cuyo funcionamiento y directrices serán desarrollados en la reglamentación de la presente Ley.

ARTÍCULO 315. Transferencia de conocimientos y actualización en Administración Presupuestaria del Sector Público. La transferencia de conocimientos y actualización de las técnicas modernas en el proceso presupuestario, es una responsabilidad de la Dirección de Presupuesto de la Nación, como organismo técnico rector en la materia, aplicando innovaciones, estándares y metodologías para integrar e implementar las acciones requeridas a través de seminarios, cursos, talleres, charlas u otras modalidades, o su instrumentación mediante convenios con organismos nacionales o internacionales de los cuales es parte, para mantener al personal del sector

público dedicado al proceso presupuestario en su conjunto, actualizado y capacitado con nuevos conocimientos y habilidades, para el mejor desempeño de la gestión en todas las instituciones del Sector Público.

ARTÍCULO 316. Certificación técnica de los funcionarios públicos en la Administración Presupuestaria. Todos los servidores públicos que gestionan y operan actos en el contexto de la Administración Presupuestaria, deberán ser certificados por el Programa de Certificación de la Administración Financiera a cargo del área correspondiente.

El proceso de certificación debe proveer la calificación de todos los funcionarios públicos en los diversos niveles de responsabilidad, para todos los preceptos conceptuales y normativos en el contexto de la Administración Presupuestaria.

TÍTULO XI

Disposiciones Reglamentarias y Vigencia

CAPÍTULO I

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 317. Reglamento. El Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, reglamentará los procedimientos de la presente Ley.

ARTÍCULO 318. Vigencia. Esta Ley comenzará a regir el 1 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Presentado a la consideración de la Asamblea Nacional, hoy de de
dos mil veintitrés (2023), por el suscrito, **S. E. HÉCTOR E. ALEXANDER H.**, ministro de
Economía y Finanzas, en virtud de autorización expedida por el Consejo de Gabinete
mediante la Resolución de Gabinete N.º 79 de 27 de julio de 2023.



HÉCTOR E. ALEXANDER H.

Ministro